

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN
PORTOVIEJO EP, PORTOVIAL EP**

CONCURSO PÚBLICO No. CP-PORTOVIAL-01-2018

**PLIEGOS PARA LA SELECCIÓN DEL SOCIO O ALIADO
ESTRATÉGICO PARA LA CONSTRUCCIÓN,
IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE
REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN
PORTOVIEJO**

Portoviejo, Abril 2018

TABLA DE CONTENIDO

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	6
1. INFORMACIÓN GENERAL	6
1.1. CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO	6
1.2. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS	6
1.3. DOCUMENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO	7
1.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	8
1.5. COSTOS DE LAS OFERTAS	8
1.6. RECONOCIMIENTO DE LAS ZONAS Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y VERIFICACIONES.	8
2. CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO	9
2.1. APERTURA DEL CONCURSO PÚBLICO	9
2.2. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	9
2.3. PRÓRROGAS DEL CIERRE DEL CONCURSO PÚBLICO	9
2.4. MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	9
2.5. RECHAZO DE SUS OFERTAS	9
2.6. CIERRE DEL CONCURSO PÚBLICO	10
3. REQUISITOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN	10
4. LAS OFERTAS.....	10
4.1. SUJECCIÓN A LOS PLIEGOS DE CONCURSO.....	10
4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS	11
4.3. CONOCIMIENTO DEL CONTRATO	11
4.4. ELABORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (ANEXO B-2)	11
4.4.1. <i>CANON DE DELEGACIÓN</i>	11
3. LA MITAD DE LOS CÁNONES Y CONCESIONES DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA ACTIVIDADES COMERCIALES COMPATIBLES CON LA RTV COMO PUBLICIDAD, COMERCIOS, ALIMENTACIÓN, COPIADO Y OTRAS.	11
4.5. DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	12
4.6. INGENIERÍA FINANCIERA	12
4.7. DISEÑOS DEFINITIVOS	12
4.8. IDIOMA	12
4.9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	12
4.10. EJEMPLARES	13

4.11.	DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS	13
4.12.	OFERTAS	16
4.13.	DE LA ENTREGA DE LA OFERTA	16
5.	CIERRE DEL CONCURSO PÚBLICO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	16
5.1.	CIERRE DEL CONCURSO PÚBLICO	16
5.2.	ACLARACIÓN DE OFERTAS	17
5.3.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	17
5.3.1.	<i>COMITÉ ESPECIAL</i>	<i>17</i>
5.3.2.	<i>CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....</i>	<i>17</i>
6.	LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	18
6.1.	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	18
6.2.	PRORROGA DEL PLAZO PARA ADJUDICAR O DECLARAR DESIERTO.....	18
6.3.	DE LAS OFERTAS	18
6.4.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	19
7.	CONTRATO DE DELEGACIÓN	19
8.	GLOSARIO.....	19
8.1.	DELEGATARIO	19
8.2.	CONTRATO DE DELEGACIÓN o CONTRATO	19
8.3.	SERVICIO DE WEB	19
8.4.	LICITACIÓN.....	19
8.5.	OFERTA(S).....	19
8.6.	PLIEGOS DE CONCURSO o PLIEGOS	19
8.7.	OFERENTE(S).....	20
9.	MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES	20
9.1.	CONSTITUCION DE PORTOVIAL EP	21
10.	PROCEDIMIENTO DE CONCURSO	22
10.1.	MODELO DE PRESTACIÓN	22
10.2.	JURISDICCION Y NORMAS APLICABLES	22
10.3.	ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES POR LOS OFERENTES	22
10.4.	BIENES AFECTADOS A LA DELEGACIÓN	22
10.5.	PLAZO DE LA DELEGACIÓN	22
10.6.	SERVICIOS A PRESTAR POR EL DELEGATARIO	22
10.7.	RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD CONCEDENTE	23

10.8.	OBJETO ESPECÍFICO DEL CONCURSO PÚBLICO	23
10.9.	ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO	23
10.10.	RÉGIMEN DE GARANTÍAS	23
11.	BASES TÉCNICAS	24
11.1.	INVERSIÓN PRIVADA	24
11.1.1.	<i>MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN DE PARTE DE LOS OFERENTES</i>	<i>24</i>
11.1.2.	<i>PLAZOS PARA LA INVERSIÓN</i>	<i>24</i>
11.1.3.	<i>PLAZOS PARA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS</i>	<i>24</i>
11.2.	CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	24
11.2.1.	<i>TARIFAS</i>	<i>24</i>
11.2.2.	<i>PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</i>	<i>25</i>
11.2.3.	<i>CONDICIONES ESPECIALES DE LA REINVERSIÓN CONTRACTUAL</i>	<i>25</i>
11.2.4.	<i>GARANTÍAS QUE RESGUARDEN EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LAS REINVERSIONES</i>	<i>26</i>
11.3.	MULTAS	26
12.	CÁLCULOS DEL PROYECTO.....	27
12.1.	ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA	27
12.2.	ÁMBITO	28
13.	REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y OPERACIONALES DE CRTV.....	29
13.1.	INTRODUCCIÓN	29
13.2.	TIPOS DE VEHÍCULOS PARA REVISAR EN EL CRTV.....	29
13.3.	CARACTERÍSTICAS DE LAS LÍNEAS DEL CRTV	30
14.	PROYECTO DE CONTRATO	69
15.	PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN OPERATIVA Y FINANCIERA	69
15.1.	CALIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS	70
15.1.1.	<i>SITUACIÓN ECONÓMICO – FINANCIERA (MÁXIMO 15 PUNTOS).....</i>	<i>70</i>
15.2.	INVERSIÓN TOTAL A REALIZAR (MÁXIMO 15 PUNTOS)	73
15.3.	CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA TÉCNICA (MÁXIMO 44 PUNTOS).....	74
15.4.	OTROS ASPECTOS TÉCNICOS DE LA OFERTA (23 PUNTOS)	75
15.5.	RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN FINANCIERA Y DE LA OFERTA OPERATIVA Y TÉCNICA	77
15.6.	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO (SOBRE 100 PUNTOS)	77
16.	DEFINICIONES	77

17. ANEXOS.....	78
ANEXO A: FORMULARIOS PARA LA CALIFICACION DE LA INFORMACION ECONOMICO – FINANCIERA.....	79
ANEXO B: FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN	88

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, por intermedio de su EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO - PORTOVIAL EP, convoca a Concurso Público (nacional o internacional) al proceso de Revisión Técnica Vehicular, para que, de manera individual o a través de asociación o consorcio, o asociaciones o consorcios constituidos, se seleccione la OFERTA más favorable para la **CREACIÓN DE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA O A LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN PORTOVIEJO**, según se detalla en los presentes **PLIEGOS**, y su documentación anexa, para lo cual invita a participar en el CONCURSO PÚBLICO.

El proceso incluye alcance físico básico definido en las Especificaciones Generales de Diseño y Construcción, que se incluye en los presentes **PLIEGOS**. Adicionalmente los OFERENTES podrán ofrecer la ejecución de Obras Complementarias, las cuales están especificadas también en el anexo citado, cuando corresponda.

EL CONCURSO PÚBLICO se desarrollará dentro del marco legal y regulatorio de la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Modernización del Estado, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Ley de Empresas Públicas, su Reglamento, la legislación conexas vigente, y los presentes **PLIEGOS DE CONCURSO**.

Los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito a través de la página web de PORTOVIAL EP.

No se cobrará valor alguno por derecho de inscripción. El oferente adjudicado tendrá la obligación de financiar los gastos que genere la protocolización del contrato a escritura pública entre otros.

Debido a que la totalidad de la inversión debe ser privada, PORTOVIAL EP no reembolsará monto alguno a los oferentes o al aliado estratégico seleccionado.

Los interesados podrán realizar preguntas y solicitar aclaraciones sobre los pliegos a PORTOVIAL EP. Las preguntas, las aclaraciones, las respuestas y las modificaciones a los pliegos, en caso de existir, se publicarán en la página web de PORTOVIAL EP: www.portovial.gob.ec

El plazo para la presentación de las **OFERTAS** será el señalado en el cronograma, considerando días calendario.

Los interesados podrán formular preguntas en el término estipulado en las presentes bases. La Comisión Técnica - Económica, absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias.

La propuesta se presentará de forma física en las oficinas de PORTOVIAL EP, ubicadas en el KM 3 vía Portoviejo Manta, en la ciudad de Portoviejo; desde las 8:00 hasta las 17:00 de acuerdo al cronograma adjunto. La apertura de las propuestas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las mismas.

La evaluación de las propuestas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en estas bases.

PORTOVIAL EP se reserva el derecho de cancelar el concurso público, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

1.2. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS

Estos **PLIEGOS** deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos PLIEGOS no deben ser interpretadas como un grado de prelación entre las mismas.

Los plazos establecidos en los PLIEGOS se entenderán como días calendario, salvo indicación expresa en contrario. Cuando se hable de lapsos de tiempo como “meses” o “años”, se entenderá igualmente que corren todos los días.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Las palabras que sean expresamente definidas en el glosario, escritas en MAYÚSCULA y negrillas en los PLIEGOS, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición. Las palabras escritas en letras MAYÚSCULAS y negrillas, en todos los casos se encuentran definidas en el glosario (salvo cuando hacen parte de un título).

Los términos no definidos en el glosario, que correspondan a las definiciones establecidas en la minuta del Contrato, se entenderán de conformidad con dichas definiciones. A las palabras que no estén definidas en el glosario ni en las definiciones de la minuta del Contrato, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

1.3. DOCUMENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO

Son documentos integrantes del presente Concurso Público, los siguientes:

- **ORDENANZA**, mediante la cual se estableció la delegación a la iniciativa privada **LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN PORTOVIEJO**;
- **PLIEGOS DEL CONCURSO PÚBLICO**, sus alcances y los avisos de publicación;
- **VOLÚMEN DE ANEXOS**: Contiene los anexos referidos en las cláusulas de los PLIEGOS DEL CONCURSO. Dichos anexos son:

A.- Formularios para la calificación de la información económica – financiera:
Formulario A-1: Balance General
Formulario A-2: Estado de Pérdidas y Ganancias (Estado de Resultados)
Formulario A-3: Estado de Fuentes y usos de fondos
Formulario A-4: Capital de Trabajo
Formulario A-5: Variaciones de la situación financiera del proponente
Formulario A-6: Formulario de Referencias bancarias, comerciales y financieras
Formulario A-7: Cronograma valorado de trabajos
Formulario A-8: Cuadro de inversiones
Formulario A-9: Cuadro de reinversiones (Cantidades y precios)
B.- Formularios para la presentación de la Oferta:
Formulario B-1: Modelo de Carta de Presentación
Formulario B-2: Propuesta Económica
Formulario B-3: Valor Estimado del Contrato
Formulario B-4: Especificaciones Técnicas. Detalle de los equipos de línea de Revisión Técnica Vehicular ofertados para el cumplimiento del contrato.
Formulario B-5: Plan de Contingencia y rescate de gestión y control del sistema
Formulario B-6: Modelo de la Carta de Confidencialidad

Formulario B-7: Detalle de la Experiencia
Formulario B-8: Promesa de celebrar el contrato de operación.
C.- Descripción del Terreno
D.- Listado de procesos de matriculación
E.- Borrador del Proyecto de Contrato

- Las comunicaciones, aclaraciones, preguntas, respuestas y alcances que se emitan durante el proceso de **CONCURSO PÚBLICO**.
- Las Especificaciones para Estudios y Diseños en lo que fueren aplicables.

1.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente Concurso y la celebración del **CONTRATO DE DELEGACIÓN** correspondiente, se requiere acreditar disponibilidad presupuestaria del ganador a favor de PORTOVIAL EP.

1.5. COSTOS DE LAS OFERTAS

Los OFERENTES sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de sus OFERTAS y PORTOVIAL EP no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del CONCURSO PÚBLICO.

1.6. RECONOCIMIENTO DE LAS ZONAS Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y VERIFICACIONES.

Será responsabilidad de los OFERENTES visitar e inspeccionar las zonas y territorios donde se deberá prestar el servicio de Revisión Técnica Vehicular, cuyo servicio será delegado; así mismo deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar sus OFERTAS, incluyendo los estudios, diseños y verificaciones que consideren necesarios para formular sus OFERTAS con base en su propia información. El examen que deberán hacer los OFERENTES incluirá, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con la ejecución del **CONTRATO** y los lugares donde se ejecutará, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, manejo y almacenamiento de materiales, transporte, manejo y disposición de desechos, disponibilidad de materiales, mano de obra, agua, electricidad, comunicaciones, vías de acceso, condiciones climáticas, de pluviosidad y topográficas, características de los equipos requeridos para su ejecución, características del parque automotor, el régimen tributario a que estará sometido el **DELEGATARIO**, normatividad jurídica aplicable y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del **CONTRATO**, todo lo cual debe ser tomado en cuenta en la preparación de sus OFERTAS.

Por la sola presentación de sus OFERTAS se considera que los OFERENTES han realizado el examen completo y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución, los cuales se incluyen en los términos de sus OFERTAS. La circunstancia de que el OFERENTE que resulte ganador de este CONCURSO no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no lo eximirá de responsabilidad por la prestación de los servicios de revisión técnica vehicular y de las obras de conformidad con el **CONTRATO**, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reconocimientos adicionales por parte de PORTOVIAL EP.

Como consecuencia de lo anterior, los OFERENTES, al elaborar sus **PROPUESTAS**, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan los OFERENTES para la presentación de sus **OFERTAS** deberán tener en cuenta que la ejecución del **CONTRATO** se regirá íntegramente por lo previsto en él, así como en los **PLIEGOS** y todos sus anexos, y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales previstas en dichos documentos. De manera especial, y

respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de los anexos de estos **PLIEGOS DE CONCURSO**.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO

2.1. APERTURA DEL CONCURSO PÚBLICO

La fecha de apertura de las ofertas para el presente CONCURSO PÚBLICO será el día domingo 8 de abril de 2018, a partir de esta fecha y hora los interesados podrán consultar los **PLIEGOS DEL CONCURSO**, y se dará inicio al plazo del CONCURSO PÚBLICO.

2.2. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

PORTOVIAL EP responderá las preguntas y comentarios que se le formulen y distribuirá y hará conocer cualquier modificación a estos **PLIEGOS**.

Las preguntas deberán dirigirse por escrito al Gerente General o su delegado a la siguiente dirección: revisiontecnica@portovial.gob.ec

En la comunicación deberá indicar la dirección y el correo electrónico al que quiere que se le remita la respuesta o aclaración pertinente.

Las respuestas de PORTOVIAL EP no se considerarán como una modificación de estos **PLIEGOS**, a menos que sean adoptadas como adendas al mismo, debidamente suscritos por el Gerente General o su delegado. El contenido de las adendas se agregará a los **PLIEGOS** y será publicado en la página web de PORTOVIAL EP.

Las modificaciones o aclaraciones formarán parte integrante de los **PLIEGOS DE CONCURSO** y serán insertadas.

Ni las consultas ni las respuestas producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las **OFERTAS**.

2.3. PRÓRROGAS DEL CIERRE DEL CONCURSO PÚBLICO

PORTOVIAL EP podrá prorrogar el plazo para la presentación de las **OFERTAS**, hasta por un lapso de 30 días. Esto ocurrirá cuando lo estime conveniente PORTOVIAL EP por su propia iniciativa o a solicitud de los interesados.

PORTOVIAL EP expedirá las modificaciones pertinentes a los **PLIEGOS DE CONCURSO** y prorrogará, si fuere necesario.

Cualquier prórroga a la fecha de cierre del CONCURSO PÚBLICO será publicada en la página web de PORTOVIAL EP.

2.4. MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

PORTOVIAL EP podrá, sin expresión de causa y en cualquier momento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de **OFERTAS**, modificar los documentos del CONCURSO PÚBLICO mediante adendas que serán publicadas en la página web de PORTOVIAL EP. Dichas adendas modificarán los documentos licitatorios y por lo tanto serán obligatorios, por un plazo de 15 días.

2.5. RECHAZO DE SUS OFERTAS

Cualquier ambigüedad, imprecisión, omisión, desviación, error y/o incumplimiento de las instrucciones de estos **PLIEGOS DE CONCURSO**, en las partes esenciales de las **OFERTAS**, que impida su análisis, será causa suficiente para rechazarlas.

Si un **OFERENTE** encontrare una contradicción o error en estos **PLIEGOS DE CONCURSO** durante la preparación de su **OFERTA**, deberá informarlo por escrito a PORTOVIAL EP, para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión, dentro de 5 día establecidos en el cronograma.

2.6. CIERRE DEL CONCURSO PÚBLICO

Los **OFERENTES** podrán presentar sus **OFERTAS** de acuerdo al cronograma, hasta las 17h00 sin perjuicio de las prórrogas que se hagan de conformidad con el numeral 2.3. de estos **PLIEGOS**. La presentación de las **OFERTAS** se hará en documento físico y de manera digital por email a la dirección: revisiontecnica@portovial.gob.ec

La presentación física es la que servirá para el cómputo del plazo, la misma que se realizará en:

PORTOVIAL EP
KM 3 VÍA PORTOVIEJO - MANTA
(593) (05) -3701975
Portoviejo-Ecuador

3. REQUISITOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN

Además de los requisitos de elegibilidad previstos en estos **PLIEGOS DE CONCURSO**, no podrán participar en este **CONCURSO PÚBLICO**, quienes se encuentren inhabilitados por la Constitución de la República del Ecuador, Código Civil Ecuatoriano, Código Orgánico General de Procesos y demás leyes.

A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, Los **OFERENTES** deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no están incurso en las mencionadas prohibiciones. La declaración se entenderá prestada con la firma de la carta de presentación de sus **OFERTAS**. En caso de que PORTOVIAL EP verificara la ilegalidad de lo declarado esta podrá dar por terminado la relación contractual en caso de que el oferente sea el adjudicado, sin perjuicio de seguir con las acciones legales que corresponda.

En caso que un **OFERENTE** participe como integrante de dos o más **OFERTAS**, sea a título individual o como integrante de un compromiso de Asociación o Consorcio, PORTOVIAL EP descalificará a dichas **OFERTAS**.

4. LAS OFERTAS

4.1. SUJECCIÓN A LOS PLIEGOS DE CONCURSO

Las **OFERTAS** deberán presentarse para el objeto establecido en los presentes **PLIEGOS DE CONCURSO** y ajustarse en todos los puntos a los formularios anexos y a las condiciones estipuladas en él y en el **CONTRATO** que figura como anexo del mismo. Quien presente alternativas o excepciones técnicas o económicas deberá hacerlo en documento separado del resto de sus **OFERTAS**, documento que deberá identificarse claramente como contenido de tales excepciones y/o alternativas. En todo caso, por el hecho de presentar dicho documento, los **OFERENTES** no quedarán por ello eximidos de la obligación de presentar sus **OFERTAS** básicas que cumplan estrictamente y se sujeten a todos y cada uno de los requisitos de las **PLIEGOS** y del **CONTRATO** anexo, en los términos establecidos en este numeral, ni podrá condicionar la adjudicación a la aceptación por parte de PORTOVIAL EP de las alternativas o excepciones que haya presentado.

Con el fin de garantizar una adjudicación objetiva, PORTOVIAL EP adjudicará el **CONCURSO PÚBLICO** teniendo en cuenta únicamente las **OFERTAS** que se sujeten en un todo a los **PLIEGOS DE CONCURSO**, sin perjuicio de que decida, a su conveniencia, aceptar o rechazar las alternativas y/o excepciones técnicas o económicas que el **OFERENTE** ganador haya presentado de manera adicional a su **OFERTA** básica.

Los interesados en presentar **OFERTAS** realizarán por su cuenta y riesgo los estudios, diseños y verificaciones necesarios para elaborar sus **OFERTAS**, y los costos en que incurran no les serán reembolsados en ningún

evento. Si un interesado considera que carece de alguna información necesaria para asumir los compromisos que contienen estos **PLIEGOS DE CONCURSO** y sus anexos, deberá abstenerse de presentar **OFERTA**.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS

Los OFERENTES deberán tener en cuenta al elaborar sus **OFERTAS**, que en caso de resultar adjudicados, se le exigirá el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas y obligaciones a su cargo, contenidas en estos **PLIEGOS** y sus anexos, en especial el **CONTRATO DE DELEGACIÓN**. Por lo tanto, deberá hacer los cálculos de costos, basados en sus propios estudios y capacidad tecnológica, necesarios para elaborar sus **OFERTAS** económicas, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conllevan, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del **CONTRATO DE DELEGACIÓN**.

4.3. CONOCIMIENTO DEL CONTRATO

El **CONTRATO** será suscrito por el contratista adjudicado y la autoridad nominadora de PORTOVIAL EP, en el que se establecerán las condiciones señaladas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General como Norma Supletoria y las estipulaciones contenidas en los pliegos y sus anexos.

4.4. ELABORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (ANEXO B-2)

La oferta económica se hará siguiendo el formulario contenido en el Anexo 2 de estos **PLIEGOS**. Al elaborar y llenar este formulario, los OFERENTES deberán tomar en cuenta que los cálculos de los aspectos económicos de los servicios de revisión vehicular a ser delegados, deben cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del **CONTRATO DE DELEGACIÓN** y con todas las obligaciones y responsabilidades que emanan del mismo.

Los OFERENTES presentarán sus ofertas económicas en **DOLARES** de los Estados Unidos de América.

El formulario de presentación de la oferta económica contenido en el anexo 2 de los **PLIEGOS** contendrá información que hará parte del **CONTRATO** que se suscriba como resultado de este **CONCURSO**, en la medida que dicho **CONTRATO** así lo prevea. Esta información determinará las condiciones económicas que se aplicarán en la ejecución del **CONTRATO**, relativas a los siguientes aspectos:

Como soporte a la oferta económica presentada por el OFERENTE, deberá ser presentada la Ingeniería Financiera que respalde los ofrecimientos, conforme a los formularios que se adjuntan a estos **PLIEGOS**.

4.4.1. CANON DE DELEGACIÓN

Se refiere a los tres tipos de valores que el Oferente ofrece a PORTOVIAL EP:

1. Valor por servicio de Revisión Técnica Vehicular, regular (sujeta a tarifas nacionales que fija la ANT, considerando el reajuste con respecto al IPC) y cuyo valor que no podrá ser menor al 18% del valor de la tarifa sin IVA y sin costos de cobranza, si los hubiera para las Revisiones efectuadas. Tarifas abiertas para servicios que el delegatario puede prestar sin fijación a una tarifa nacional, consistentes en revisiones e inspecciones vehiculares pormenorizadas, específicas y no periódicas.
2. Para aquellas tarifas por servicios administrativos como pueden ser el recaudo de sanciones, la emisión de documentos habilitantes para vehículos exonerados y otras que no impliquen una revisión vehicular.
3. La mitad de los cánones y concesiones de arrendamiento de espacios para actividades comerciales compatibles con la RTV y la matriculación, como publicidad, comercios, alimentación, copiado y otras.

4.5. DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los OFERENTES deberán incluir en sus **OFERTAS**, a través del Formulario incluido como Anexo B-3 de estos PLIEGOS, los valores que los OFERENTES estimen por concepto de la inversión del **DELEGATARIO** en el **PROYECTO**, es decir, la sumatoria de los siguientes conceptos:

1. Valor de diseño y construcción, incluido el valor de la instalación, montaje y prueba de los equipos necesarios para la infraestructura de operación. Si se ofrecen Obras Complementarias, su valor también debe ser incluido.
2. Costo estimado de la supervisión y gerencia de proyecto durante la etapa de operación según el valor predeterminado en el **CONTRATO**.

Los anteriores valores deben ser calculados en dólares del mes de apertura del CONCURSO PÚBLICO y deberán ser incluidos en la ingeniería financiera.

4.6. INGENIERÍA FINANCIERA

Como soporte a sus **OFERTAS** económica presentada, los **OFERENTES** deberán presentar la ingeniería financiera de sus **OFERTAS**, empleando los formularios que para tal efecto se adjuntan en el Anexo 4. El evaluador pondrá especial énfasis en verificar la total coherencia entre la ingeniería financiera del Proyecto y los valores presentados en la oferta económica, de tal suerte que de encontrarse alguna diferencia o algún error que al ser corregido implique el cambio de los valores de la oferta económica, o una omisión importante en el cálculo de los costos propios del proyecto, o cualquier otro error que, en concepto del evaluador, al ser corregido, implique una modificación de la oferta original, sus **OFERTAS** será automáticamente descalificada del CONCURSO PÚBLICO.

La Ingeniería Financiera presentada no se constituirá en ningún caso en una garantía del contrato y los valores que allí se incluyan sólo tendrán carácter referencial, para verificar la coherencia de la misma.

4.7. DISEÑOS DEFINITIVOS

Corresponderá al **OFERENTE** que resultare ganador del CONCURSO PÚBLICO con quien se suscriba el **CONTRATO DE DELEGACIÓN** elaborar los diseños definitivos de las obras a ejecutarse dentro del marco de la **DELEGACIÓN**, lo cual constará expresamente como un compromiso de los OFERENTES dentro de sus **OFERTAS**.

4.8. IDIOMA

Las **OFERTAS** deberán elaborarse y presentarse en idioma castellano utilizando un medio de impresión apropiado para facilitar su lectura, o en el idioma del país de fabricación.

4.9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Si las **OFERTAS** contuvieren información confidencial o privada de acuerdo con la ley, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las normas legales que le sirven de fundamento. PORTOVIAL EP se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar sus **OFERTAS**. PORTOVIAL EP, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la confidencialidad de tales informaciones. PORTOVIAL EP sólo responderá por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que contengan las **OFERTAS**, en caso de dolo o culpa grave de sus empleados, agentes o asesores. En el caso de que en sus **OFERTAS** no se indique el carácter de confidencial de alguna información, no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad o las normas citadas no sean aplicables al caso, PORTOVIAL EP no se hará responsable por su divulgación, y en el caso de solicitud de copias por un tercero, actuará conforme a los procedimientos previstos en ley, sobre el particular.

4.10. EJEMPLARES

Las **OFERTAS**, con todos los documentos e información solicitada en estos **PLIEGOS DE CONCURSO**, deberán presentarse en original y una (1) copia, en dos paquetes separados y cerrados que contendrá cada uno dos sobres, uno con la oferta técnica y financiera (sobre 1) y el otro sobre con la oferta económica (sobre 2), ambos paquetes en original y copia.

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de sus **OFERTAS** y la copia, prevalecerá el texto del original. El original y la copia de sus **OFERTAS**, serán foliados, sumilladas y firmados por los **OFERENTES**.

Las **OFERTAS** deberán presentarse en sobre cerrado, y no tendrán que contener textos entre líneas, tachaduras, ni sobreescritura, ya que ello constituye la integridad de la oferta.

Los paquetes y los sobres con las **OFERTAS** deberán estar marcados de la siguiente forma:

<p style="text-align: center;">PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE UN SOCIO O ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL CANTÓN PORTOVIEJO.</p> <p>PORTOVIEJO Sobre No (1 o 2) (DOCUMENTACIÓN FINANCIERA-TÉCNICA O PROPUESTA ECONÓMICA SOCIO ESTRATÉGICO RTV) (Original y copia)</p> <p>Señor Ingeniero Gustavo Barrera Gerente General de PORTOVIAL EP Ciudad.-</p> <p>Proponente: Fecha: Email:</p>

4.11. DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser integrales, abarcando la totalidad de los servicios e inversiones que comprende la **DELEGACIÓN**, no siendo aceptables ofertas parciales ni condicionadas.

La elaboración de las ofertas, así como los compromisos que se adquieran en éstas serán de absoluta responsabilidad de los oferentes.

Las **OFERTAS** deberán contener, además de los documentos solicitados en otras partes de los **PLIEGOS** que no se mencionen aquí, los siguientes documentos presentados en el mismo orden que se establece a continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en estos **PLIEGOS**:

Las ofertas estarán integradas por dos sobres con el siguiente contenido:

Sobre No. 1 Parte General y Parte Técnica

1. Parte General

- a) Carta de presentación de sus **OFERTAS** firmada por el representante legal del **OFERENTE**, si éste es persona jurídica o si sus **OFERTAS** se presenta bajo la modalidad de Asociación o Promesa de Asociación según el formato que se suministra para el efecto (anexo B-1).

- b) Promesa de constitución del Consorcio (en caso de ser un consorcio), donde aparezca claramente la estructura de integración con los respectivos porcentajes de cada uno de sus integrantes y un compromiso expreso de cada uno de ellos de constituir una sociedad anónima ecuatoriana que será la responsable de cumplir el CONTRATO DE DELEGACION, en caso de ser adjudicados.
- c) Copia simple del RUP de los participantes para participantes nacionales e internacionales.
- d) Declaración juramentada ante Notario en la que conste la no existencia de impedimentos legales o inhabilidades para celebrar contratos de esta naturaleza.
- e) Estados financieros del último ejercicio fiscal (2017), auditados por firma auditora independiente, cuyo informe deberá adjuntarse. En caso de ser empresas extranjeras todos estos documentos deberán presentarse legalizados. En caso de empresas o consorcios de reciente creación balances firmados por el contador.
- f) Estatuto social vigente del oferente o de cada uno de sus integrantes debidamente legalizado.
- g) Documentos de existencia y representación legal de la persona jurídica **OFERENTE** o de las personas jurídicas integrantes del **OFERENTE**, cuando sus OFERTAS sean presentadas bajo la modalidad de Asociación o Promesa de Asociación.
- h) Original o fiel copia de las garantías.
- i) Enviar el enlace de descarga de las ofertas técnica y económica a la dirección electrónica: revisiontecnica@portovial.gob.ec.

2. Parte técnica

El contenido de la oferta está definido en el anexo correspondiente de estas bases, además se deberá adjuntar lo siguiente:

- a) Oferta técnica con tabla de contenido, indicando todos los numerales con su respectiva página y su descripción para la calificación correspondiente.
- b) Certificación de cumplimiento del mínimo requerido en número de revisiones técnicas vehiculares completas por entidad nacional o internacional competente (mecánica y de seguridad, más control de emisiones), realizadas durante el año 2017. Este número mínimo de revisiones requeridas corresponde aproximadamente al número estimado de vehículos circulantes que deberán ser controlados anualmente a partir del inicio de operaciones. Este mínimo de revisiones deberá haberlo cumplido el socio principal.
- c) Resto de documentos certificados (extranjeros apostillados) que demuestren la experiencia y que sean solicitados en la parte de evaluación de la oferta.
- d) Presentación completa y clara de la propuesta técnica y de los documentos probatorios de la información proporcionada, la misma que debe incluir:
 - 1. Monto de la inversión total y parcial del centro y central de operaciones, a realizar por parte del oferente, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
 - 2. Especificaciones y características de las instalaciones físicas del CRTV, según lo que se especifica en estas Bases.
 - 3. Planos de las instalaciones.
 - 4. Detalle de los elementos técnicos y equipos que contará el CRTV, según lo que se especifica en estas Bases.

5. Hojas de vida completas y con certificados notariados del equipo humano propuesto conforme a lo detallado en el acápite de evaluación de la oferta.
6. Descripción de los aspectos informáticos que propone, incluyendo asistencia técnica tal como se determina en estas Bases.
7. Declaración de acatamiento estricto a los plazos máximos establecidos en estas Bases para la construcción e inicio de funcionamiento del Centro de Revisión.
8. Programa de financiamiento, el mismo deberá indicar las fuentes de fondos que utilizará para financiar la DELEGACIÓN, así como especificar si constituirá o no un fondo fiduciario y en su caso, su composición y las reglas del mandato para la administración de los ingresos de la DELEGACIÓN y los pagos que deba efectuar, así como las normas y proyecciones de su operación.
9. El oferente deberá hacer una descripción y especificación de las condiciones de prestación del servicio, incluyendo las acciones a emprender, sistemas operativos a emplear, sistemas informáticos de gestión y control, servicios complementarios y otros que el oferente considere procedente implementar de acuerdo a su visión estratégica, teniendo como base las especificaciones técnicas contenidas en estas Bases.
10. Resto de documentos técnicos de respaldo exigidos en los Pliegos y en la Ley.

Cualquier documento que provenga del extranjero debe estar apostillado bajo el convenio de la Haya.

Sobre No. 2 Oferta Económica

El sobre No. 2 contendrá los siguientes documentos:

- a) Propuesta Económica, para lo cual se utilizará el formulario y documentos previstos en el anexo B-2 debidamente diligenciados.
- b) Formulario para consignar el valor estimado del **CONTRATO** (Anexo B-3 de los PLIEGOS), debidamente diligenciado.
- c) Declaración juramentada de respetar las tarifas propuestas.

Solo se considerarán las ofertas económicas que se presenten en los formatos establecidos en estas Bases, sin enmiendas, tachaduras ni condicionamientos de ningún tipo. Al momento de elaborar la oferta económica, los licitantes deberán considerar e incluir todos los gastos e inversiones que resulten necesarios para asegurar el cumplimiento durante toda la vigencia del contrato de lo ofrecido en la oferta técnica.

Los formularios se consignarán de la siguiente manera:

A.- Formularios para la calificación de la información económica – financiera:	SOBRE
Formulario A-1: Balance General	1
Formulario A-2: Estado de Pérdidas y Ganancias (Estado de Resultados)	1
Formulario A-3: Estado de Fuentes y usos de fondos	1
Formulario A-4: Capital de Trabajo	1
Formulario A-5: Variaciones de la situación financiera del proponente	1
Formulario A-6: Formulario de Referencias bancarias, comerciales y financieras	1
Formulario A-7: Cronograma valorado de trabajos	1
Formulario A-8: Cuadro de inversiones	1

Formulario A-9: Cuadro de reinversiones (Cantidades y precios)	1
B.- Formularios para la presentación de la Oferta:	SOBRE
Formulario B-1: Modelo de Carta de Presentación	1
Formulario B-2: Propuesta Económica	2
Formulario B-3: Valor Estimado del Contrato	2
Formulario B-4: Especificaciones Técnicas. Detalle de los equipos de línea de Revisión	1
Técnica Vehicular ofertada para el cumplimiento del contrato.	
Formulario B-5: Plan de Contingencia y rescate de gestión y control del sistema	1
Formulario B-6: Modelo de la Carta de Confidencialidad	1
Formulario B-7: Detalle de la Experiencia	1
Formulario B-8: Promesa de celebrar el contrato de operación.	1

4.12. OFERTAS

Las **OFERTAS** deberán entregarse hasta el día de cierre del CONCURSO PÚBLICO en la Secretaría General de PORTOVIAL EP, cuya dirección Km 3 vía Portoviejo Manta, hasta la fecha señalada en el cronograma. Además la oferta técnica y económica deberán remitirla por email a la dirección ya indicada: revisiontecnica@portovial.gob.ec

No se aceptarán **OFERTAS** presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de **OFERTAS** del CONCURSO PÚBLICO o en lugar distinto al establecido en el párrafo anterior.

PORTOVIAL EP no será responsable de la apertura de una **OFERTA** o por no abrirla, en caso de no estar correctamente marcada o que no haya sido entregada en el lugar indicado.

4.13. DE LA ENTREGA DE LA OFERTA

Presentadas las ofertas técnicas y económicas por el OFERENTE, las mismas no serán sujetas de modificación, adición, ni retiro.

5. CIERRE DEL CONCURSO PÚBLICO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. CIERRE DEL CONCURSO PÚBLICO

PORTOVIAL EP abrirá los sobres que contienen las **OFERTAS**, una hora después de la prevista para el cierre del CONCURSO PÚBLICO.

Se anunciarán los nombres de los OFERENTES, y los valores de cada uno de los factores de evaluación de sus **OFERTAS** económicas.

PORTOVIAL EP levantará un acta de la sesión de cierre del CONCURSO PÚBLICO que será firmada por los funcionarios que intervengan en ella.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las **OFERTAS** y las recomendaciones para la adjudicación del **CONTRATO DE DELEGACION**, no podrán ser reveladas a los OFERENTES ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que PORTOVIAL EP comunique a los OFERENTES que los informes de evaluación de las **OFERTAS** se encuentran a disposición de los OFERENTES en la página web de PORTOVIAL EP, para que presenten las observaciones correspondientes.

Todo intento de un OFERENTE para influir en el análisis de las **OFERTAS** o en la decisión sobre la evaluación por parte de PORTOVIAL EP, dará lugar al rechazo de su **OFERTA**, así como todo intento de conseguir información sobre el estado de dicho proceso, que no sea a través de la página web de PORTOVIAL EP.

5.2. ACLARACIÓN DE OFERTAS

A fin de facilitar el examen y evaluación de **OFERTAS**, PORTOVIAL EP podrá pedir a cualquier **OFERENTE** que aclare su OFERTA. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los aspectos sustanciales de las OFERTAS.

PORTOVIAL EP se reserva el derecho de verificar cualquier información aportada por los OFERENTES, ya sea en las **OFERTAS** o en las respuestas a las solicitudes de aclaraciones. Por el solo hecho de la presentación de sus **OFERTAS**, los OFERENTES autorizan a PORTOVIAL EP y se comprometen a facilitar la obtención de la información necesaria para dicha verificación.

5.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.3.1. COMITÉ ESPECIAL

Para la evaluación de las ofertas, actuará la Comisión Técnica – Económica, integrada por:

- Un servidor delegado por la Gerencia de PORTOVIAL EP, quien la presidirá;
- Responsable del área técnica requirente o su delegado relacionado con el objeto de la asociación;
- Responsable del área financiera o su delegado;
- Responsable del área del área jurídica o su delegado;
- Uno o varios servidores público, del GAD Municipal Portoviejo designado por el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo, previa solicitud de la Gerencia de PORTOVIAL EP.

El Comité Especial podrá requerir los informes que considere necesarios para el cumplimiento de sus fines.

5.3.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.3.2.1. REQUISITOS LEGALES:

El cumplimiento de todos los requisitos legales no se considera como un factor de calificación y únicamente dará lugar a la no-elegibilidad de LOS OFERENTES y sus OFERTAS cuando la omisión de la documentación exigida impida la comparación objetiva de las **OFERTAS**.

5.3.2.2. EVALUACIÓN OFERTAS TÉCNICAS Y FINANCIERAS

Entre aquellas **OFERTAS** que reúnan los requisitos legales, se evaluarán sus OFERTAS Técnicas y los indicadores financieros, mediante el empleo de la metodología descrita en el anexo correspondiente.

5.3.2.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Entre aquellas **OFERTAS** que reúnan los requisitos legales, se evaluará sus OFERTAS económicas, mediante el empleo de la metodología descrita en el anexo correspondiente.

Cada **OFERENTE** formulará su OFERTA económica en el formulario contenido en el anexo 2 de los PLIEGOS. Para solucionar las inconsistencias y errores matemáticos que puedan presentarse en el diligenciamiento de ese formato se aplicarán las siguientes reglas:

- 1) Si existe cualquier inconsistencia o diferencia entre lo escrito en el formulario y cualquier otra información contenida en otro aparte de sus OFERTAS, diferente a la ingeniería financiera, prevalecerá lo señalado en el formulario del anexo.
- 2) Si existe alguna diferencia entre la ingeniería financiera y sus OFERTAS económica o algún error en la ingeniería financiera que al ser corregido implique el cambio de los valores de la oferta económica, o una omisión importante en el cálculo de los costos propios del proyecto, o cualquier otro error que, en concepto

del evaluador, al ser corregido, implique una modificación de la oferta original, sus OFERTAS será automáticamente descalificada del CONCURSO PÚBLICO.

5.3.2.4. FACTORES DE PONDERACIÓN:

La OFERTA que obtenga el mayor puntaje total, será la ganadora del CONCURSO PÚBLICO y adjudicataria del CONTRATO.

6. LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

6.1. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

El Gerente General de PORTOVIAL EP remitirá el informe de la Comisión Técnica – Económica con su recomendación al Directorio, quien decidirá sobre la adjudicación final. Con esta resolución el Gerente General emitirá la documentación habilitante adjudicando el contrato o declarando desierto el proceso, si el caso lo amerita, dentro del plazo establecido en el cronograma. La Resolución será publicada en la página web de PORTOVIAL EP y en caso de adjudicación, será adicionalmente notificada por escrito al oferente adjudicado.

El Gerente General de PORTOVIAL EP, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento en los siguientes casos:

1. Por no haberse presentado oferta alguna;
2. Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los Pliegos; y,
3. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.

Una vez declarado desierto el proceso, el Gerente General o su delegado de PORTOVIAL EP podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

El **CONTRATO** se adjudicará con base en la metodología expuesta en el numeral 5.3.3.2 de estos PLIEGOS.

La adjudicación se formalizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad que se notificará al **OFERENTE** favorecido, en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.

6.2. PRORROGA DEL PLAZO PARA ADJUDICAR O DECLARAR DESIERTO

Siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, PORTOVIAL EP podrá prorrogar el plazo de la adjudicación o declaratoria de desierto o adjudicación por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

6.3. DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas corresponden a la entidad contratante PORTOVIAL EP, por haber sido parte del proceso de selección para la construcción, implementación y operación del centro de revisión técnica vehicula.

6.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **CONTRATO DE DELEGACIÓN** se suscribirá dentro del término de 15 días luego de la notificación de la adjudicación al oferente ganador. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de PORTOVIAL EP.

Si el adjudicatario no firmare el **CONTRATO**, por cualquier motivo que éste fuere, inclusive por no llegarse a un acuerdo en los términos definitivos en que se suscribirá el **CONTRATO DE DELEGACIÓN**, PORTOVIAL EP podrá adjudicar el **CONTRATO**, al **OFERENTE** calificado en segundo lugar, si considera que su **OFERTA** es igualmente favorable para la entidad.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en los **PLIEGOS** y específicamente la de suscribir y perfeccionar el **CONTRATO DE DELEGACIÓN** correspondiente dentro del término señalado, PORTOVIAL EP le declarará adjudicatario fallido, en cuya virtud quedará impedido de participar de por vida en cualquier nuevo proceso de **DELEGACIÓN** a cargo de PORTOVIAL EP y se notificará al SERCOP para impedimento de contratar durante cinco años.

7. CONTRATO DE DELEGACIÓN

El **CONTRATO DE DELEGACIÓN** a suscribir como resultado del presente Concurso se sujetará en un todo a lo establecido en el anexo 5 de los **PLIEGOS DE CONCURSO**. En dicho anexo se encuentra la minuta del **CONTRATO**, la cual contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el **DELEGATARIO** como PORTOVIAL EP y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del **PROYECTO**.

8. GLOSARIO

8.1. DELEGATARIO

Se entenderá como el **OFERENTE** que resulte adjudicatario de este **CONCURSO**, y que suscriba el **CONTRATO DE DELEGACIÓN**.

8.2. CONTRATO DE DELEGACIÓN O CONTRATO

Será el **CONTRATO** que se celebre entre PORTOVIAL EP y el adjudicatario del presente Concurso. Su texto corresponderá al modelo de minuta contractual que se anexa a estos **PLIEGOS** (Anexo 5).

8.3. SERVICIO DE WEB

Se refiere al servicio que dispuso PORTOVIAL EP para la consulta de documentación relacionada con el proceso, al cual tienen acceso los interesados.

8.4. LICITACIÓN

Convocatoria pública para presentar **OFERTAS**, abierta por PORTOVIAL EP mediante **CONCURSO PÚBLICO**.

8.5. OFERTA(S)

Cada una de los ofrecimientos hechos por los interesados en participar en el presente Concurso.

8.6. PLIEGOS DE CONCURSO O PLIEGOS

Se entenderá como el conjunto de los documentos entregados a los interesados en participar en el presente Concurso.

8.7. OFERENTE(S)

Cada una de las personas jurídicas, asociaciones, promesas de asociación o de la economía popular y solidaria que hayan presentado **OFERTAS**.

9. MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Constitución de la República del Ecuador, al COOTAD, a las Resoluciones No. 006-CNC-2012, No. 005-CNC-2015, ambas expedidas por el Consejo Nacional de Competencias, Ley Orgánica de Empresa Públicas y al procedimiento para la determinación del cronograma para el Plan de Fortalecimiento Institucional expedido por la Subsecretaría de Transporte Terrestre y Ferroviario del MTOP, que establecen, cada una, a su nivel, la determinación y asunción de las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial por parte de los GAD Municipales, conforme a un cronograma establecido y de acuerdo a los procedimientos normados.

El Art. 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, determina que esta Ley tendrá por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio-económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos".

En la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 243 establece que dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración. Su creación, estructura y administración serán reguladas por la ley.

El inciso primero del artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

El inciso segundo del artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las empresas públicas estarán bajo la regulación y control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la Ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión/ con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales;

El Art. 226 de la Carta Magna establece que “las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

El Art. 227 de la Carta decreta que “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

El artículo 277 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD establece como una de las modalidades de gestión que pueden adoptar los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, la de creación de empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía; garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento.

El artículo 289 inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD dispone que: "Los gobiernos autónomos descentralizados mancomunados o que conformaren consorcios, podrán crear empresas públicas de acuerdo con la ley que regula las empresas públicas, para dar cumplimiento a las finalidades de la Mancomunidad o consorcio. Los estatutos sociales de la empresa determinarán la forma de integración del directorio y los aportes que realizará cada gobierno autónomo descentralizado".

La Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial No. 48 del 16 de octubre del 2009, en el artículo 1, prevé que: "Las disposiciones de la presente Ley regulan la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas, que no pertenezcan al sector financiero y que actúen en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local; y, establecen los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercerán sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República".

9.1. CONSTITUCION DE PORTOVIAL EP

La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Portoviejo; es una entidad de derecho público creada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Portoviejo, mediante Ordenanza sancionada el 07 de marzo de 2013.

Mediante Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la entidad, sancionada el 13 de diciembre de 2016; a partir del 01 de enero de 2017, se identifica como PORTOVIAL EP; su objeto principal es "...organizar, administrar, regular y controlar las actividades de gestión, ejecución y operación de los servicios relacionados con la movilidad, tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en la circunscripción del Cantón Portoviejo...".

El Concejo Nacional de Competencias mediante Resolución No. 006 – CNC – 2012 de fecha 26 de abril de 2012, resolvió "...Transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales del país, progresivamente en los términos previstos en dicha resolución..." la cual mediante Resolución No. 003 – CNC – 2014 de fecha 22 de septiembre de 2014, fue ratificada y consigna las competencias al Cantón Portoviejo como Modelo de Gestión B.

La Ley de Empresas Públicas en sus artículos 35 y 36 se establece la forma en las que las empresas publicas pueden celebrar los contratos que requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República. Para alianzas estratégicas el Directorio dictará la forma de realizar la selección y su procedimiento.

En Sesión Extraordinaria de Directorio de PORTOVIAL EP celebrado el 09 de febrero del 2017 se estableció la delegación al Gerente General para el proceso de selección de socios estratégicos para la implementación del Sistema de Revisión Técnica Vehicular, en base al contenido del "Estudio de Implantación de la Revisión Técnica Vehicular en el GAD Portoviejo".

El 14 de febrero de 2018 se sancionó la ordenanza reformativa al Título II de la Ordenanza que regula el desarrollo institucional municipal del cantón Portoviejo e incorpora la sección enumerada denominada "Revisión técnica vehicular en el Cantón Portoviejo y el procedimiento de alianza estratégicas para el cumplimiento de los fines de PORTOVIAL EP".

Finalmente en sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2018, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Portoviejo "EPM-PORTOVIAL" resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el "Reglamento que regula la celebración de asociaciones, alianzas estratégicas o consorcios de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Portoviejo "PORTOVIAL EP".

10. PROCEDIMIENTO DE CONCURSO

10.1. MODELO DE PRESTACIÓN

Para todo el ámbito de PORTOVIEJO: Similar a los procedimientos establecidos en otras partes del país bajo las normas INEN NTE 2349, 2202, 2203, 2204, 2205 y 2207, así como las resoluciones de la ANT. Para todo tipo de vehículos se practicará la revisión de seguridad vial y emisiones contaminantes.

10.2. JURISDICCIÓN Y NORMAS APLICABLES

La legislación aplicable para todos los efectos del proceso de licitación para la DELEGACIÓN del Centro de Revisión Técnica Vehicular, será la vigente en la República del Ecuador.

Se considerará, sin excepción, que todo participante en este proceso conoce las Leyes y regulaciones vigentes en la República del Ecuador y aplicables a esta Licitación. Para todo lo relativo al cumplimiento e interpretación de las Bases y el contrato, como para todas las actuaciones que se susciten durante el procedimiento licitatorio, serán aplicables la legislación y jurisdicción de la República del Ecuador.

10.3. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES POR LOS OFERENTES

La presentación de una oferta implica el pleno conocimiento y aceptación incondicional a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas establecidas en las Bases. Los gastos en que pudieren incurrir los oferentes para la presentación en el CONCURSO PÚBLICO o por cualquier otro motivo relacionado con el mismo, serán de su exclusiva cuenta y responsabilidad.

10.4. BIENES AFECTADOS A LA DELEGACIÓN

Para llevar a cabo el servicio público que se otorga en DELEGACIÓN, PORTOVIAL EP entregará directamente las facilidades y predios que son de carácter público y de su titularidad y continuarán siéndolo durante el plazo de la DELEGACIÓN. Al término de la DELEGACIÓN, toda la infraestructura y bienes afectados a la DELEGACIÓN incluyendo obras, equipos, activos inherentes a la operación, dependencias, servicios accesorios y los derechos para su uso y explotación se revertirán a PORTOVIAL EP debiendo el delegatario darles el adecuado mantenimiento durante el curso de la DELEGACIÓN y entregarlos en buen estado de conservación, de manera que puedan seguir cumpliendo la finalidad para la que se otorgó la DELEGACIÓN.

Los bienes que se afectan a la DELEGACIÓN son los indicados en las presentes bases, las cuales se entregarán en su estado de conservación actual. Las instalaciones existentes podrán ser modificadas por el delegatario a efectos de mejorarlas con la realización de las obras.

10.5. PLAZO DE LA DELEGACIÓN

La DELEGACIÓN se otorgará por el plazo de 10 años.

10.6. SERVICIOS A PRESTAR POR EL DELEGATARIO

Los servicios a prestar por el delegatario, comprende el conjunto de actividades asumidas y prestadas por este en las condiciones establecidas para el efecto:

- a) Servicio de Revisión Técnico Vehicular periódica, con tarifa regulada por la ANT (Resolución 077-DIR-2017-ANT y Resolución No. ANT-NACDSGRDI18-0000001).
- b) Servicio de Inspecciones y homologaciones técnico Vehiculares bajo pedido (Revisión voluntaria).
- c) Apoyo a las entidades de control tanto en vía pública como en las plantas; y,
- d) Otras que la Ley y las ordenanzas del GADM Portoviejo permitan.

10.7. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD CONCEDENTE

Las siguientes actividades son responsabilidad de PORTOVIAL EP y no forman parte de las obligaciones del delegatario:

- a) Ejercer las funciones de ente de control y ejecución de la DELEGACIÓN de acuerdo con las Leyes y Normativas aplicables y el contrato.
- b) Exigir el cumplimiento de la formalidad de que cada vehículo cuente con un certificado de revisión vigente conforme a la Ley.

10.8. OBJETO ESPECÍFICO DEL CONCURSO PÚBLICO

El CONCURSO PÚBLICO tiene por objeto seleccionar al delegatario del Centro de Revisión Vehicular (CRTV), para que brinde los servicios en el plazo y en las condiciones que se fijan en estas bases, para esto se calificará la compañía o consorcio nacional o extranjero que oferte las mejores condiciones a PORTOVIAL EP, para realizar la inversión económica que permita el diseño, construcción, equipamiento y funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV).

Se ha previsto que la compañía o consorcio adjudicado diseñe, invierta, construya, equipe y ponga en funcionamiento un CRTV especificado en el siguiente párrafo, cuyas características están descritas en el Capítulo correspondiente a los requerimientos funcionales y operacionales de estas bases.

Para la instalación, operación y funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular, la empresa adjudicada deberá seguir obligatoriamente los *requisitos mínimos* que se detallan en estas Bases.

PORTOVIAL EP ha previsto varios componentes en estas Bases para que los oferentes tengan elementos de juicio, los analicen y los utilicen de guía para la presentación de sus ofertas.

10.9. ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO

El proceso de licitación se desarrollará en las siguientes etapas:

- a) Convocatoria que fijará el plazo y lugar de obtención de bases y recepción de las ofertas.
- b) Presentación de las Ofertas.
- c) Apertura de las Ofertas recibidas por parte de la comisión.
- d) Evaluación de las ofertas e informe de evaluación del sobre No 1 emitido por la comisión.
- e) Apertura del sobre No. 2, evaluación de las ofertas económicas por parte de la comisión.
- f) Adjudicación del Contrato dispuesta por resolución de PORTOVIAL EP y notificaciones correspondientes, firma del contrato entre PORTOVIAL EP y la sociedad adjudicataria y posesión de las áreas de la DELEGACIÓN por parte de la sociedad adjudicataria.
- g) Realización por parte del adjudicatario y de PORTOVIAL EP de las operaciones y actividades previstas en estas Bases como de cumplimiento obligatorio previo a la firma del contrato.

10.10. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Garantía de Seriedad de Oferta: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la inversión propuesta en la oferta. La garantía que se aceptará podrá ser aceptado de dos tipos:

- a) Póliza de Seguro; o
- b) Garantía Bancaria, ambas de plazo vencido, cobro incondicional e inmediato, o cualquier otro que la Ley de contratación pública establezca.

Deberá de estar expedida a favor de PORTOVIAL EP, y deberá de permanecer vigente hasta concluir el proceso de selección y adjudicación.

En caso de no ser adjudicado del contrato, la garantía será devuelta en forma inmediata por la beneficiaria.

Esta garantía será ejecutada por las siguientes causas:

- A. Cuando el participante se retire o desista de su oferta durante el plazo de mantenimiento obligatorio de ésta.
- B. Cuando el participante fuere descalificado del CONCURSO PÚBLICO por las causales determinadas en estas bases.
- C. Cuando el participante adjudicado se niegue o no concurra a cumplir con las obligaciones dispuestas en estas bases, como requisitos previo a la firma del CONTRATO DE DELEGACIÓN, correspondiendo la decisión de la autoridad condeciente de desistir de la adjudicación a dicho participante.
- D. Cuando el participante adjudicatario se niegue a suscribir el contrato de Delegación.

Garantía por toda la Etapa de Inversión Privada: Por un valor del diez por ciento (10%) del valor total de la inversión inicial ofertada sin IVA, la misma que se mantendrá vigente hasta la terminación total de la etapa de inversión. Se entrega antes de la firma del contrato.

Garantía técnica: El adjudicado emitirá una garantía técnica para dar cumplimiento con el objeto de la alianza estratégica.

Adicional a ello, el oferente adjudicado, tendrá que asegurar los bienes muebles e inmuebles, que se realicen en el proceso de la alianza estratégica. (Estructura física CRTV, y equipos informáticos, sistemas y demás a fines.)

11. BASES TÉCNICAS

11.1. INVERSIÓN PRIVADA

11.1.1. MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN DE PARTE DE LOS OFERENTES

Los proponentes deberán calcular los montos de las inversiones que estiman realizar y lo expresarán en su oferta tomando en consideración el diseño, construcción y equipamiento del CRTV, dentro del perímetro del cantón Portoviejo, lo cual se considera como inversión privada, con fines de explotación del servicio por parte de las compañías o consorcios adjudicados, en los términos y condiciones que se señalan más adelante.

11.1.2. PLAZOS PARA LA INVERSIÓN

Para la inversión, se ha considerado por parte de PORTOVIAL EP, varias etapas, a saber: Diseño, construcción-equipamiento y pruebas.

Estas tres etapas de la Inversión Privada empezarán desde la fecha de la firma del CONTRATO DE DELEGACIÓN y finalizarán con las pruebas de funcionamiento previstas, así como la evaluación y certificación de la planta por parte de la ANT. El inicio oficial del funcionamiento del Centro será durante el primer trimestre del año 2019.

11.1.3. PLAZOS PARA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS

En función de los plazos, la oferta deberá incluir el cronograma detallado para la construcción, equipamiento, e inicio del funcionamiento del Centro, y las garantías señaladas en estas Bases.

11.2. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

11.2.1. TARIFAS

La adjudicataria que haya suscrito el CONTRATO DE DELEGACIÓN y haya cumplido con la inversión privada, podrá brindar el Servicio de Revisión Vehicular a través del CRTV, para lo cual deberá forzosamente

sujetarse a las tarifas establecidas en la Resoluciones de la ANT en materia tarifaria de RTV, que no incluye el sticker de revisado, expresadas en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

11.2.2. PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se ha establecido como plazo para la prestación del servicio el de diez (10) años, contados a partir de la fecha de funcionamiento oficial del o los CRTV; se podrá renovar hasta por cinco (5) años más de forma automática si se cumplen las condiciones de reinversión indicadas en la oferta.

En cualquier caso, sea cual fuere la duración del contrato, los equipos mecánicos y electrónicos y las instalaciones e infraestructura, pasarán a ser de propiedad plena de PORTOVIAL EP para que ésta los administre o delegue a terceros para hacerlo.

De todo esto deberá quedar constancia en el contrato pertinente, con el inventario respectivo.

11.2.3. CONDICIONES ESPECIALES DE LA REINVERSIÓN CONTRACTUAL

Además hasta el cumplimiento del quinto (5to) año de funcionamiento y operación, la delegataria reinvertirá obligatoriamente un mínimo adicional, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la inversión inicial.

Si la delegataria opta por una renovación contractual por cinco (5) años más, deberá realizar antes de cumplir el noveno (9no) año de funcionamiento y operación, reinversiones adicionales de mínimo el cinco por ciento (5%) del monto de la inversión inicial para una reinversión total del diez por ciento (10%). De este valor, al menos el ochenta por ciento (80%) deberá estar comprendido en mejoras tecnológicas, actualización y mejora de sistemas informáticos, actualización de líneas de revisión y construcción de nuevas líneas.

El veinte por ciento (20%) restante se destinará a reacondicionamiento, refacciones y mejoramiento general del Centro y su entorno, en los aspectos no mencionados anteriormente.

La prórroga contractual a quince (15) años, se considerará sólo como el resultado de un acuerdo entre PORTOVIAL EP y la delegataria, y el compromiso adicional por parte de ésta para efectuar una reinversión en el décimo tercer (13º) año de los quince (15) que tendría el contrato ampliado, por un monto adicional del tres por ciento (3%) de la inversión inicial. De este valor, al menos el ochenta por ciento (80%) deberá estar comprendido en mejoras tecnológicas, actualización de líneas de revisión y sistemas informáticos.

El veinte por ciento (20%) restante se destinará a reacondicionamiento, refacciones y mejoramiento general del Centro y su entorno, en los aspectos no mencionados anteriormente.

En caso de que por razones imputables a cualquiera de las partes, el CONTRATO DE DELEGACIÓN de servicio público no fuere prorrogado, todos los equipos mecánicos y electrónicos y las instalaciones e infraestructura, pasarán a ser de propiedad plena de PORTOVIAL EP para que ésta los administre o delegue a terceros para hacerlo.

De otro lado, si las partes llegaren a un acuerdo para prorrogar el CONTRATO DE DELEGACIÓN de servicio público, con el compromiso de reinversión de la delegataria y la entrega de las correspondientes garantías a favor de PORTOVIAL EP, se suscribirá el instrumento correspondiente, en el cual PORTOVIAL EP podrá incluir las estipulaciones que más convinieren a sus intereses.

Para efectos de la calificación de este capítulo de las Bases, el oferente deberá llenar y presentar, en impreso y medio magnético, el formulario anexo de reinversión, signado con el No. 9.

11.2.4. GARANTÍAS QUE RESGUARDEN EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LAS REINVERSIONES

Para velar por el cumplimiento contractual de las reinversiones, seis meses antes del vencimiento del plazo fijado para cada una de ellas, la delegataria presentará la garantía prevista en el numeral 10.10, por el monto del cien por cien (100%) de las obras de reinversión de cada etapa, en las cantidades y plazos establecidos en el contrato.

11.3. MULTAS

PORTOVIAL EP o la institución o departamento que la máxima autoridad delegue podrá imponer al Operador o Contratista una multa diaria en todos los casos en los que se verifiquen las infracciones y/o contravenciones expuestas a continuación e impuestas por CRTV, en esencia por el Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en los Términos de Referencia o en los Pliegos de Licitación.

1. Porque la construcción para la implementación de centro de revisión técnica vehicular no sea construido en función a los parámetros urbanísticos establecidos por el GADM Portoviejo; así como también del esquema del centro de funcionamiento que PORTOVIAL EP ha incluido en el presente pliego.
2. No conservar los equipos en funcionamiento o correctamente calibrados, es decir, que no garanticen el perfecto funcionamiento de todas las herramientas y equipos involucrados en el proceso de RTV.
3. No realizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones e infraestructura, lo que impide que los servicios del CRTV garanticen la calidad ofertada a los usuarios y personal que labora en el mismo.
4. Incumplir con el horario de trabajo determinado en los términos de Referencia ofertado en la propuesta realizada por el OPERADOR.
5. La suspensión injustificada o negativa injustificada a brindar el servicio a los usuarios, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
6. La obstaculización o interrupción de los trabajos de control y fiscalización que realizará directamente PORTOVIAL EP.
7. Si cualquier persona vinculada a los Centros de Revisión Técnica y Control Vehicular, obliga al usuario a utilizar, adquirir o comprar los servicios o productos de algún establecimiento comercial o marca específica, para ello cada trabajador firmará un contrato o convenio de no conflicto de intereses.
8. El operador no podrá disminuir el número de revisiones alcanzadas por PORTOVIAL EP en el año 2017.
9. No observar y cumplir las normas nacionales e internacionales de seguridad ambiental o industrial.
10. Por actos probados de corrupción en el CRTV.
11. Por prestar servicios para los cuales no ha sido autorizado.
12. Por no respetar las tarifas establecidas.

La multa diaria por concepto de estas infracciones será gradual y acumulativa (repetición en el mismo ítem) y planta, garantizando el debido proceso en el plazo de 72 horas para su impugnación y de 72 horas para su contestación y gestión en firme, no afectando ni retrasando los plazos sancionatorios, dependiendo del numeral infringido de la siguiente manera:

- a) La primera vez Amonestación escrita sin repercusión económica y se establecerá un tiempo de subsanación.

- b) La segunda vez con una multa equivalente a media remuneración básica unificada del trabajador en general RBU (correspondiente en el año en curso).
- c) La tercera vez, con una multa equivalente a 1 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general RBU (correspondiente en el año en curso).
- d) La cuarta vez, con una multa equivalente a 2 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general RBU (correspondiente en el año en curso).
- e) La quinta vez, con una multa equivalente a 5 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general RBU (correspondiente en el año en curso).
- f) La sexta vez, con la separación de la operación por una semana del CRTV donde se produjo esta infracción, pudiendo PORTOVIAL EP operar el CRTV de forma directa o delegada a un tercero diferente.
- g) La séptima vez, con la separación de la operación por medio mes del CRTV donde se produjo esta infracción, pudiendo PORTOVIAL EP operar el CRTV de forma directa o delegada a un tercero diferente.
- h) La octava vez, con la separación de la operación por un mes del CRTV donde se produjo esta infracción, pudiendo PORTOVIAL EP operar el CRTV de forma directa o delegada a un tercero diferente.
- i) La novena vez, con la separación de la operación por medio año del CRTV donde se produjo esta infracción, pudiendo PORTOVIAL EP operar el CRTV de forma directa o delegada a un tercero diferente.
- j) La décima vez, con la separación de la operación por un año del CRTV donde se produjo esta infracción, pudiendo PORTOVIAL EP operar el CRTV de forma directa o delegada a un tercero diferente.
- k) La décima primera vez, con la separación permanente de la operación del CRTV donde se produjo esta infracción, pudiendo PORTOVIAL EP operar el CRTV de forma directa o delegada a un tercero diferente.

La sanción de la multa diaria perdurará hasta que se subsane o perfeccione el impedimento, objeto de la misma, formalizado por el administrador del contrato y empezará a contar una vez terminado el periodo determinado para la subsanación.

Las multas se notificarán por escrito, y se otorgará el plazo de quince (15) días para el pago de la misma.

Si el Operador no pagase la multa dentro del plazo, se descontará de los valores que recibirá el Operador por la prestación de los servicios.

12. CÁLCULOS DEL PROYECTO

12.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

Los vehículos no sujetos a la Revisión Técnica Vehicular anual, son los siguientes:

- a) Los de uso especial para conflictos armados propiedad de las Fuerzas Armadas y los contramotines de la Policía Nacional, no así los de transporte de personas y carga, que se someterán al proceso de revisión vehicular según su intensidad de uso. Los vehículos especiales de guerra y contramotines podrán ser sometidos al proceso de Revisión Técnica Vehicular por parte de la entidad competente en los Centros designados para el efecto y en los aspectos que se determinen.

- b) Los vehículos camineros especiales para construcción de vías y no sujetos a matriculación. No así las volquetas u otros vehículos que circulen asiduamente por las vías y carreteras.
- c) Los de tracción humana y animal, tal como los entiende el Glosario de Términos constante en el Art. 344 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- d) Los preparados para carreras u otras competencias deportivas, siempre y cuando se encuentren participando en las mismas o en procesos inherentes a éstas. No obstante, estos vehículos deberán cumplir con el proceso de Revisión Técnica Vehicular para poder circular en actividades distintas a las descritas.
- e) La maquinaria agrícola impulsada por motor.

Se estima un parque vehicular en la región superior a los 30.000 vehículos, que deben someterse a la RTV periódica, una vez eliminados los vehículos nuevos y exonerados, los cuales se distribuyen:

VEHICULOS A RTV 2016	28.996
VEHICULOS EXONERADOS	13.928

PORTOVIEJO 2016 RTV

TIPO	Vehículos	%
LIVIANOS	15.948	55,0%
PESADOS	2.030	7,0%
BUSES	290	1,0%
MOTOS Y PLATAFORMAS	10.729	37,0%
TOTAL	28.996	

PORTOVIAL EP sólo garantiza el número de vehículos que concurrirán a la RTV anual de acuerdo a los cuadros adjuntos, pero no garantiza, en ningún caso, la rentabilidad por el servicio y obras que realizará el OPERADOR, toda vez que este dependerá de su Gestión, dentro de los parámetros de inversión, implementación y consecución de objetivos precisados en los TDR y acorde a la metodología y planificación ofertada por el OPERADOR, según la OFERTA presentada.

La Revisión Técnica Vehicular en el Centro de Revisión Técnica Vehicular de la ciudad de Portoviejo, será de cumplimiento obligatorio para todas las personas naturales o jurídicas que sean propietarias o tenedoras de unidades de transporte terrestre (vehículos motorizados, remolques y/o semirremolques), públicas o privadas, y que sean matriculadas en la ciudad de Portoviejo.

Además se requiere que se realice una Revisión Técnica Vehicular cuando la autoridad judicial o de control de tránsito disponga su práctica, particularmente en los casos donde los vehículos han sufrido siniestros de tránsito, modificaciones en su estructura, apariencia o idoneidad, y también cuando han tenido adaptaciones como bolas de tiro para remolques o similares. De igual forma los vehículos que van a remolcar sean remolques o semi-remolques para lo cual la autoridad de tránsito nacional o local realizará el correspondiente guía para la RTV de las reformas, adaptaciones y vehículos no motorizados de remolque.

12.2. ÁMBITO

Todo el cantón Portoviejo y a los que se realice acuerdos o convenios de prestación de este servicio.

Requisitos mínimos:

Se requiere la instalación de un al menos un CRTV fijo en Portoviejo, en un terreno plano con buenas vías de acceso y con una geometría de rectangular de al menos 4.000 m², para la implantación de una línea para vehículos livianos, una para motos y una línea universal o mixta. Servicios básicos a pie del predio. El terreno será entregado por parte de PORTOVIAL EP a nivel de razante.

13. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y OPERACIONALES DE CRTV

13.1. INTRODUCCIÓN

Esta sección plantea los requerimientos funcionales y operacionales mínimos del o los Centros de Revisión Técnica Vehicular.

Debido a la concentración y crecimiento del parque automotor y para atender todas las necesidades de revisión, el proyecto requiere:

- ✓ Estaciones fijas de diverso número y tipo de líneas, que va desde 1 línea hasta 5, pudiendo ampliarse según los requerimientos del parque a inspeccionar.

Las especificaciones técnicas y los parámetros funcionales y operativos detallados a continuación, son detallados como un listado mínimo de las características a cumplir por el o los CRTV y por tanto no tienen carácter limitativo sino referencial, a menos que se indique expresamente lo contrario.

13.2. TIPOS DE VEHÍCULOS PARA REVISAR EN EL CRTV

Para los propósitos de la revisión vehicular, los vehículos se clasificarán de la siguiente forma:

Por el tipo de encendido	Ciclo Otto	Encendido por chispa
	Ciclo Diesel	Encendido por compresión
Por su peso	Livianos	Hasta 3500 Kg. de PN (peso de la unidad sin carga)
	Pesados	Desde 3501 Kg. de PN
Por su carrocería	1. Automóviles 2. Taxis 3. Camioneta de hasta 3500 Kg. PN 4. Jeep, todo terreno 5. Ómnibus, buseta 6. Camiones de más de 3501 Kg. PN 7. Tanqueros 8. Unidad de carga, remolques 9. Volquetes 10. Motocicletas y triciclos a motor 11. Vehículos especiales 12. Vehículos con modificación para minusválidos.	
Por su uso	Particular	Servicio privado o especial*
	Diplomático	Servicio diplomático o consular
	AT, OI, IT	Asistencia Técnica, Organismo Internacional, Internación Temporal
	Estatad, municipal	Estado o gobiernos seccionales
	Público	Servicio público, especial, flotas de reparto y unidades de carga.
Por peso	Livianos (hasta 3500 kg.)	

	Pesados (desde 3501 Kg)	
Por su propiedad	Privado	Vehículo con propietario no estatal.
	Público	De propiedad estatal o gubernamental.
Por el número de ejes	(2, 3,4,.....)	
Por su antigüedad	Nuevo	Vehículo modelo del año. **
	Antiguo	Vehículo con más de un año
Adaptación a minusvalía	1. Volante	
	2. Pedalear	
	3. Cambio	
	4. Asiento	
Por Tracción	2x4	Delantera
		Posterior
	4x4	Integral eléctrica
		Integral mecánica
		Integral viscosa
	Integral rígida	

* Deberá justificar su uso regular.

13.3. CARACTERÍSTICAS DE LAS LÍNEAS DEL CRTV

De acuerdo con la clasificación del numeral anterior, se requieren dos tipos de líneas de verificación:

- Livianos: Vehículos livianos y medianos con motores a gasolina, GLP o GNC y diésel de uso regular, con pesos brutos vehiculares inferiores a 3,5 tn. y sin doble rueda en ninguno de sus ejes, motocicletas.
- Pesados: Los vehículos pesados con motores diésel o gasolina y unidades de carga, o aquellos con doble llanta y remolques y semi-remolques.

Por las características de la revisión, las motocicletas serán revisadas en cualquiera de los dos tipos de líneas adicionándoles los implementos necesarios para facilitar su operación, que se detallan al final del capítulo.

Cada planta contará con al menos una línea para revisar el sistema de frenos de los vehículos 4x4 con tracción integral, que requieren de una mayor especialización de los equipos.

Debido a que el exceso de velocidad es una de las primeras causas de accidentes del país se practicará una revisión de todos los velocímetros de los vehículos por lo que se contará con equipos capaces de realizar esta operación. Estos equipos posibilitarán la revisión y calibración de los tacógrafos y el taxímetro.

La configuración estándar de líneas es la siguiente (aunque el proponente puede modificarla para acceder al puntaje de *mayor eficiencia*, y para ello deberá demostrar documentalmente que se ha producido la mejora en la productividad de la línea). En esta configuración las líneas fijas de revisión técnica constan de tres zonas bien definidas, pudiéndose realizar la inspección simultánea de tres vehículos por línea aumentando así su productividad:

- Sección primera con equipos automáticos (emisiones, ruido y alumbrado) y operaciones manuales (luces, equipo interior, ...)
- Sección segunda con equipos mecánicos y electrónicos totalmente automática (frenos, báscula, suspensión (sólo livianos), alineación y velocímetro-taxímetro).
- Sección tercera, compuesta por un foso y un detector de holguras.

El orden en la disposición de las secciones será propuesto justificadamente por el oferente en función de sus criterios y experiencia.

Revisión técnica mecánica; de emisiones y ruido; y comprobación de los datos del vehículo (similar a la legal, pero sin toma de improntas), estará a cargo del operador del CRTV.

También se podrá realizar una inspección ocular y sistemática de la idoneidad de los vehículos de servicio público, para la entrega de las habilitaciones operacionales correspondientes. Si esta inspección se realiza en las plantas de revisión estará a cargo exclusivamente por personal de las mismas.

Puntos o sistemas a revisar:

La revisión técnica vehicular para vehículos livianos y medianos de más de tres ruedas comprende los siguientes aspectos:

- I. Dirección:
 - Juego del volante.
 - Deriva dinámica (alineación al paso).
 - Inspección visual (fugas, holguras, fisuras, soldaduras).

- II. Frenos:
 - Eficacia de frenado.
 - Desequilibrio de frenado.

- III. Suspensión:
 - Eficiencia de las suspensiones frontal y posterior.
 - Amplitud de oscilación.
 - Inspección visual.

- IV. Carrocería:
 - Vehículos de servicio público:
 - Vidrios.
 - Puertas.
 - Asientos.
 - Guarda choques.
 - Placas.
 - Tapa de combustible.
 - Calcomanías o leyendas no autorizadas.

 - Vehículos de servicio privado:
 - Vidrios.
 - Puertas.
 - Guarda choques.
 - Placas.
 - Tapa de combustible.

- V. Reformas no autorizadas.

- VI. Luces:
 - Intensidad.
 - Alineación.

- VII. Transmisión:
 - Inspección visual (juegos).

- VIII. Accesorios:
 - Bocina.
 - Limpiaparabrisas.
 - Espejos.
 - Taxímetro.

- IX. Neumáticos:
 - Profundidad de labrado.
 - Daños peligrosos.

- Neumático de emergencia.
- X. Sistema de escape: - Inspección visual.
- Reformas no autorizadas.
- XI. Equipo de emergencia: - Triángulos de seguridad.
- Extintor de incendios.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Herramientas.
- XII. Motor: - Inspección visual (fugas, fisuras, desajustes, etc.)
- XIII. Embrague: - Inspección visual (Correcto engrane y desengrane de marchas).
- XIV. Sistema eléctrico: - Inspección visual.
- XV. Tablero de control: - Inspección visual.
- XVI. Emisiones: - Análisis de gases: CO₂, CO, HC, O₂.
- Opacidad (si posee motor a Diesel).
- Ruido.

En el caso de los vehículos pesados, la revisión técnica vehicular se centrará en los siguientes aspectos:

- I. Dirección: - Juego del volante.
- Deriva dinámica (alineación al paso).
- Inspección visual (fugas, holguras, fisuras, soldaduras).
- II. Frenos: - Eficacia de frenado.
- Desequilibrio de frenado.
- III. Suspensión: - Inspección visual.
- IV. Carrocería: Vehículos especiales:
- Plataformas.
- Remolques.

Vehículos de servicio público:
- Vidrios.
- Puertas.
- Asientos.
- Guarda choques.
- Placas.
- Tapa de combustible.
- Calcomanías o leyendas no autorizadas.

Vehículos de servicio privado:
- Vidrios.
- Puertas.
- Guarda choques.
- Placas.
- Tapa de combustible.
- V. Reformas no autorizadas.
- VI. Luces: - Intensidad.

- Alineación.
- VII. Transmisión: - Inspección visual (juegos).
- VIII. Accesorios: - Bocina.
- Limpiaparabrisas.
- Espejos.
- IX. Neumáticos: - Profundidad de labrado.
- Daños peligrosos.
- Neumático de emergencia.
- X. Sistema de escape: - Inspección visual.
- Reformas no autorizadas.
- XI. Equipo de emergencia: - Triángulos de seguridad.
- Extintor de incendios.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Herramientas.
- XII. Motor: - Inspección visual (fugas, fisuras, desajustes, etc.)
- XIII. Embrague: - Correcto engrane y desengrane de marchas.
- XIV. Sistema eléctrico: - Inspección visual.
- XV. Tablero de control: - Inspección visual.
- XVI. Emisiones: - Opacidad.
- Ruido.

La revisión técnica de motocicletas comprenderá los siguientes aspectos:

- I. Dirección: - Juego del volante.
- Inspección visual (fugas, holguras, fisuras, soldaduras).
- II. Frenos: - Inspección visual (accionamiento adecuado).
- Eficacia de frenado.
- III. Suspensión: - Inspección visual.
- IV. Carrocería o chasis: - Vidrios (si los tuviera).
- Placas.
- Tapa de combustible.
- V. Reformas no autorizadas.
- VI. Luces: - Funcionamiento adecuado.
- VII. Transmisión: - Inspección visual.
- VIII. Accesorios: - Bocina.
- Espejos.
- IX. Neumáticos: - Profundidad de labrado.
- Daños peligrosos.

- X. Sistema de escape: - Inspección visual.
- Reformas no autorizadas.
- XI. Equipo de seguridad: - Casco.
- XII. Motor: - Inspección visual (fugas, fisuras, desajustes, etc.)
- XIII. Embrague: - Correcto engrane y desengrane de marchas.
- XIV. Sistema eléctrico: - Inspección visual.
- XVI. Emisiones: - Ruido.

Base normativa de la RTV en el Ecuador

A fin de que los procedimientos de Revisión Técnica Vehicular sean homólogos en todo el Ecuador, el Instituto Ecuatoriano de Normalización INEN ha emitido los siguientes cuerpos jurídicos que deberán ser respetados en el sistema de Revisión Técnica Vehicular del Ecuador:

NORMATIVA				
EN	TÍTULO DEL REGLAMENTO TÉCNICO	VIGENTE	No. DE REGISTRO OFICIAL Y FECHA	FECHA ENTRADA VIGENCIA
<u>RTE INEN 02</u>	Emisiones de vehículos automotores y motores de vehículos usados	SI	1008	10/08/1996
			10/08/1996	
<u>RTE INEN 03</u>	Partes y accesorios usados para vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres	SI	1008	10/08/1996
			10/08/1996	
<u>RTE INEN 006</u>	Extintores portátiles	SI	611 SUPL.	18/06/2009
			18/06/2009	
<u>PRTE INEN 006 (1R)</u>	Extintores portátiles y agentes de extinción de fuego	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR	
			15/10/2013	
<u>RTE INEN 011</u>	Neumáticos	SI	389	30/04/2007
			01/11/2006	
<u>RTE INEN 017</u>	Control de emisiones contaminantes de fuentes móviles terrestres	SI	353	07/02/2009
			05/06/2008	
<u>RTE INEN 024</u>	Transporte, almacenamiento, envasado y distribución de gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros y tanques	SI	401	08/02/2009
			12/08/2008	
<u>RTE INEN 034 (2R)</u>	Elementos de seguridad en vehículos automotores	SI	352	30/12/2010
			30/12/2010	

	Fe de erratas	SI		03/02/2011
	Primera Modificatoria	SI	954	15/05/2013
			15/05/2013	
	Proyecto Tercera Revisión	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR	
			13/09/2013	
RTE INEN 038 (2R)	Bus urbano	SI	350	28/12/2010
			28/12/2010	
	Primera modificatoria	SI	7	04/06/2013
			04/06/2013	
RTE INEN 039	Funcionamiento de vehículos con gas licuado de petróleo GLP	SI	218	19/12/2010
			21/06/2010	
RTE INEN 041 (2R)	Vehículos de transporte escolar	SI	11	10/06/2013
			10/06/2013	
RTE INEN 042	Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico	SI	69	17/05/2010
			18/11/2009	
RTE INEN 043	Bus Interprovincial e Intraprovincial	SI	207	01/12/2010
			04/06/2010	
	Primera Modificatoria	SI	13051	19/03/2013
			19/03/2013	
	Primera Revisión	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR	
			11/11/2013	
RTE INEN 048	Vehículos automotores de tres ruedas para transporte de pasajeros y para transporte de carga	SI	224	26/12/2010
			29/06/2010	
PRTE INEN 048 (1R)	Vehículos automotores de tres ruedas para transporte de pasajeros y para transporte de carga	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR	
			15/08/2013	
PRTE INEN 084	Vidrios de seguridad para vehículos automotores	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR	
			16/08/2013	

Se debe remitir a la página <http://www.normalizacion.gob.ec/> a fin de revisar la normativa INEN correspondiente.

NTE 2349:2003 REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR. PROCEDIMIENTOS

Determina los procedimientos que se deben seguir para la realización de la revisión técnica vehicular (RTV) obligatoria.

NTE 1155:2008 VEHÍCULOS AUTOMOTORES. DISPOSITIVOS PARA MANTENER O MEJORAR LA VISIBILIDAD

Establece los dispositivos mínimos de alumbrado, espejos retrovisores y señalización luminosa que deben tener incorporados los vehículos automotores, para garantizar la máxima visibilidad del conductor, y para que la presencia y movimientos del vehículo sean fácilmente advertidos por parte de los peatones y otros conductores que circulan en el área.

NTE 1617:1988 BALDES PARA CAMIONETAS. REQUISITOS

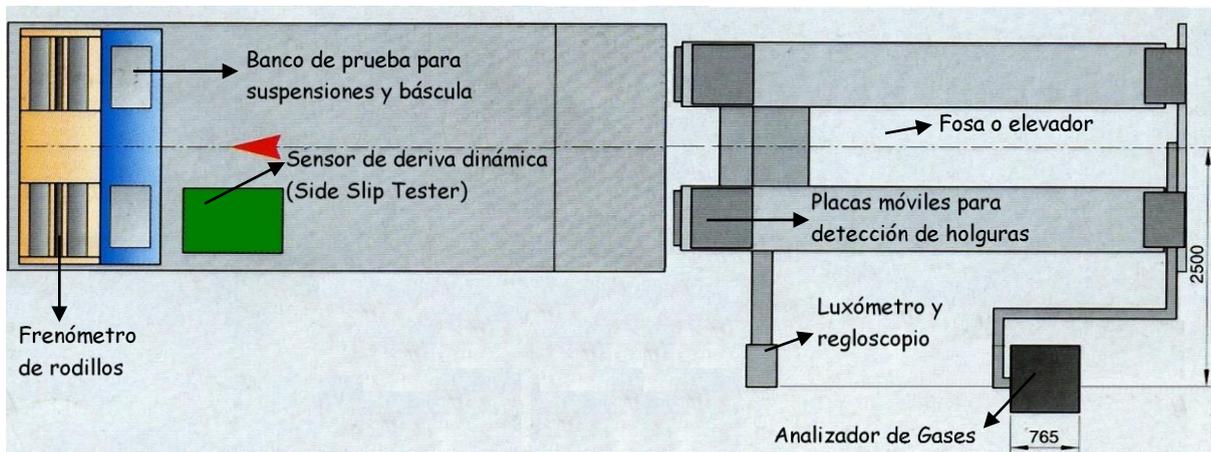
Determina los requisitos mínimos para cajas de carga de camionetas destinadas sobre todo al transporte de carga liviano.

La ANT también ha emitido diversas resoluciones sobre RTV, procedimientos y tarifario aplicable.

Equipamiento mínimo de una línea de revisión:

Este aspecto tiene carácter imperativo, sin embargo se admiten variantes en la ubicación de los equipos en la línea de inspección. A continuación se muestra un ejemplo esquemático de una línea de revisión. En ésta no se incluye el equipo para control de emisiones vehiculares, el cual deberá estar instalado a continuación de la línea de revisión, de igual forma, la línea deberá incorporar el sonómetro para la determinación del ruido producido por el sistema de escape, en un punto adecuado, intermedio a las etapas de revisión mecánica y de emisiones de escape.

Cada una de las líneas de revisión, independientemente de las otras, debe contener como mínimo el siguiente equipamiento:



A continuación se especifica todo el equipamiento según norma INEN NTE 2349-2002, y al final del capítulo se detallan qué equipos configuran una determinada línea:

1. Equipo de cómputo, compuesto por:

- ✓ *Dos o tres terminales de computador (también se aceptan tablets y dispositivos similares de registro de datos), por cada línea, uno cada sección, que realizarán las tareas de registro de ingreso del vehículo a la línea de revisión, en PORTOVIAL EP de los valores mecánicos y*

electrónicos y el ingreso de los datos de la inspección visual. Estos equipos contarán con un software de aplicación cliente de base de datos y permitirán únicamente el ingreso de información, más no su salida ni modificación.

- ✓ *Un servidor central*, que almacenará, calificará y gestionará la planta de revisión y al cual todos los computadores estarán conectados en red de área local. (Ver cap. Sistema de cómputo).
 - ✓ *Sistema de transmisión de datos*, que permitirá en envío y recepción de información desde y hacia el servidor de la central de operaciones.
2. Una fosa, iluminada, con el tamaño suficiente para revisar vehículos livianos o pesados en la línea universal. Incorporará el equipo n° 8 ó 9. Este elemento podrá ser sustituido por un elevador neumático si el oferente prefiere este tipo de equipamiento, que deberá llevar incorporado al equipo n° 8 o 9 dependiendo del tipo de línea.
 3. Un luxómetro con regloscopio, autoalineante de eje vertical y horizontal. El equipo será movilizado mediante ruedas. Cumplirá las siguientes características técnicas:

PARÁMETRO	REQUERIMIENTO
Rango de medición	A plena escala de 0 a 125.000 candelas.
Interfaz	Computador-equipos mecánico y electrónico
Alineación con el eje del vehículo	Automática

4. Un banco de pruebas para suspensiones, sólo para vehículos livianos, medirá automáticamente la eficiencia de las suspensiones delantera y posterior en porcentaje y la amplitud máxima de oscilación en resonancia de cada una de las ruedas en milímetros, con las siguientes características (para líneas Universales se ha reforzado su estructura para permitir el paso de vehículos pesados, no su análisis):

PARÁMETRO	REQUERIMIENTO
Tipo	De doble placa oscilante, empotrada a ras del piso, sistema de amplitud o eusama. Automático.
Ancho de vía del vehículo	<ul style="list-style-type: none"> • 850 mm mínimo interno • 2.000 mm máximo externo
Interfaz	Computador-equipos mecánico y electrónico
Capacidad portante mínima	1.500 kg por eje
Valor de una división de escala (resolución)	1% en la eficiencia; 1 mm en la amplitud

5. Frenómetro para vehículos livianos, compuesto por un banco de pruebas para frenos que permite medir automáticamente la eficiencia total de frenado en porcentaje (servicio y parqueo), desequilibrio dinámico de frenado entre las ruedas de un mismo eje en porcentaje, movilización de tambores de freno, pandeo de discos de freno y fuerza de frenado en cada rueda en newton.

También permite realizar pruebas a vehículos equipados con sistemas anti bloqueo (ABS), con caja de velocidades manual, automática o semiautomática; adicionalmente y cuenta con implementos que permiten verificar a vehículos de dos y tres ruedas. El equipo cumple con las siguientes características técnicas:

PARÁMETRO	REQUERIMIENTO
Tipo de Frenómetro	De rodillos con superficie antideslizante, empotrado a ras del piso y para la prueba de un eje por vez.
Coefficiente mínimo de fricción (μ)	0,8 en seco o en mojado
Interfaz	Computador-equipos mecánico y electrónico.
Carga de absorción sobre rodillos	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta 2.000 kg por eje
Valor de una división de escala (resolución)	1% en eficiencia y desequilibrio; 0,1 dan en fuerza de

PARÁMETRO	REQUERIMIENTO
	frenado.
Dispositivos de seguridad	<ul style="list-style-type: none"> Parada automática en caso de bloqueo de ruedas. Puesta a cero automática antes de cada prueba.

6. Frenómetro para vehículos pesados, compuesto por un banco de pruebas para frenos que permite medir automáticamente la eficiencia total de frenado en porcentaje (servicio y parqueo), desequilibrio dinámico de frenado entre las ruedas de un mismo eje en porcentaje, movilización de tambores de freno, pandeo de discos de freno y fuerza de frenado en cada rueda en newton.

También permite realizar pruebas a vehículos equipados con sistemas anti bloqueo (ABS), con caja de velocidades manual, automática o semiautomática; adicionalmente cuenta con implementos que permitan verificar a vehículos de dos y tres ruedas. El equipo cumple con las siguientes características técnicas:

PARÁMETRO	REQUERIMIENTO
Tipo de Frenómetro	De rodillos con superficie antideslizante, empotrado a ras del piso y para la prueba de un eje por vez
Coefficiente mínimo de fricción (μ)	0,8 en seco o en mojado
Interfaz	Computador-equipos mecánica y electrónica
Carga de absorción sobre rodillos	<ul style="list-style-type: none"> Hasta 7.500 kg por eje
Valor de una división de escala (resolución)	1% en eficiencia y desequilibrio; 0,1 dan en fuerza de frenado.
Dispositivos de seguridad	<ul style="list-style-type: none"> Parada automática en caso de bloqueo de ruedas. Puesta a cero automática antes de cada prueba.

7. Frenómetro Universal, compuesto por un banco de pruebas para frenos que permite medir automáticamente la eficiencia total de frenado en porcentaje (servicio y parqueo), desequilibrio dinámico de frenado entre las ruedas de un mismo eje en porcentaje, movilización de tambores de freno, pandeo de discos de freno y fuerza de frenado en cada rueda en dan.

También permite realizar pruebas a vehículos equipados con sistemas anti bloqueo (ABS), sistemas de transmisión permanente a las 4 ruedas, sin cambio de fase, con caja de velocidades manual, automática o semiautomática; adicionalmente cuenta con implementos que permitan verificar a vehículos de dos y tres ruedas. El equipo cumple con las siguientes características técnicas:

PARÁMETRO	REQUERIMIENTO
Tipo de Frenómetro	De rodillos con superficie antideslizante, empotrado a ras del piso y para la prueba de un eje por vez.
Coefficiente mínimo de fricción (μ)	0,8 en seco o en mojado
Interfaz	Computador-equipos mecánico y electrónico.
Carga de absorción sobre rodillos	<ul style="list-style-type: none"> Hasta 7.500 kg por eje
Valor de una división de escala (resolución)	1% en eficiencia y desequilibrio; 0,1 dan en fuerza de frenado.
Dispositivos de seguridad	<ul style="list-style-type: none"> Parada automática en caso de bloqueo de ruedas. Puesta a cero automática antes de cada prueba.

8. Detector de holguras para vehículos livianos, banco de pruebas de placas móviles para detección de holguras, el mismo que estará empotrado en el piso y tiene las siguientes características técnicas:

PARÁMETRO	REQUERIMIENTO
Tipo de banco	De placas, con movimientos longitudinales y transversales, iguales y contrarios. Estará empotrado en el pavimento sobre la fosa.
Interfaz	Manual

Capacidad portante	* 1.000 kg por placa.
Mecanismo de detección	Lámpara halógena de alta potencia, regulable, con control remoto incorporado.

9. Detector de holguras para vehículos pesados, banco de pruebas de placas móviles para detección de holguras, el mismo que estará empotrado en el piso y tiene las siguientes características técnicas:

PARÁMETRO	REQUERIMIENTO
Tipo de banco	De placas, con movimientos longitudinales y transversales, iguales y contrarios. Estará empotrado en el pavimento sobre la fosa.
Interfaz	Manual
Capacidad portante	* 3.500 kg por placa.
Mecanismo de detección	Lámpara halógena de alta potencia, regulable, con control remoto incorporado.

10. Gata elevadora, hasta de 2000 Kg. por eje, para vehículos livianos que permiten elevar uno de los ejes del vehículo. Podrá ser de tipo carretilla, con accionamiento hidráulico de palanca y seguridad.
11. Un sonómetro unidireccional automático, para un rango de 35 a 130 dB (escala A), margen de frecuencia 20 a 10.000 Hz. y una precisión de 0,1 dB. Este equipo irá convenientemente instalado en la línea de revisión, con objeto de determinar el nivel de ruido generado por el sistema de escape del vehículo, y su interfaz será computarizado-equipo mecánico y electrónico, clase I.
12. Banco de pruebas para deriva dinámica (Side Slip Tester) para vehículos livianos con las siguientes características:

PARÁMETRO	REQUERIMIENTO
Tipo	Automática, de placa metálica deslizante y empotrada a ras del piso
Rango mínimo de medición	De -15 a +15 m.km ⁻¹
Velocidad aproximada de paso	4 km.h ⁻¹
Interfaz	Computador-equipo mecánico y electrónico
Capacidad mínima portante	• 1.500 kg
Valor de una división de escala	1 m.km ⁻¹

13. Banco de pruebas para deriva dinámica (Side Slip Tester) para vehículos pesados con las siguientes características:

PARÁMETRO	REQUERIMIENTO
Tipo	Automática, de placa metálica deslizante y empotrada a ras del piso
Rango mínimo de medición	De -15 a +15 m.km ⁻¹
Velocidad aproximada de paso	4 km.h ⁻¹
Interfaz	Computador-equipo mecánico y electrónico
Capacidad mínima portante	• 8.000 kg
Valor de una división de escala	1 m.km ⁻¹

14. Analizador de 4 gases con capacidad de actualización a 5 gases mediante la habilitación del canal de NOx, presentando las siguientes características técnicas:

PARÁMETRO	REQUERIMIENTO
Condiciones generales	- Capacidad de medición y reporte automáticos de la concentración en volumen de CO, CO ₂ , HC's y O ₂ , en los gases emitidos por el tubo de escape de vehículos equipados con motores ciclo Otto de 4 tiempos

	<p>alimentados por gasolina, GLP o GNC. Cumplirá con las normas OIML R99 Clase 1 y BAR 97, lo que se demuestra mediante certificación del fabricante.</p> <p>- La captación de RPM no tendrá limitaciones respecto del sistema de encendido del motor ya sea este convencional (ruptor y condensador), electrónico, DIS, EDIS, bobina independiente, descarga capacitiva u otro.</p>	
Especificaciones adicionales	Capacidad de medición y reporte automáticos de la velocidad de giro del motor en RPM, factor lambda (calculado mediante la fórmula de Bret Schneider) y temperatura de aceite.	
Interfaz	Computador-equipo mecánico y electrónico	
Rangos de medición	Variable	Rango
	Monóxido de carbono (CO)	0 - 10%
	Dióxido de carbono (CO ₂)	0 - 16%
	Oxígeno (O ₂)	0 - 21%
	Hidrocarburos no combustionados	0 - 5.000 ppm
	Velocidad de giro del motor	0 - 10.000 rpm
	Temperatura de aceite	0 - 150 °C
	Factor lambda	0 - 2
Condiciones ambientales de funcionamiento	Temperatura	5 - 40 °C
	Humedad relativa	0 - 90%
	Altitud	3.000 msnm
	Presión	500 - 760 mm Hg
Ajuste	Automático, mediante una mezcla de gas certificada.	
Sistema de toma de muestra	La toma de muestra se realizará mediante una sonda flexible a ser insertada en la parte final del tubo de escape.	

15. Analizados de flujo parcial presentando las siguientes características técnicas

PARÁMETRO	REQUERIMIENTO	
Condiciones generales	Capacidad de medición y reporte automáticos de la opacidad del humo emitido por el tubo de escape de vehículos equipados con motores de ciclo Diesel. Cumplirá con la norma ISO 11614, lo que se demuestra con la correspondiente certificación de origen.	
Especificaciones adicionales	Capacidad de medición de la velocidad de giro del motor en RPM, para cualquier tipo de motor, sistema de alimentación de combustible y diámetro de cañería.	
Interfaz	Computador-equipo mecánico y electrónico	
Mediciones y precisión de resultados	0 - 100% de opacidad	1% de resolución
	Factor K de 0-9999(∞) m ⁻¹	0,01 m ⁻¹
Condiciones ambientales de funcionamiento	Temperatura	5 - 40 °C
	Humedad relativa	0 - 90%
	Altitud	3.000 msnm
	Presión	500 - 760 mm Hg
Calibración	Automática, mediante filtros certificados.	
Sistema de toma de muestra	La toma de muestra se realizará mediante una sonda flexible, a ser insertada en el tubo de escape.	

16. Dispositivo automático de pesaje del vehículo, en línea con los sistemas de pruebas de frenos y suspensiones. Permite obtener los datos necesarios para los cálculos de eficiencias y remitirá la

información del peso neto del vehículo al computador central. Este equipo puede estar incluido en el banco de pruebas de suspensiones o en el de frenado, y debe haber al menos uno por línea.

17. Velocímetro, tacógrafo y tacómetro para vehículos livianos, incluyendo la verificación de taxímetros, con las siguientes características técnicas:**

PARÁMETRO	REQUERIMIENTO
Tipo de Banco	De rodillos con superficie antideslizante, con un coeficiente de fricción mínimo en seco o en mojado (μ) de 0.8. Para un solo eje.
Interfaz	Computador-equipos mecánico y electrónico.
Capacidad portante máxima	1500 kg. por eje.
Parámetros que deben ser determinados automáticamente por el equipo	Velocidad lineal del vehículo, velocidad de giro de los neumáticos en RPM y distancia total recorrida por los neumáticos en kilómetros.
Escala	0 a 160 Km/h
Precisión	1%

Este equipo puede ser mejorado justificadamente.

18. Velocímetro, tacógrafo y tacómetro para vehículos pesados, incluyendo la verificación de taxímetros, con las siguientes características técnicas:**

PARÁMETRO	REQUERIMIENTO
Tipo de Banco	De rodillos con superficie antideslizante, con un coeficiente de fricción mínimo en seco o en mojado (μ) de 0.8. Para un solo eje.
Interfaz	Computador-equipos mecánico y electrónico.
Capacidad portante máxima	13.000 kg. por eje.
Parámetros que deben ser determinados automáticamente por el equipo	Velocidad lineal del vehículo, velocidad de giro de los neumáticos en RPM y distancia total recorrida por los neumáticos en kilómetros.
Escala	0 a 160 Km/h
Precisión	1%

Este equipo puede ser mejorado justificadamente.

19. Detector de profundidad de labrado de neumáticos, con una resolución de 0.1 mm.

A continuación se detalla el equipamiento de cada tipo de línea de inspección:

- ✓ LIVIANOS para estación fija, equipamiento 1,2,3,4,5,8,11,12,14,15,16,17 y 19.
- ✓ UNIVERSAL para estación fija, equipamiento 1,2,3,4,7,9,11,13,14,15,16,18 y 19. El 4 reforzado para paso de vehículos de 7 tn. por eje.
- ✓ PESADOS para estación fija, equipamiento 1,2,3,4,6,9,11,13,14,15,16,18 y 19.
- ✓ MOTOS, equipamiento que proponga el oferente, puede ser el estándar de livianos o universal o especializado para motos que cumpla los requisitos de operación de la norma INEN NTE 2349:2002.
- ✓ Por planta cada planta fija se incorporará además el equipo 1 y 10. Para la revisión de motos se añadirá una segunda sonda (exclusiva para motos) en uno de los equipos de análisis de 4 gases con una "T" de distribución y una llave de paso. También se incorporará un adaptador para el frenómetro para ubicar la moto en el mismo.

Cada una de las líneas de revisión deberá ser automatizada, integrada y modular. Todos los equipos que las constituyen deben estar instalados en línea, de manera que los vehículos puedan ser revisados en forma secuencial y continua y ser administrados desde un solo procesador central, en forma completamente independiente de las otras líneas. Cada estación de línea debe tener un computador de control, en el cual se deberán cargar los defectos visuales, por medio de cualquier sistema que permita su registro en forma codificada. No se admitirán los sistemas tipo Check List, la introducción de defectos obedecerá a la metodología de codificación de defectos multinivel en concordancia con la tabla de defectos que establezca la autoridad.

PORTOVIAL EP se reserva el derecho de pedir que con las reinversiones se adquiera un equipo dinamómetro por lo que el operador debe contar con espacio físico definido y previsto desde el inicio para su instalación, así como la obra civil lista y los ductos e instalaciones previstos para que posteriormente no haya necesidad de realizar grandes modificaciones y trabajos de instalación.

Los procesos productivos de las empresas fabricantes de los equipos a ser utilizados en el CRTV, deberán estar acreditados bajo la norma ISO 9001:2000 o similares, lo que se demostrará mediante copias certificadas u originales de los documentos otorgados por la entidad verificadora correspondiente. (Se entienden por normas similares aquellas normas de calidad consideradas como equivalentes a las ISO en el país de origen de los equipos).

Todos los equipos deberán contar con certificaciones de homologación otorgadas por las entidades metrológicas legales de sus países de origen. Adicionalmente, al menos un 50% del total de equipos y la totalidad del software de línea deberán ser manufacturados por la compañía responsable de los equipos, la que deberá garantizar una operación integrada y llave en mano (turn key) de la línea de inspección integral automatizada, otorgando una garantía no menor a 2 años por todo el hardware y software provisto, a partir de la entrada en operación de cada línea.

Requerimientos especiales del equipamiento

Los equipos, cuando es aplicable, cumplen con las especificaciones técnicas en base a las Recomendaciones Internacionales de la OIML: R 23, R 55 y R 88.

El margen de error de precisión de los equipos, está descrito en las características de la norma NTE INEN 2349:2002, que debe ser refrendado por los catálogos correspondientes, así como las certificaciones que cada uno de ellos cumpla debe ser avalada o emitida por un organismo acreditado.

Requerimientos especiales del fabricante

Todos los equipos que conforman la línea serán suministrados por el mismo proveedor o integrador, el cual deberá tener todos los equipos mecánico y electrónico perfectamente integrados bajo un mismo entorno de manejo, medición y comunicación.

La empresa fabricante de los equipos estará certificada bajo la serie ISO 9000, para lo cual se adjuntará a la oferta certificado de acreditación ISO 9000 del fabricante principal, lo que demuestra su elevado compromiso frente a la calidad y tecnificación.

Infraestructura y distribución de espacios

El Centro de Revisión Técnica Vehicular será la única unidad técnica diseñada, construida, equipada y autorizada para realizar la Revisión Técnica Vehicular obligatoria y emitir los documentos que le están facultados por la Ley, es decir sobre la aprobación o el rechazo de los vehículos en la Revisión Técnica Vehicular, como requisito para la matriculación.

Todo lo relativo a la operación, funcionamiento, mantenimiento y demás aspectos concernientes al Centro de Revisión Técnica Vehicular, quedará definido en el contrato correspondiente.

EL Centro de Revisión Técnica Vehicular fijo en base a la resolución ANT-070/2015 y sus reformas y ampliaciones, deberá contar con un área de revisión cerrada y cubierta, con una zona de parqueo pavimentada para al menos 40 vehículos por línea en espera. La altura libre de la estación en el caso de que se realice revisiones de vehículos de peso máximo autorizado superior a 3.500 kg., será superior o igual a 4.5 m. El ancho mínimo de una línea de revisión será de 4.5 m. para vehículos pesados y 4 m. para vehículos livianos, y el largo mínimo de 25 m. para ambos tipos. Además deberá contar con un adecuado estudio de: orientación, iluminación, ventilación, acústico y aireación, a fin de permitir que las actividades de revisión vehicular se desarrollen en las mejores condiciones de ambientación. También deberá estar dotado de los servicios de energía eléctrica, agua potable, sistema contra incendios, teléfono y/o facsímil, sistema enlazado y en tiempo real con el ente fiscalizador y de control, vías pavimentadas de ingreso y salida para los vehículos, áreas verdes, área para espera de los usuarios, con facilidades y visibilidad del área de revisión, baterías sanitarias, zona de inspectores y personal de planta, zona de recepción y entrega de documentos y guardiana. La superficie mínima que deben tener se expresa en el cuadro adjunto:

NÚMERO DE LÍNEAS	1	2	3	4	5
SUPERFICIE DE TERRENO (m ²) mínimo	2.000	3.000	4.000	5.000	6.000
SUPERFICIE DE NAVE DE REVISIÓN (m ²) mínimo	112	212	312	412	512
SUPERFICIE DE LA ZONA DE SERVICIOS (m ²) mínimo	80	100	120	140	160

El centro tendrá como mínimo espacios apropiados, destinados a:

- Accesos y salidas (con rampas de desaceleración y aceleración).
- Zonas de estacionamiento para el personal de planta y para los visitantes.
- Áreas verdes.
- Líneas cubiertas de revisión mecánica y de emisiones.
- Área administrativa, que comprenderá las zonas de:
 - Centro de cómputo.
 - Información y entrega de documentos.
 - Sala de espera (40 personas aproximadamente).
 - Baterías sanitarias.
 - Oficina para el personal operativo.
 - Cuarto de herramientas o bodega.
 - Vestidores.
 - Oficina del director del centro.
 - Oficina para el personal que destine la autoridad concedente.
 - Sala de recepción.
 - Sala de reuniones.
- Estacionamiento para vehículos que ingresan y salen de la revisión.
- 1 línea de desfogue vehicular para los vehículos que no pudieren ingresar a las líneas de revisión. Esta línea de desfogue del CRTV puede ser cubierta o no, dependiendo del diseño de la infraestructura que propongan los operadores.

El centro tendrá pisos pavimentados o adoquinados, con sistemas de ventilación e iluminación adecuados y contarán con una adecuada señalización, siguiendo las normas nacionales e internacionales. Adicionalmente, previo a la autorización de construcción y funcionamiento del CRTV, las empresas operadoras de RTV realizarán un estudio de impacto ambiental (de requerirse) y vial de acuerdo a las regulaciones actualmente vigentes. La implantación física del CRTV deberá seguir un esquema similar al mostrado en la siguiente figura referente, pudiendo presentar mejoras en el lay-out, en el tipo de líneas (así como otras mejoras que serán valoradas si se las especifica en la oferta):

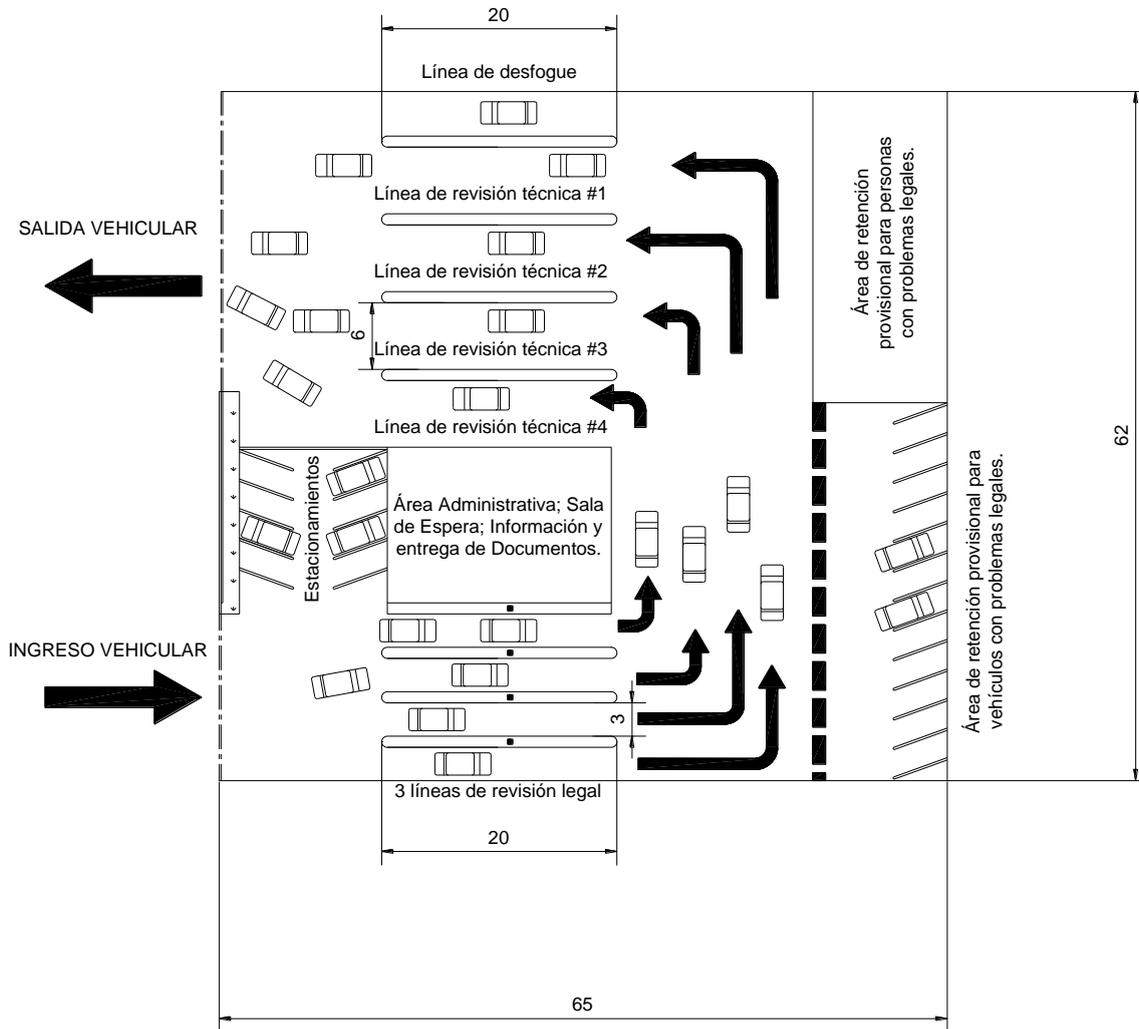


Imagen: Esquema de un Centro de Revisión Técnica Vehicular

Las dimensiones mostradas constituyen parámetros mínimos, no obstante, el oferente deberá presentar un estudio completo y detallado de infraestructura y emplazamiento, en forma adicional a los parámetros mencionados, los siguientes:

- Radios de giro mínimos para los vehículos (pesados y/o livianos).
- Altura de puertas y techos, en función de los vehículos a revisar y de las necesidades de ventilación.
- Análisis de medidas de ventilación, renovación de aire y evacuación de gases de escape, en función del tipo de vehículos a revisar.
- Islas de seguridad para aceleración y desaceleración en la entrada y salida de los vehículos del CRTV.
- Distribución y dimensionamiento de las zonas y espacios exigidos para el área administrativa, incluidos los diseños de funcionamiento y atención al público que sustenten la propuesta de implantación.

Personal requerido Planta Fija

El centro de revisión contará, con el personal necesario para realizar una RTV cada 15 minutos, como máximo. Los perfiles necesarios son, los mismos que pueden estar cubiertos por una única persona siempre que se alcance la eficiencia solicitada:

- Un jefe técnico o supervisor de planta
- Personal administrativo mínimo:
 - Personal para la atención al cliente: encargada de entregar los certificados de revisión y los adhesivos de aprobación.
- Conductores profesionales para los vehículos.
- Operadores por línea, en el manejo de los controles del frenómetro y del banco de suspensiones, en la inspección visual para detección de holguras, en la inspección visual externa del vehículo y en el control de emisiones.
- Técnico de mantenimiento.
- Personal de seguridad.

Personal requerido Central de operaciones

El personal requerido para la central de operaciones del sistema el siguiente:

- Un Gerente General, que podría ser un jefe de planta.
- Asistentes técnicos de sistemas y mantenimiento (salvo que se externalice el servicio con el proveedor).
- Personal administrativo, si fuera requerido
- Seguridad

Capacitación y formación del Personal

Uno de los objetivos fundamentales de la calidad del servicio es la capacitación de todo el personal para la adecuación de su labor de acuerdo a los últimos avances tecnológicos y en relación a la normativa vigente.

La capacitación debe estar enfocada de forma integral abordando todos los aspectos de la operación del CRTV. Para ello se podrán contratar los servicios profesionales de un **Operador o Socio Tecnológico**, caso de no contar con experiencia el operador, que capacite al personal nacional en la operación del CRTV que además está presente en los momentos de inicio de prestaciones en la planta cuando éstas se abran.

Los cursos que, al menos, se deberán dictar serán los siguientes, para los diferentes perfiles del personal:

- ✓ Curso de Mantenimiento básico-preventivo de equipos
- ✓ Curso de Mantenimiento avanzado-correctivo de equipos
- ✓ Curso de Ajuste de equipos
- ✓ Curso de operación de equipos
- ✓ Curso de operación de centros
- ✓ Curso de operación de software de línea
- ✓ Curso de operación del software de planta
- ✓ Curso mecánica aplicada a la seguridad vial y la contaminación
- ✓ Curso de aprendizaje del instructivo de revisión vehicular.
- ✓ Curso de conducción por el CRTV y Seguridad Vial

Certificación ISO 9001 e ISO 17020

La empresa autorizada para operar se compromete a obtener el certificado de Calidad ISO 9001 y el de ISO 17020 previo a la puesta en marcha del centro de revisión técnica vehicular. Así, mismo se deberá obtener la certificación de operación del CRTV previo la operación en base a la resolución correspondiente.

PORTOVIAL EP entiende la calidad como una política fundamental e imprescindible del servicio e implica un modelo de comportamiento diario, basados en los principios de Gestión de la Calidad total.

La gestión de la calidad total está orientada a la mejora continua de los servicios y los procesos. Esta conduce a una calidad diferenciadora cuya consecuencia es obtener clientes satisfechos.

En general, la actividad a desarrollar, es estable en el tiempo y no está sujeta a modificaciones en cuanto a la actividad propiamente dicha. No obstante, cuando varíen los requisitos técnicos exigibles por cambios en la normativa legal vigente, o bien fuese necesario actualizar los equipos de verificación, por causa de la modificación de dichos requisitos.

Mantenimiento

La empresa autorizada será la encargada del mantenimiento de todas sus plantas de revisión tanto en su aspecto arquitectónico como operativo y equipamiento.

Para el primer caso, el mantenimiento constructivo, los edificios, playas de estacionamiento y los cercos perimetrales se mantendrá en perfecto estado durante todo el período que dure la autorización. Con tal fin se le otorgará la total responsabilidad del estado y mantenimiento del centro.

Se pondrá especial énfasis en el control del mantenimiento preventivo, ya que se considera que la mejor manera de bajar los costos operativos en el centro, manteniéndolo en perfecto estado de conservación.

Es conveniente aclarar que se pondrá especial atención en la limpieza tanto en los lugares públicos como en las zonas destinadas al personal.

Los espacios verdes y las zonas de estacionamientos estarán perfectamente mantenidos con el fin de ofrecer un lugar cómodo y agradable al usuario del servicio, cuyo objeto es demostrar los beneficios que derivan de la revisión y control vehicular.

El plan de mantenimiento regular y preventivo implica seguir las recomendaciones de los fabricantes para realizar el mantenimiento rutinario, combinado con inspecciones visuales frecuentes.

Se contratará para las reparaciones que se consideren de importancia vital o para el funcionamiento del centro, a personal idóneo en cada materia.

Los técnicos de sus instalaciones y el personal administrativo de la estación llevarán a cabo las revisiones visuales y las reparaciones de rutina.

El mantenimiento de los terrenos del edificio lo realizará el personal propio y otros proveedores externos de servicios. Personal contratado especialmente realizará el cuidado de los jardines, fertilizarán las plantas, aplicarán los herbicidas donde sean necesarios, y en general todo lo que se refiere a mantenimiento de jardines.

Para el caso del mantenimiento del equipamiento y de los sistemas, estos estarán a cargo de los técnicos de Mantenimiento y Sistemas, respectivamente, con la excepción de que se externalicen estos servicios.

La organización del mantenimiento de equipos tiene como objetivo garantizar el correcto funcionamiento de los mismos, así como la confiabilidad de sus medidas y prolongar su vida útil.

En un plan integral del mantenimiento, no solo debe atenderse a los conceptos básicos que lo integran, sino también a aquellas otras actuaciones que lo complementan, así como la disposición de los resultados, señalando las directrices para el uso y aprovechamiento de los mismos.

Este plan comprende varios aspectos:

- Codificación (CRTV, líneas, equipos, sistemas,...)

- Diseño de las operaciones de mantenimiento
- Ejecución del mantenimiento:
 - Preventivo o rutinario con frecuencia:
 - Diaria
 - Semanal
 - Quincenal
 - Mensual
 - Semestral
 - Anual
 - Trienal
 - Correctivo
- Control del mantenimiento

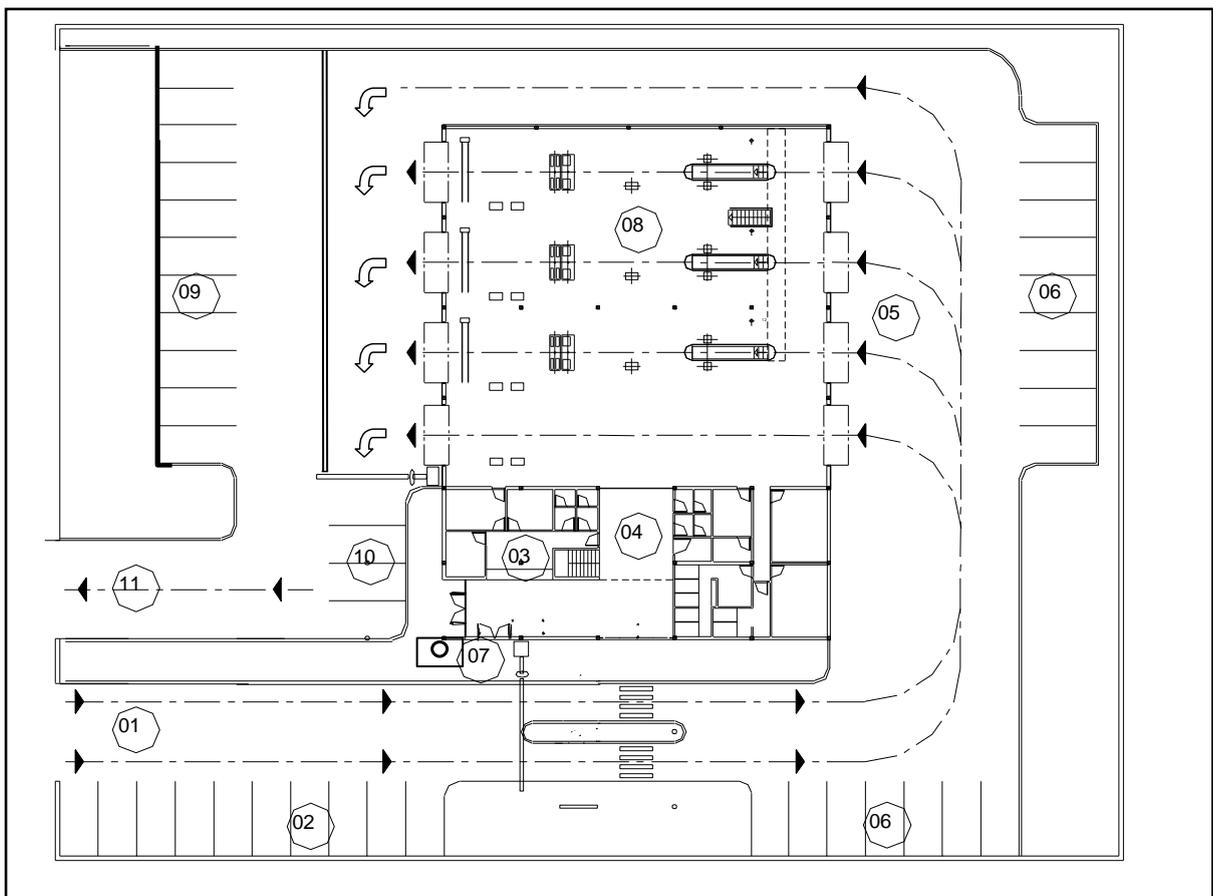
Para cada actuación y equipo se llevará una ficha técnica.

En esta disciplina se debe tener un correcto inventario de los equipos, de sus manuales de operación y de todos los procesos de instalación, calibración y reparación efectuados.

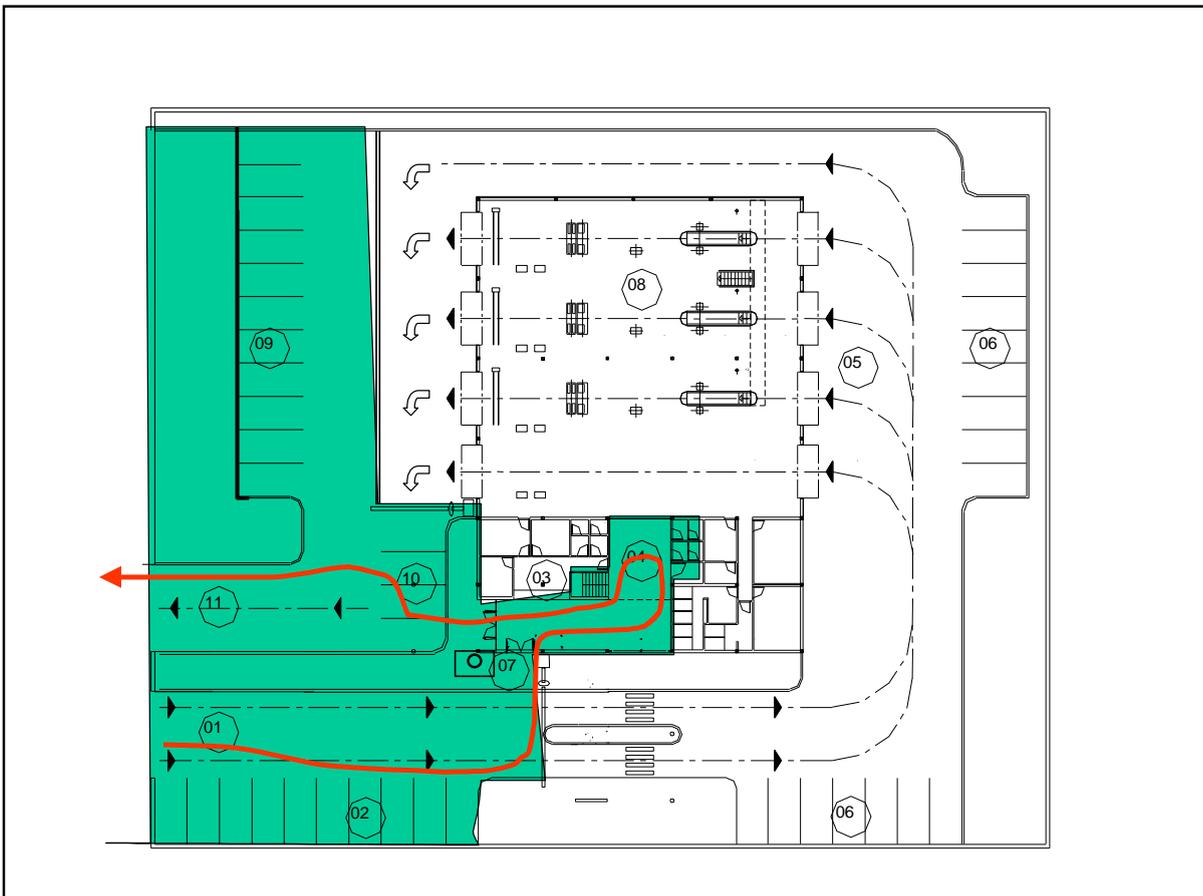
Operación del servicio-flujograma

La tecnología operativa desarrollada internacionalmente para el servicio de revisión técnica vehicular, define un esquema de funcionamiento en proceso continuo del centro de revisión. Este esquema, evita inconvenientes al tejido urbano, ya que cuenta con espacio suficiente dentro del predio destinado a estacionamiento y playa de maniobras.

Se ha esquematizado un ejemplo del funcionamiento del centro, de la siguiente manera:



1. Acceso al centro de revisión, claramente señalizado y con áreas de desaceleración.
2. Área de estacionamiento para clientes.
3. Área recepción de datos.
4. Sala de espera y atención al público con acceso para personas con discapacidad. Esta sala contará con sanitarios y amplios ventanales que permitirán la visión de las calles de revisión.
5. Zona de maniobra.
6. Playa de estacionamiento para el personal del centro de revisión y estacionamiento de vehículos retenidos.
7. Estación de Control o puesto de seguridad para acceso de vehículos a la zona de revisión, con accionamiento de barreras y puertas, evitando el paso de usuarios al recinto de revisión.
8. Calle de revisión que cuenta con tres/cuatro zonas:
 - o Zona de fosa.
 - o Zona de equipos mecánicos y electrónicos.
 - o Zona de emisiones, luces, y defectos visuales.
9. Estacionamiento de vehículos revisados.
10. Zona de entrega del vehículo con revisión completa.
11. Egreso del centro de revisión, claramente señalizado y con áreas de aceleración.



La filosofía de trabajo y circulación de usuarios es impedir el acceso de los mismos a las áreas de revisión e imposibilitar el contacto con los empleados del CRTV salvo el área de atención al público. Por ello planteamos un circuito del cliente que se ilustra en el siguiente gráfico, donde se aprecia claramente el recinto destinado a usuarios (área verde) y su circulación por el CRTV (Línea roja).

Para explicar la cronología secuencial de las distintas etapas del proceso de revisión se puede consultar el anexo correspondiente.

Periodicidad y convocatoria

En forma estricta, PORTOVIAL EP obligará a que:

- Los vehículos de uso regular sean revisados una vez por año.
- Los vehículos de uso intensivo sean revisados una vez por año.

Todos los vehículos nuevos serán revisados a los tres años de lo que son adquiridos, pero deben concurrir anualmente a la planta de RTV para obtener el sticker de exoneración.

Metodología de Revisión Técnica Vehicular

Procedimiento inicial para realizar la revisión técnica vehicular (RTV)

La Revisión Técnica Vehicular (RTV) tiene por objeto primordial garantizar las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos, basadas en los criterios de diseño y fabricación de los mismos; además, comprobar que cumplen con las normas técnicas y jurídicas que les incumbe y que mantienen un nivel de emisiones contaminantes por debajo de los límites máximos establecidos en las regulaciones vigentes.

Al inicio de cada RTV, se deberá proceder a la identificación del vehículo, comprobando que su marca, modelo, número chasis o VIN, número motor, color y placa, coinciden con los incluidos en el sistema informático, los reseñados en su matrícula, Certificado de Revisión Técnica Vehicular (en caso de re inspección) u otra documentación complementaria. La revisión deberá hacerse sin la presencia del propietario o conductor del vehículo, quedando este en áreas diseñadas para tal fin. Sólo se permitirá la presencia del conductor en casos excepcionales, como bloqueo del vehículo, para que retire un vehículo cuyo estado impida la revisión o para una explicación detallada de algún defecto reiterado que así lo requiera, y siempre bajo la autorización y supervisión del Jefe de Planta.

Dado que la RTV integral automatizada es un proceso no invasivo, queda expresamente prohibido el desmontar piezas o elementos propios del vehículo así como cualquier manipulación no especificada dentro del procedimiento escrito de inspección.

Duración de cada RTV

La revisión técnica de cada vehículo automotor deberá realizarse en el tiempo razonable conforme a las reglas de la lógica y a los principios unívocos de la ciencia y de la técnica que permitan la valoración adecuada del automotor sin que por ello se produzcan retardos o demoras que afecten la calidad, eficiencia y rapidez del servicio.

Inspección Visual de la RTV

Cuando se indicare que la inspección es "visual", ésta consistirá, además de la observación de los órganos o elementos de que trate, de una comprobación de su funcionamiento.

Independencia de las diversas inspecciones

La inspección de un elemento, órgano o sistema no presupone que tenga que ser realizada por completo en una sola operación.

Puntos a evaluar en cada vehículo

Los elementos a evaluar en un vehículo están en función de su naturaleza constructiva y de la reglamentación vigente relacionada con el mismo, por tanto, la RTV no evalúa todos los puntos a un determinado vehículo sino únicamente aquellos puntos que le son aplicables.

Finalidad de las operaciones de RTV

Las operaciones de revisión técnica vehicular, salvo las de identificación, tienen como finalidad fundamental detectar anomalías que afecten el correcto funcionamiento de los mecanismos del vehículo.

Definiciones

Los siguientes términos se definen por criterios de construcción o de utilización conforme se explica:

DENOMINACIÓN	DEFINICIÓN
VEHÍCULO LIVIANO	Vehículo automóvil con peso bruto vehicular menor a 3.5 toneladas, destinado al transporte de personas y de mercancías.
VEHÍCULO PESADO	Vehículo automóvil con peso bruto vehicular mayor a 3.5 toneladas, destinado al transporte de personas y de mercancías. Incluye a vehículos livianos cuya configuración geométrica sea similar a un vehículo pesado.
SERVICIO PÚBLICO	Servicio que se lleva a cabo por cuenta ajena mediante retribución económica.
SERVICIO PARTICULAR	Aquél que se lleva a cabo por cuenta propia, bien sea para satisfacer necesidades particulares.
SERVICIO OFICIAL	Vehículo perteneciente a una entidad gubernamental nacional departamental o municipal, o a una entidad gubernamental extranjera, destinado a usos oficiales.
AUTOMÓVIL	Vehículo de cuatro ruedas, compuesto por un habitáculo de una o dos hileras de asientos, máximo 5 plazas incluido el conductor y un porta equipaje.
COUPÉ	Vehículo de 2 o 3 puertas, capacidad para 2 o 4 personas y una pequeña plaza para equipaje.
SEDÁN	Vehículo de 4 o 5 puertas, dos volúmenes, capacidad para hasta 5 personas y una plaza para equipaje.
VAN O FAMILIAR	Automóvil monovolumen de 5 puertas, dos hileras de asientos y 5 plazas incluido el conductor, cabina y maletero integrados en un solo volumen.
DEPORTIVO	Automóvil deportivo de dos plazas, diseñado para circular a altas velocidades. Cuenta con motor de gran potencia, velocidad y aceleración.
VEHÍCULO UTILITARIO	Traducido del inglés Sport Utility Vehicle (SUV), un vehículo utilitario es una combinación entre todoterreno, deportivo y turismo, diseñado para circular principalmente por asfalto. Es habitual que tengan doble tracción, chasis monocasco.
TODOTERRENO O JEEP	Vehículo utilitario adaptado a todo tipo de terreno, acondicionado para 2 a 5 plazas, cubierto o descubierto. Tracción en las cuatro ruedas.

DENOMINACIÓN	DEFINICIÓN
CAMIONETA	Vehículo menor que el camión, empleado generalmente para el transporte de mercancías, cuenta con una cabina y que tiene en su parte trasera una zona de carga que puede ser tipo furgón, tolva, contenedor, plataforma o descubierta.
CAMIONETA CABINA SIMPLE	Camioneta dedicada al transporte de personas y mercancías, compuesto por la cabina de simple hilera y una tolva fija en su parte trasera.
CAMIONETA DOBLE CABINA	Camioneta dedicada al transporte de personas y mercancías, compuesto por la cabina de doble hilera y una tolva fija en su parte trasera.
FURGONETA	Vehículo de cuatro ruedas o más, concebido y construido para transporte de personas o mercancías con gran volumen de carga, cabina integrada en la carrocería.
CAMIONETA DE REPARTO	Camioneta dedicada al transporte de mercancías, compuesto por la cabina y un contenedor fijo o carrocería de estacas.
CAMIÓN DE REPARTO	Vehículo con funciones de camión, pero de menor capacidad, empleado generalmente para el transporte de mercancías dentro la ciudad.
CAMIÓN	Vehículo con cuatro ruedas o más, dedicado al transporte de mercancías, cabina no integrada a la carrocería.
CARRO CERÍA DE ESTACAS	Camión dedicado al transporte de mercancías en una carrocería metálica o de madera (jaula).
CAMIÓN CONTENEDOR	Camión dedicado al transporte de mercancías, compuesto por la cabina y un contenedor hermético fijo a su carrocería.
NIÑERA	Camión diseñado especialmente para el transporte de automóviles.
CAMIÓN TÁNDEM	Camión de doble eje de propulsión trasera y caja de 14 o 16 velocidades, su uso es para cargas muy pesadas o contenedores.
UNIDAD CARGA Y REMOLQUE	Vehículo de carretera compuesto por un carro de tracción, semirremolque y uno o más remolques.
TRACTO CAMIÓN	Camión de alta tracción, dotado utilizado para remolcar un semirremolque y remolques, basculante o no, habitualmente denominado tráiler.
SEMIRREMOLQUE	Vehículo de ruedas no autopropulsado, diseñado y concebido para ser remolcado por un tracto camión, apoyado parcialmente en él.
REMOLQUE	Vehículo de ruedas no autopropulsado, diseñado y concebido para ser remolcado a continuación de un semirremolque.

DENOMINACIÓN	DEFINICIÓN
AUTOBÚS	Vehículo acondicionado para el transporte de viajeros y, en su caso, equipajes y carga, con capacidad superior a 9 plazas incluida el conductor.
MINIBÚS	Vehículo de servicio regular urbano compacto destinado al transporte de pasajeros. Longitud menor a 5,5 metros, capacidad menor a 15 pasajeros sentados, sin plazas de pié.
MICROBÚS	Autobús de servicio regular urbano carrocería compacto destinado al transporte de pasajeros. Longitud variable entre 6 a 9 metros, dos puertas y capacidad de 15 a 32 pasajeros sentados y plazas de pié.
AUTOBÚS DE LÍNEA	Autobús de servicio regular urbano compacto destinado al transporte de pasajeros, longitud mayor a 10 metros y capacidad de entre 30 a 100 pasajeros sentado y plazas de pié.
AUTOBÚS LÍNEA ARTICULADO	Autobús de servicio regular urbano compuesto por dos partes rígidas unidas entre sí por una sección articulada. Longitud aproximada de 18 metros y su capacidad variable entre 80 a 160 pasajeros sentados y de plazas de pié.
AUTOBÚS ESCOLAR	Vehículos autorizados para el transporte de alumnos de sistemas de educación formal y profesional, desde y al centro de enseñanza. Sin plazas de pié.
AUTOBÚS INTERURBANO	Autobús de servicio regular interurbano destinado al transporte de pasajeros en largos recorridos, sin plazas de pié.
AUTOBÚS DE DOS PISOS	Autobús de servicio regular interurbano destinado al transporte de pasajeros en largos recorridos, sin plazas de pié. Dispuestos en dos niveles superpuestos.
MOTOCICLETA	Vehículo de dos, tres y cuatro ruedas con un motor de combustión interna, con cilindrada mayor a los 50 cm ³ cúbicos.
MOTOCICLETA DE 2 RUEDAS	Vehículo de dos ruedas, con motor de cilindrada superior a 50 cm ³ , con una velocidad máxima mayor a 45 km/h.
MOTOCICLETA CON SIDECAR	Vehículo de tres ruedas asimétricas respecto a su eje medio longitudinal, motor de cilindrada mayor a 50 cm ³ , velocidad superior a 45 km/h.
MOTOCICLETA DE 3 RUEDAS	Automóvil de tres ruedas simétricas, provisto de un motor de cilindrada superior a 50 cm ³ , con una velocidad máxima menor a 45 km/h.
MOTOCICLETA DE 4 RUEDAS	Automóvil de cuatro ruedas con PNV entre 400 kg o 550 kg destinados al transporte de mercancías, cuya potencia máxima neta sea inferior o igual a 15 kW.
TRICAR O CUADRÓN	Vehículo de cuatro o más ruedas para usos específicos fundamentalmente fuera de carretera, sistema de dirección por manubrio y conductor montado.
VEHÍCULOS ESPECIALES	Vehículo, autopropulsado o remolcado, concebido y construido para realizar obras o servicios determinados y que, por sus características, está exceptuado de cumplir alguna de las condiciones técnicas exigidas en la RTV.

DENOMINACIÓN	DEFINICIÓN
VEHÍCULO AUTOESCUELA	Vehículo dedicado a la enseñanza de la conducción. Dotado de dobles mandos, incluido los frenos.
VEHÍCULO AMBULANCIA	Aquél que se realiza para el desplazamiento de personas enfermas, accidentadas o por otra razón sanitaria, especialmente acondicionado al efecto.
VEHÍCULO FUNERARIO	Aquél que se realiza para el desplazamiento de cadáveres en vehículos especialmente acondicionados al efecto.
VEHÍCULO BLINDADO	Vehículo especializado en el transporte de dinero y valores. Reforzado especialmente para este propósito.
VEHÍCULO VOLQUETE	Camión destinado al transporte de materiales de construcción o de minería, con bandeja de carga basculante y fija al chasis.
VEHÍCULO CISTERNA	Vehículo dedicado al transporte de líquidos, combustibles, o productos químicos líquidos en un tanque metálico. Regulado por su peligrosidad.
VEHÍCULO GRÚA	Vehículo destinado específicamente al levante y transporte de carga pesada. Dotado de una grúa acoplada a su chasis.
VEHÍCULO HORMIGONERO	Vehículo especializado en el transporte y mantenimiento del hormigón. Sobre el bastidor del camión lleva una cuba de forma bicónica.
VEHÍCULO DE PERFORACIÓN	Vehículo especialmente destinado a la actividad de perforación petrolera o de agua, equipado especialmente para este propósito.
VEHÍCULO BOMBERO	Vehículo destinado específicamente al servicio de emergencia contrafuegos e incendios. Está equipado especialmente para este fin.
VEHÍCULO BASURERO	Vehículo especialmente destinado al recojo y traslado de basura dentro del radio urbano, equipado especialmente para este propósito.
VEHÍCULO GANADERO	Camión provisto de un armazón o jaula metálica para el transporte de ganado vivo.
TRACTOR AGRÍCOLA	Vehículo especial autopropulsado, de dos o más ejes, concebido y construido para arrastrar, empujar, llevar o accionar aperos, maquinaria o remolques agrícolas.
VEHÍCULO MILITAR	Vehículo blindado sobre ruedas, más ligero que otros vehículos blindados de combate y principalmente llevando blindaje y armas para la defensa de sus tripulantes.
VEHÍCULO ANTIMOTINES	Vehículo blindado utilizado para misiones de paz o seguridad interna. Su apariencia es menos agresiva y amenazante que un vehículo militar.

DENOMINACIÓN	DEFINICIÓN
ORIGINAL	Vehículo con estructura y todos sus mecanismos diseñados y construidos para los estándares de conducción de Latinoamérica.
VEHÍCULO ORTOPÉDICO	Vehículo transformado respecto de su versión original, acondicionado para permitir la conducción por personas con discapacidad de movilidad.

Clasificación de los métodos de inspección

Los métodos utilizados en la inspección del vehículo con el fin de realizar las operaciones de revisión referidas, serán los siguientes:

Inspección Visual

Se atenderá a ruidos o vibraciones anormales, holguras o puntos de corrosión, soldaduras mal realizadas en determinados componentes, fisuras, roturas o piezas incorrectas. Esta inspección dará como resultado la introducción en el sistema de cómputo de los defectos visuales. De igual manera se recopilarán el conjunto de medidas y valores que se requieren para la evaluación que exige cada entidad de control en vehículos de transporte público.

Inspección Mecatrónica

Se realizará con la ayuda de aparatos e instrumentos mecatrónicos, electromecánicos y electrónicos, como lo son: Opacímetro para medida de humos (motores de encendido por compresión), analizadores de gases de escape (motores de encendido por chispa), odómetro, sonómetro para medir los niveles de ruido, frenómetro para comprobación del funcionamiento del sistema de frenos, el luxómetro con regloscopio integrado para comprobar intensidad y alineación de las luces altas y bajas, alineador de dirección al paso, banco de suspensión y profundímetro para comprobar el labrado de los mismos. Todos los equipos anteriores estarán conectados a computadoras para recibir los valores medidos a un vehículo. Esta colección de medidas será posteriormente comparada con los umbrales o rangos correspondientes y transformados a defectos calificados.

Calificación de defectos mediante sistema de codificación de defectos multinivel

Criterios para la clasificación de los defectos

Para llegar a la codificación de un determinado defecto se hará una constatación de los elementos primarios del vehículo agrupados en familias de sistemas y subsistemas del vehículo. Así pues existirá un grado de anidamiento unívoco o jerarquía entre defectos (último nivel) y familias.

El sistema de codificación de defectos multinivel se estructura de la siguiente manera:

<i>Familia:</i>	Código del sistema o elemento al que pertenece el defecto.
<i>Subfamilia:</i>	Código del subsistema al que pertenece el defecto.
<i>Categoría:</i>	Código de la parte en concreto del vehículo a la que pertenece el defecto.
<i>Elementos:</i>	Partes del vehículo a revisar
<i>Puesto de trabajo:</i>	Ubicación del sitio de verificación
<i>Maquinaria:</i>	Equipos a utilizar
<i>Procedimiento:</i>	Descripción del proceso de inspección
<i>Criterio:</i>	Calificación de los defectos encontrados, en base a la denominación: Tipo I (aceptable), Tipo II (deficiente) o Tipo III (grave).
<i>Observaciones:</i>	Comentarios, excepciones e indicaciones.
<i>Vehículo(Carrocería):</i>	Tipos de vehículos a ser revisados
<i>Defectos:</i>	Código del Defecto
<i>Descripción larga:</i>	Descripción del Defecto

Descripción corta: Contracción mnemotécnica que será visualizada por el usuario en la aplicación de introducción en la línea.

Además el inspector al introducir los defectos, debe indicar en lo posible lo siguiente:

Localización: Ubicación del defecto
Observaciones: Sugerencias del defecto

Se muestra un ejemplo de “Familia”, “Subfamilia”, “Categoría”, “Defecto” que podría seleccionarse en defectos visuales:

El certificado de revisión mostraría la siguiente información:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO VISUAL	CALIFICACIÓN	UBICACIÓN
1 1 01 4	PLACAS ILEGIBLES	TIPO II	10

Y su interpretación es la siguiente:

Familia	1	Identificación del vehículo
Subfamilia	1	Placa
Categoría	01	Placa de matrícula
Defecto	4	Descripción larga
		Descripción corta
Ubicación	10	Delantero

Para ello el inspector habrá ingresado por la familia 1, categoría 1 01 (se asimila el código de subfamilia “1” como prefijo), el defecto 4, posición frontal.

Criterios para la calificación de los defectos

Los defectos que presentaren los vehículos automotores son calificados según su nivel de peligrosidad.

Defectos Tipo I

Son aquellos que no involucran un riesgo inminente para la seguridad de los ocupantes del vehículo, para las demás personas y/o para el ambiente, pero que podrían, posteriormente, convertirse en defectos Tipo II o Tipo III, debido al deterioro natural o provocado. No son reconsiderados en las presentaciones subsecuentes del mismo período de revisión.

Defectos Tipo II

Son aquellos que implican un riesgo potencial para la seguridad de los ocupantes del vehículo, para las demás personas y/o para el ambiente, si es que están sumados a otros defectos de la misma especie. Serán reconsiderados en las presentaciones subsecuentes del mismo período de revisión pudiendo desaparecer o cambiar a Tipo I o III.

Defectos Tipo III

Son aquellos que representan un riesgo inminente para la seguridad de los ocupantes del vehículo, para las demás personas y/o para el ambiente, lo que a su vez genera la obligación de llevar nuevamente el vehículo al Centro de RTV para comprobar que el defecto ha sido corregido. En esta nueva presentación podrían encontrarse nuevos defectos tipo III que no fueron considerados en presentaciones anteriores.

Acumulación de defectos

Se establece que la ocurrencia (sumatoria) de varios defectos Tipo II en una familia o en el conjunto total del vehículo puede aumentar el riesgo de falla mecánica en el mismo, por lo que se considera que la aparición de

varios defectos calificados como Tipo II en una misma familia se asemeja a un defecto Tipo III. El número de ellos dependerá del criterio que cada entidad de control determine para cada período de revisión obligatoria.

Criterios y principios aplicables para la calificación del defecto

La consideración o determinación del defecto que presentare cada vehículo automotor, así como la cuantificación de su gravedad o peligrosidad, no sólo estará basada en la normativa específica que regula el elemento o mecanismo a evaluar sino que, además, en la legislación general que defiende el derecho supremo a la vida y el derecho fundamental consagrado en la Constitución de la República del Ecuador, de toda persona, a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y, en su conjunto, las normas y principios del ordenamiento jurídico vigente.

Proceso de calificación de una revisión

Una vez finalizada una inspección, la aplicación de línea pasará los datos de la revisión (datos del vehículo, de la línea de inspección, código del defecto, valor medida, calificación, posición del defecto encontrado) a una aplicación informática de propiedad de la entidad concedente con los adecuados niveles de seguridad que impida cualquier tipo de manipulación de la información incorporada, la que calificará las medidas comparándolas con una tabla de umbrales o rangos para defectos no visuales y con un sistema de valoración de defectos visuales. Una vez calificadas las medidas y generados los defectos, se procederá a discriminar el estado de la revisión. (Aprobada, Condicional o Rechazada), imprimiéndose los documentos pertinentes.

El resultado de una revisión puede ser:

APROBADA: Con un conjunto de defectos con calificación menor al límite de no aprobación.

CONDICIONAL: Con un conjunto de defectos con calificación mayor al límite de no aprobación. El vehículo debe regresar a cualquiera de los Centros de Revisión Técnica Vehicular, dentro de un lapso perentorio determinado en las regulaciones vigentes, habiendo reparado al menos aquellos defectos que lo hicieron reprobar.

RECHAZADA: Cuando se han calificado 4 (cuatro) revisiones sucesivas como **CONDICIONAL**, y se presupone que el vehículo no puede ser reparado presentando gran riesgo para la seguridad pública, por lo que el mismo debe ser retirado de circulación.

Estos criterios también se aplican al conjunto de valores y defectos pertenecientes a la familia que regula los aspectos normados para vehículos de transporte público, tales como colores, tipografías, identificaciones, tacógrafos, carteleras, etc. Si la constatación física es superada se le extenderán los documentos habilitantes al vehículo, de otra forma el vehículo debe ser reparado o subsanado y regresar para ser objeto de una nueva constatación.

Los usuarios que deseen presentar alguna queja relacionada con el servicio lo podrán hacer en cada Centro de Revisión, en el sitio que se destinará para ello o directamente en las oficinas de la entidad de control.

Discusión de la metodología de calificación

Todos los sistemas de Revisión Técnica Vehicular requieren, para su adecuada gestión, de un conjunto de reglas y parámetros que permitan, desde el punto de vista técnico, objetividad todos los aspectos relacionados con la seguridad en la circulación, así como los niveles tolerables de emisiones contaminantes y ruido.

En aquellos países en los que la Revisión Técnica Vehicular lleva varios años de ejecución y ha habido un desarrollo notable desde el punto de vista jurídico, de los cuerpos normativos regulatorios de la misma, existen leyes que regulan tanto los aspectos a revisar como los límites permisibles para cada uno de los parámetros de control medidos.

En nuestro país, hacia finales del año 2.000, la normativa regulatoria de la Revisión Técnica Vehicular se encontraba dispersa, inconexa e incluso sujeta a interpretaciones, al no hacer precisiones respecto de los aspectos

puntuales que debían ser controlados. Esta normativa se encontraba contenida principalmente en el Reglamento General para la Aplicación de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres emitido mediante Decreto Ejecutivo N° 505 y publicado en el Suplemento al Registro Oficial N° 118 del 28 de enero de 1997, el mismo que en su Título VIII enuncia en forma general los sistemas y subsistemas que deben ser revisados, aun cuando no menciona la profundidad de esta revisión ni los criterios de aprobación o rechazo en cada caso según corresponda siendo respetada esta especificación hasta la actualidad.

Por otra parte, el Instituto Ecuatoriano de Normalización INEN, emitió entre los años 1998 y 1999 las siguientes Normas Técnicas Ecuatorianas de cumplimiento obligatorio:

- NTE INEN 2202:99. *Gestión Ambiental. Aire. Vehículos Automotores. Determinación de la Opacidad de Emisiones de Escape de Motores a Diesel Mediante la Prueba Estática. Método de Aceleración Libre.*
- NTE INEN 2203:99. *Gestión Ambiental. Aire. Vehículos Automotores. Determinación de la Concentración de Emisiones de Escape en Condiciones de Marcha Mínima o “Ralenti”. Prueba Estática.*
- NTE INEN 2204:98. *Gestión Ambiental. Aire. Vehículos Automotores. Límites Permitidos de Emisiones Producidas por Fuentes Móviles Terrestres de Gasolina.*
- NTE INEN 2207:99. *Gestión Ambiental. Aire. Vehículos Automotores. Límites Permitidos de Emisiones Producidas por Fuentes Móviles Terrestres de Diesel.*

Las mismas que, aun cuando dan precisiones técnicas más exactas, no disponen de los demás elementos que tienen los cuerpos jurídicos como los referidos anteriormente, es decir, detalles de procedimientos a seguir e interpretaciones respecto de las violaciones que eventualmente pudieran darse a los límites máximos expresados en las normas.

Por lo cual se deberá generar un Instructivo de Revisión Técnica Vehicular que detalle todo el procedimiento ejecutado en los Centros de Revisión Técnica Vehicular instalados.

A modo de ejemplo, en la figura 5, se plantea un esquema que permite ver la estructura lógica de las fichas de Revisión Técnica Vehicular, desde el nivel 1 denominado familia hasta el nivel 4 o de defectos finales:

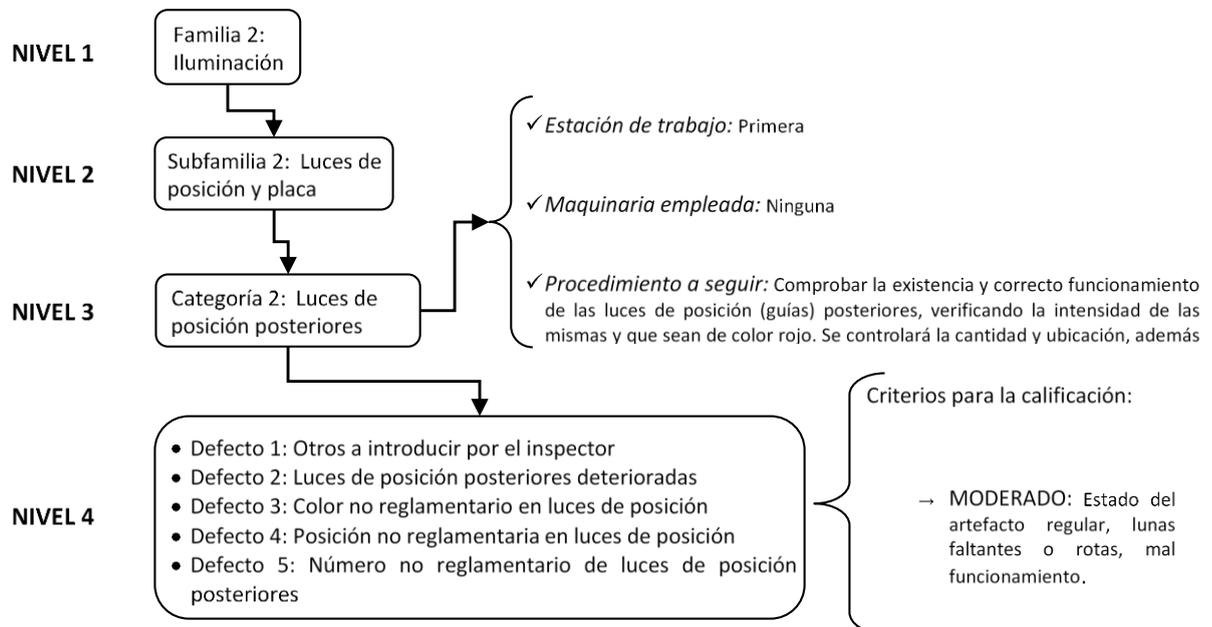


Imagen: Esquema de codificación multinivel de defectos, a ser empleada en un Instructivo de Revisión Técnica Vehicular.

Este modelo está basado en un flujo continuo de la información, lo que a su vez permite informatizar el sistema de revisión técnica vehicular haciéndolo considerablemente objetivo, minimizando las posibilidades de interpretaciones ambiguas derivadas de la aplicación del criterio propio del técnico que ejecuta la revisión.

Las fichas deben dividirse en 12 familias: Identificación, Iluminación, Sistema De Dirección y Tren Delantero, Frenos, Sistema de Suspensión, Chasis, Aros, Llantas, Estado General, Contaminación, Seguridad y Emergencia, Regulaciones especiales (servicio público). Esta división permite a su vez tratar todos los aspectos inherentes a la seguridad del vehículo en forma sistemática y ordenada, siguiendo además el esquema lógico de operación en la línea de Revisión Técnica Vehicular.

La estructura planteada permite adicionalmente, desarrollar el proceso de revisión técnica vehicular en forma rápida y precisa, siendo ésta una de las principales razones por las que el proceso de revisión de un vehículo toma pocos minutos y se evita la necesidad de realizar desmontajes.

Finalmente, un Instructivo de Revisión Técnica Vehicular establece los denominados “Umbrales”, que son todos aquellos valores, tanto máximos como mínimos, que se han planteado como límites permisibles para cada una de las mediciones que se practican en el Centro de Revisión Técnica Vehicular, por medio del equipamiento mecatrónico allí instalado. Estos valores permiten calificar los defectos, categorizándolos respecto a su gravedad.

Estos valores umbrales son por definición, dinámicos, pues a medida que el parque vehicular se ajusta al proceso se podrá sucesivamente, exigirle más. Los parámetros que exigen el establecimiento de umbrales son los siguientes: Alineación de Ruedas del Primer Eje, Eficacia del Freno de Estacionamiento, Eficacia del Freno de Servicio, Desequilibrio del Freno de Servicio en el Primer Eje y en Otros Ejes, Eficacia de la Suspensión de Cada Rueda en Vehículos Livianos, Desequilibrio en la Suspensión del Primero y Segundo Ejes, Concentración Volumétrica de Monóxido de Carbono en Vehículos con Motor a Gasolina, Concentración Volumétrica de Hidrocarburos no Combustionados en Vehículos con Motor a Gasolina, Opacidad en Vehículos con Motor a Diesel, Ruido Emitido por el Sistema de Escape y Calibración del Taxímetro en Taxis.

Todos los valores umbrales, con excepción de los correspondientes a emisión de gases contaminantes y opacidad, los deberá establecer directamente PORTOVIAL EP, pues no existe de momento ningún cuerpo normativo que determine límites para este tipo de mediciones. El establecimiento de dichos parámetros se deberá realizar en base a la investigación bibliográfica y al criterio de expertos asesores con los que cuente PORTOVIAL EP para tal fin.

Un caso particular dentro de la categoría de umbrales lo constituye la determinación de los límites permisibles de emisión de gases contaminantes para vehículos a gasolina, requiriendo por tanto, un análisis detallado para alcanzar su plena comprensión.

Tanto los intervalos de año modelo vehicular que hacen aplicable uno u otro valor límite cuanto los umbrales, deben basarse en los valores que establece la norma INEN 2204. No obstante, dado que dichas normas no fueron hechas pensando en un sistema de revisión técnica vehicular, PORTOVIAL EP deberá realizar una interpretación de las mismas y ajustarlas al esquema de Revisión Técnica Vehicular propuesto.

En tal virtud y dado que el sistema de Revisión Técnica Vehicular plantea como una de sus premisas fundamentales de sustentabilidad, el tener una tasa de rechazo máxima del 30% y, puesto que la causa más frecuente de no aprobación a nivel internacional es el control de emisiones contaminantes, los valores límites a ser establecidos como umbral, deberán estimarse sobre esta base y no necesariamente el irrestricto respeto a los límites que establece la norma INEN. Esta decisión, estrictamente de carácter técnico, no está en modo alguna reñida con los fundamentos legales de la Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, puesto que las referidas normas técnicas no establecen procedimientos administrativos o de sanción para el caso de vehículos que superen los límites establecidos en ellas.

Como se puede inferir, el Instructivo de Revisión Técnica Vehicular debe ser un instrumento dinámico y que haga factible su ajuste permanente, constante y de modo simple, permitiendo readaptar continuamente su validez, de acuerdo a la nueva experiencia ganada día a día con el funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular.

Por tal razón, se deberá diseñar un esquema técnico-administrativo que permita retroalimentar las experiencias diarias recabadas por los inspectores de las líneas de Revisión Técnica Vehicular e incorporarlas al instructivo de Revisión Técnica Vehicular, pudiendo ajustarlo en forma parcial durante un período anual de revisión y admitiendo reformas más importantes de año a año.

Cabe señalar que los ajustes que se incorporen al Instructivo de Revisión Técnica Vehicular siempre deberán estar firmemente sustentados desde el punto de vista técnico, por medio de análisis estadísticos practicados sobre la base de datos.

De esta forma, cada una de las decisiones tomadas se basará en criterios técnicos inobjetable, lo cual permitirá brindar a la ciudadanía la garantía de que todos los parámetros y aspectos de revisión, controlados por los Centro de Revisión Técnica Vehicular, están ajustados a la realidad del parque automotor y a las necesidades actuales de seguridad en el tránsito y salud ambiental ciudadana.

Control y Fiscalización:

Las actividades de control y fiscalización del sistema integrado de Centro de Revisión Técnica Vehicular, será realizada íntegramente por la entidad de control, ya sea con sus propios medios o a través de terceros. Las actividades inicialmente previstas dentro de este aspecto son las siguientes:

- Fiscalizar en forma continua la operación de los Centro de Revisión Técnica Vehicular.
- Coordinar las acciones de las entidades involucradas, para la realización en la vía pública de los siguientes controles:
 - Certificado de Revisión Vehicular y Adhesivo de Aprobación (Agentes de tránsito).
 - Emisiones Vehiculares.
 - Calibración y operación de taxímetros.
- Receptar e investigar las denuncias emitidas por el público usuario del servicio de revisión.
- Adecuar o modificar justificadamente el proceso de revisión técnica vehicular.
- Centralizar la información obtenida de la operación de los centros y entregar los informes o reportes que se consideren necesarios.
- Elaborar y entregar al CRTV la papelería preimpresa requerida para los certificados de revisión y los adhesivos de aprobación, velando por su buena utilización.
- Receptar y canalizar adecuadamente las solicitudes de duplicados de certificados y adhesivos.
- Elaborar una base de datos a partir de los resultados obtenidos del CRTV, generando periódicamente la información estadística requerida por instituciones o público en general.
- Elaborar, mantener y actualizar el registro anual del censo vehicular generado por la revisión técnica vehicular.

Para la realización de las tareas asignadas, PORTOVIAL EP contará con el apoyo de un sistema informático en comunicación con el CRTV, de forma tal que pueda obtener toda la información que requiera, en el momento, periodicidad y seguridad que se considere oportunos.

Mecanismo de certificación de la revisión:

Se establece como mecanismo de certificación de la revisión técnica vehicular los siguientes documentos:

1. Certificado de aprobación o rechazo: Este documento será impreso automáticamente por el CRTV, en base a los resultados obtenidos de la revisión técnica vehicular, en el papel preimpreso oficial otorgado por la entidad de supervisión y control. Contendrá la siguiente información:
 - Resultados y observaciones completas, en cada uno de los aspectos revisados, de acuerdo los criterios y límites definidos por la autoridad.
 - Calificación del estado mecánico y de emisiones general del vehículo (Aprobado o Condiciona). En caso de condicionamiento, el documento incluirá la razón de dicha calificación y tendrá una validez provisional de 15 días.
 - Fecha de emisión y vencimiento.

- Firma de responsabilidad del jefe de centro.
2. Adhesivo de aprobación de la revisión. Este documento será adherido internamente, en la parte inferior derecha del parabrisas frontal del automotor, por el personal del CRTV, en ningún caso le será entregado, sin adherir, al propietario del vehículo. Conteniendo un número secuencial de identificación.

Los adhesivos tendrán la seguridad de un sello holográfico, el mismo que tendrá la leyenda “REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR” y con la palabra “APROBADO” en el centro.

También se entregará a los vehículos exonerados que deben concurrir una vez por año para canjear este adhesivo y sacar la impronta. Cancelarán el valor estipulado por la ANT de sticker de revisión o el pedido bajo ordenanza o resolución.

Procedimiento de revisión

El proceso general de revisión vehicular seguirá el siguiente flujograma:

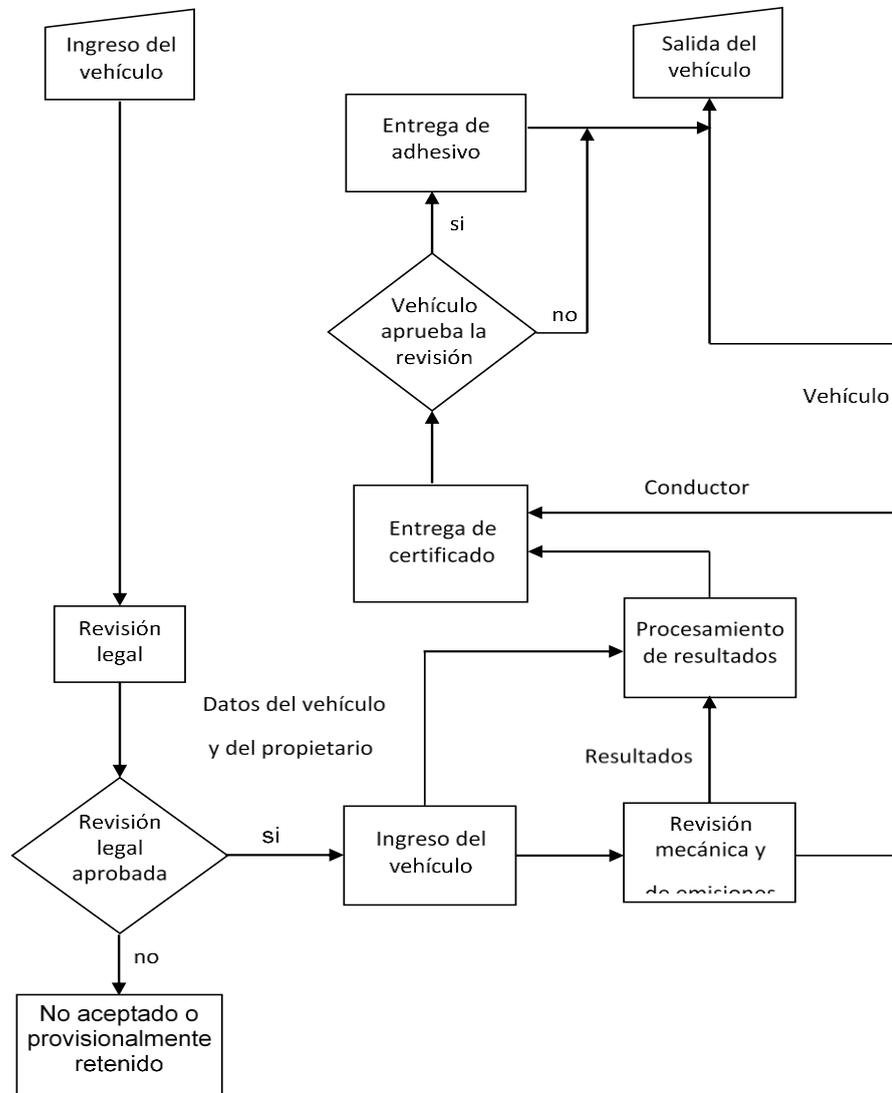


Imagen: Flujograma del proceso de Revisión Técnica Vehicular Propuesto

Proceso 1: Revisión legal:

Objetivo: Verificar la legalidad del vehículo.

Actividades:

- Verificar que los datos de la matrícula coincidan con los datos físicos del vehículo.
- Cotejar los datos de la matrícula con la base de datos de registro vehicular.

Proceso 2: No aceptado o provisionalmente retenido:

Objetivo: Investigar la(s) causa(s) de la(s) no conformidad(es).

Actividades:

- Comprobar la documentación o gestiones previas.
- Retener el vehículo en el lugar especificado dentro del CRTV.
- En caso de requerirse, detener al conductor para investigación.
- Poner a órdenes de la unidad competente en un lapso no mayor a 6 horas.
-

Proceso 3: Ingreso del Vehículo:

Objetivo: Recabar la información de identificación de la unidad.

Actividad:

- Verificar el pago del valor correspondiente al servicio de revisión.
- Ingresar los datos de identificación del vehículo y del propietario al sistema informático del centro para la revisión en la línea.

Proceso 4: Revisión mecánica y de emisiones:

Objetivo: Verificar cumplimiento de la normativa de control.

Actividades:

- Revisión y ajuste de la presión de los neumáticos.
- Medición de la deriva dinámica del vehículo.
- Medición de la eficacia y desequilibrio del frenado.
- Medición de la eficiencia de la suspensión.
- Inspección manual/visual.
- Medición de la intensidad y alineación de las luces principales.
- Medición de emisiones contaminantes y ruido.

Proceso 5: Procesamiento de datos:

Objetivo: Comparar los resultados obtenidos con la normativa de control y determinar la calificación de aprobado o condicional.

Actividades:

- Unificar los datos de identificación del vehículo y del propietario con los resultados obtenidos de la revisión técnica.
- Ordenar y registrar la información en el sistema.
- Emitir el correspondiente reporte.

Proceso 6: Entrega de certificado:

Objetivo: Certificar la ejecución de la revisión y su resultado.

Actividad:

- Impresión y entrega del certificado de revisión.

Proceso 7: Entrega de adhesivo:

Objetivo: Permitir la identificación clara de los vehículos aprobados.

Actividad:

- Pegar el adhesivo en el extremo inferior derecho del parabrisas frontal.

Requerimientos del sistema informático:

Este aspecto es de carácter imperativo, debido a que la adecuada configuración del sistema de manejo de la información, es de vital importancia para que el CRTV puedan ser operados con eficiencia.

- a. *Configuración Básica:* El equipo de verificación vehicular de cada CRTV, con el que se realizarán las tareas de revisión, incluirá adicionalmente los siguientes elementos:
 - i. Un servidor central de archivos y programas, con suficiente espacio en disco duro para almacenar los resultados de las verificaciones realizadas así como los demás archivos durante 12 meses de operación. Contará con conexión en línea a la central de PORTOVIAL EP, para toma de los vehículos, revisiones y envío desde PORTOVIAL EP de los resultados de la revisión.
 - ii. Capacidad para ejecutar y soportar todos los programas involucrados en el proceso de revisión vehicular incluso los que se utilizan exclusivamente en las líneas de verificación. Las computadoras de las líneas estarán en posibilidad de bajar sus programas del servidor cada vez que se reinicia el equipo, los mismos que únicamente serán aplicaciones de bases de datos, que permitan el ingreso de la información o su recuperación total, pero en ningún caso su modificación. El servidor central permitirá mantener en disco duro los índices asociados con las consultas requeridas por los fiscalizadores y por los directivos del CRTV. El servidor tendrá la capacidad de generar archivos de respaldo.
 - iii. Uno o varios servidores de impresión centralizada. Con capacidad de administrar al menos 4 impresoras con colas de impresión independientes, con capacidad de consulta respecto a la correcta o incorrecta impresión de la información enviada y posibilidad de reenvío de datos. Cada cola de impresión estará bajo el control del software central.
 - iv. Un servidor de comunicación bajo Windows que conectará la red local (LAN) con una red amplia (WAN) o con una Intranet formada por el CRTV y PORTOVIAL EP, en tiempo real. Este sistema deberá soportar a cada una de las terminales de cada centro y la comunicación con el sistema interconectado del CRTV y PORTOVIAL EP. Esta máquina tendrá suficiente espacio en disco duro como para mantener un respaldo de todos los archivos de datos que residen en el servidor de red interna. Este servidor funcionará las 24 horas del día y permitirá el ingreso a personas autorizadas, mediante claves de acceso, hasta los archivos de datos en formato de hoja electrónica y de base de datos, funcionando a su vez como servidor FTP. Ésta característica permitirá a los fiscalizadores o a personas autorizadas, obtener información completa y actualizada sobre las verificaciones realizadas. Esta computadora es la única que operará programas diferentes a los permitidos por PORTOVIAL EP, los mismos que servirán únicamente para las tareas antes mencionadas. Dichos programas deben residir en directorios diferentes a los de verificación. Este equipo deberá tener un sistema de respaldo de seguridad de la información, que garantice la conexión permanente, bidireccional y en tiempo real con PORTOVIAL EP.

- v. Uno o varios sistemas de control en línea de tiempo real para cada una de las líneas de revisión técnica vehicular. El equipo centralizado permitirá la operación simultánea de todas las líneas de verificación instaladas en el centro, a su capacidad máxima, sin sufrir deterioro en su comportamiento o pérdida de datos. Cada línea de verificación dispondrá de dos estaciones de trabajo (una de ingreso de los datos del vehículo y otra (Tablet) para la digitación de los resultados de la inspección visual), con capacidad de ingreso de datos pero no de modificación de los mismos. El sistema permitirá al operador verificar y corregir la veracidad de los datos ingresados, pero una vez que se digite la opción de ingreso de los mismos, no se podrán alterar de forma alguna. La operación de borrado o alteración de registros se podrá realizar únicamente desde el servidor central y requerirá del ingreso de claves de seguridad personalizadas, de tal forma que cada eliminación o modificación generará un registro de seguridad imborrable e inalterable, con el nombre de la persona que realizó la tarea y la hora a la que lo hizo. Esta opción no se podrá aplicar desde un computador remoto.
- vi. Las estaciones de trabajo contarán con un monitor con una resolución de al menos 1024x768 dpi, de mínimo 14 pulgadas de medida diagonal y true color, un teclado expandido en español, compatible con Windows y un mouse, o tablets. Estos equipos serán resistentes, diseñados para trabajo continuo en condiciones ambientales adversas, con protección para líquidos, grasas e hidrocarburos. También se podrán utilizar tablets o celulares.
- b. *Diseño modular del software:* El diseño del software será modular para permitir un fácil intercambio entre los componentes físicos del sistema. Se podrá configurar el software para acomodar diferentes tipos y especificaciones de bancos de frenos, suspensiones, holguras, sensores de deriva dinámica, de gases y NO_x, dinamómetros, opacímetros, lectores de R.P.M., entre otros. El diseño modular permitirá realizar cambios en un módulo sin afectar la operación de los demás módulos. Existirá una librería perfectamente definida de objetos y variables a través de las cuales se permita toda clase de interacción entre los diferentes módulos y el servidor central. Todos los módulos incorporarán protocolos de autodiagnóstico y calibración de los equipos, así como los registros de pruebas, calibración, errores en la operación y fallas. Tendrán también, dispositivos de seguridad que impidan la operación de equipos no calibrados o en mantenimiento. El software utilizado en el sistema de verificación vehicular constará de los siguientes módulos, como mínimo:
- i. Módulos de Control de Procesos para:
- Banco de prueba de frenos.
 - Banco de prueba de suspensiones (en el caso que corresponda).
 - Banco de pesaje del vehículo.
 - Sensor de deriva dinámica.
 - Instrumentos de medición de gases (tanto del banco óptico para HC, CO y CO₂ como de los sensores de O₂ y de NO_x).
 - Sensor de velocidad del motor (en términos de revoluciones por minuto).
 - Dinamómetro (aplicación y medición de carga, medición de velocidad en términos de Km/h y ejecución de rutinas de simulación de circulación).
 - Sistemas de seguridad.
 - La impresión centralizada de Certificados y reportes, de acuerdo con el modelo previamente definido y establecido por PORTOVIAL EP.
- ii. Módulos de Interfase Humana para:
- La obtención de datos del vehículo a verificar, de su propietario, de su prueba anterior de verificación y un Kárdex con el registro histórico de las verificaciones practicadas al vehículo y el resultado de las mismas.
 - La interacción requerida con el conductor del vehículo, en el trayecto de la prueba.
 - La interacción requerida con el técnico de verificación durante la prueba.
 - La interacción requerida con el personal operativo que maneja la impresión centralizada.

- La interacción requerida con el personal directivo / administrativo del centro de verificación.
 - La interacción requerida con los fiscalizadores y auditores.
- iii. Módulos de administración de Información para:
- La obtención de datos en la línea de verificación de diversas bases de datos y tablas de referencia.
 - El envío de datos de la línea a diversas bases de datos centralizadas.
 - La administración de las bases de datos centralizadas.
- iv. Módulos de Transmisión Electrónica para:
- Integrar el LAN del centro de verificación a una WAN y a una Intranet.
 - Generar un servidor HTTP de acceso público a través de Internet, con información como horarios, reservas, costos, tiempos, estadísticas generales, información de la empresa, etc.
 - Generar un servidor FTP o similar de acceso exclusivo para los administradores del centro y para PORTOVIAL EP, conteniendo los archivos de base de datos unificados de los registros de las revisiones diarias del centro, ordenados según los campos definidos por la autoridad.
- c. *Resistencia a la alteración:* El sistema estará diseñado y construido para asegurar que solo el personal autorizado, pueda tener acceso a las áreas restringidas del equipo. El sistema de control de acceso prohibirá a los técnicos y operadores de los equipos, crear o cambiar cualquier resultado de las pruebas, programas de verificación o datos de los archivos contenidos en los equipos. No permitirá la introducción de cualquier dato al sistema que no sea proveniente de un elemento del sistema certificado; específicamente, no podrá haber ninguna posibilidad de conectar una computadora a la LAN para introducir o modificar datos relacionados con la verificación de vehículos o impresión de certificados. No permitirá a los técnicos y operadores de los equipos, realizar cualquier modificación a las especificaciones del equipo y de sus conexiones.
- d. *Comunicación:* PORTOVIAL EP se comunicará en tiempo real con el CRTV, a través de enlaces FTP o conexiones IP soportados por una Intranet. Para la implantación de este sistema, PORTOVIAL EP contará con un equipamiento constituido por un servidor, con características técnicas lo más actualizadas posibles, de acuerdo con la oferta del mercado. Un enlace vía internet por conexión de línea dedicada y una red de datos con el CRTV. Una aplicación informática para el manejo de bases de datos voluminosas y con distintos niveles de acceso y seguridad. Adicionalmente, cada delegatario deberá generar una página web, con acceso HTTP, que permita a cualquier usuario acceder a la información pública de los centros. Un servidor FTP que permita al personal de PORTOVIAL EP, mediante claves de acceso y registros adecuados, realizar consultas del estado del proceso de revisión, descargar las bases de datos generadas por el proceso de revisión técnica vehicular y actualizar las bases de datos, con los registros de las revisiones realizadas por el CRTV en tiempo real.
- e. *Estructura lógica del sistema:* El sistema comprenderá básicamente dos partes, la primera se orientará al control propio del equipo mediante un software provisto por el fabricante, mientras que la segunda parte estará constituida por una unidad de procesamiento de datos, la misma que se encargará de recibir los datos de la unidad de control centralizada de los módulos de verificación, referentes a los valores medidos por los dispositivos detectores y los comparará con los parámetros previamente establecidos, mediante un software generado por el operador pero residente en PORTOVIAL EP, de acuerdo a los interfaces de comunicación propios del equipo adquirido y en base al modelo de certificado de revisión y de base de datos diseñados por el operador. Estos parámetros y diseños, podrán ser variados por PORTOVIAL EP en cualquier momento, a fin de ajustar el proceso de verificación; sin embargo, no deberán ser alterados mientras se están realizando las verificaciones. Este equipo se encargará de emitir los certificados de revisión y de generar las bases de datos que serán transmitidas al ente de supervisión y control, para que sean

registradas y mantenidas en el archivo histórico, para futuras referencias y para actualizar el banco de datos de registro vehicular.

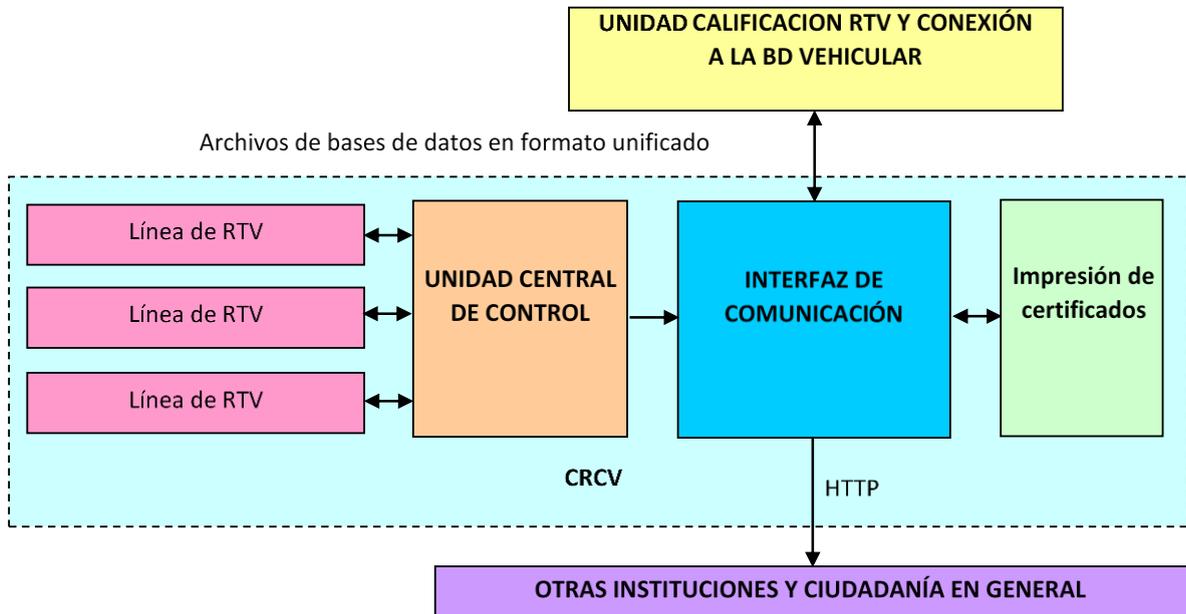


Imagen: Esquema individual de comunicaciones

Se deberán incluir los ajustes que la legislación establezca como facturación electrónica de la parte del aliado. También la posible adquisición de un dinamómetro como parte de las reinversiones futuras, debiendo prever este particular en el software de RTV.

Parte del proceso de matriculación estará a cargo del operador y este utilizará el aplicativo Axis 4.0 de la ANT o el que lo sustituya.

Para todo lo no especificado o lo que se contraponga con las normas y resoluciones de la ANT. Éstas tendrán prevalencia sobre lo indicado.

El aliado estratégico deberá entregar sin costo a PORTOVIAL EP el sistema tecnológico que permite el control de las calificaciones (componente) y el manejo de la información de los vehículos y revisiones efectuadas, así como el equipamiento que fuera requerido para este segundo aplicativo. Ambos aplicativos deben cumplir con lo especificado en este acápite y con las disposiciones y procedimientos que dicte la ANT.

Supervisión y control

Para la creación del sistema integral centralizado de la RTV, PORTOVIAL EP definirá su modelo de fiscalización y supervisión. Sin embargo, las funciones y características están definidas por los propios requerimientos del sistema de RTV, siendo mandatorias para las empresas operadoras de CRTV, quienes en todo momento facilitarán la ejecución de estas tareas, las cuales serán básicamente las siguientes:

- Llevar adelante los procesos de licitación, calificación, adjudicación y contratación de los operadores de Centro de Revisión Técnica Vehicular.

- Desde su etapa de planificación y diseño, PORTOVIAL EP desarrollará una estricta y muy cercana fiscalización de los Centro de Revisión Técnica Vehicular, de forma directa o por intermedio de otra institución.
- Posteriormente, PORTOVIAL EP realizará la fiscalización de obras civiles ofertadas, con el objeto de garantizar que la implantación física de cada uno de los centros cumpla con las características constructivas ofertadas y con los parámetros técnicos de la planificación final, requeridos para el adecuado funcionamiento de las instalaciones y para garantizar su durabilidad en el tiempo de duración del contrato.
- Una vez concluida la obra civil de cada una de las instalaciones, se debe iniciar el montaje del equipamiento de inspección vehicular, que fuera importado durante la etapa de construcción. Esto requerirá de un nuevo proceso de fiscalización, con el fin de verificar la correspondencia con los datos de catálogo incluidos en las ofertas, la correcta instalación del equipamiento y finalmente su adecuado funcionamiento en las condiciones reales previstas, mediante la ejecución de protocolos de pruebas.
- Una vez concluidas todas las etapas señaladas, PORTOVIAL EP será el único responsable de autorizar el inicio de operaciones de los Centro de Revisión Técnica Vehicular, dentro de los plazos previstos y en las fechas que hayan sido anunciadas a la ciudadanía.
- Posteriormente, se iniciará la fiscalización de la operación misma de los Centros, tanto de su funcionamiento en general cuanto de los aspectos inherentes a la veracidad de cada una de las revisiones realizadas en sus líneas. Para ello el ente se valdrá de tres métodos que han demostrado su eficacia internacionalmente:
 1. *Visitas periódicas de fiscalización:* Realizadas en forma continua y sorpresiva por personal de PORTOVIAL EP a cada uno de los Centro de Revisión Técnica Vehicular. Esta actividad es de una gran utilidad, no solo para conocer y controlar eventuales malos manejos del sistema, sino para verificar que todo el proceso de Revisión Técnica Vehicular desde su inicio, en la espera en la vía pública en las afueras de cada centro, hasta su finalización con la salida del vehículo, se realice dentro de los lineamientos dictados por PORTOVIAL EP sin interferir con la tranquilidad ciudadana de los sectores aledaños.

Adicionalmente, en estas visitas se realizará un acercamiento a los usuarios de los centros con el objeto de escuchar sus comentarios y opiniones, a fin de realizar los ajustes necesarios para un mejoramiento permanente del servicio; todo esto, con el respaldo de la documentación elaborada in situ en cada inspección.

En esta línea de trabajo, además se colocarán buzones de sugerencias en cada una de las áreas administrativas, los que serán periódicamente revisados a fin de atender adecuadamente, incluso de manera personalizada, las diversas inquietudes ciudadanas.

Finalmente, el aliado estratégico emitirá un manual de procedimientos detallando la adecuada operación técnica administrativa de cada Centro de Revisión Técnica Vehicular. Este documento permitirá controlar y verificar la ejecución de varios procesos, los mismos que se incluirán en formularios normalizados de visitas de fiscalización, orientándose al control en los siguientes temas:

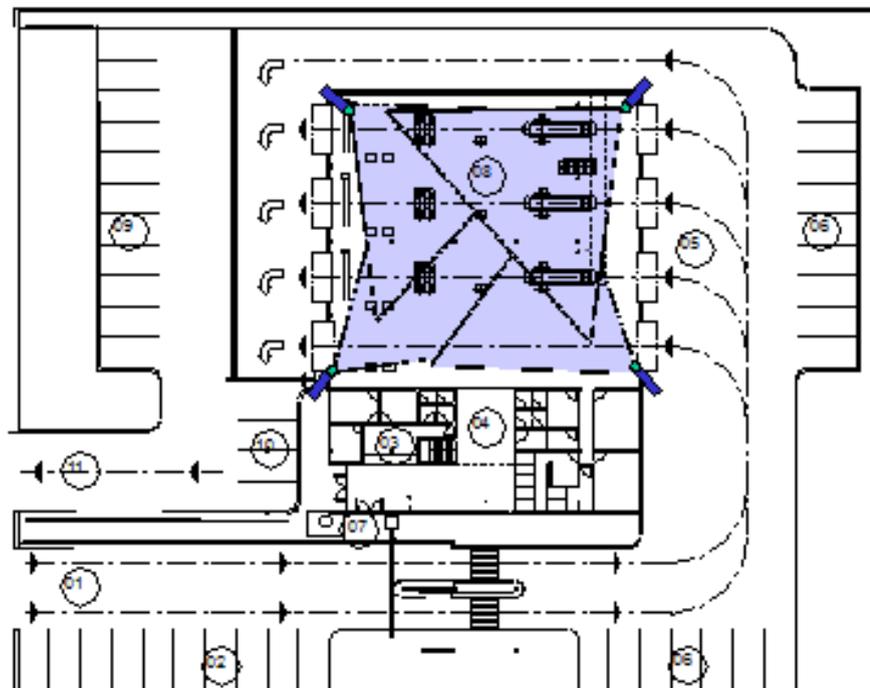
- Presencia y comportamiento del personal de atención al público tanto en vía pública, patios y oficinas de cada centro.
- Estado físico de las naves de revisión, oficinas, patios, zonas de circulación y áreas aledañas.
- Solvencia técnica de conductores e inspectores en cada una de las líneas de Revisión Técnica Vehicular.
- Contactos no autorizados entre conductores e inspectores y propietarios de vehículos.
- Fallas eventuales presentadas durante la operación normal del equipamiento.

2. *Sistema informático de control:* En cada centro de revisión se instalará un software, que permitirá a su vez llevar un detallado control centralizado y en tiempo real de cada una de las revisiones realizadas, determinando en cada momento los niveles de aprobación y no aprobación, los tiempos de revisión, los flujos vehiculares, la cantidad y tipo de documentación oficial entregada, etc. De esta manera, en caso de necesidad, es posible tomar correctivos inmediatamente, para garantizar la transparencia e idoneidad del sistema.
 3. *Protocolos de verificación continua de la calibración del equipamiento:* Se articulará un mecanismo estadístico permanente de verificación de la calibración del equipamiento de las líneas de revisión y de homologación de resultados, con el objeto de que el equipamiento instalado opere de acuerdo con los estándares originales de fábrica y en función de las exigencias previamente definidas por la Revisión Técnica Vehicular Obligatoria. Este procedimiento es crucial para el éxito de cada período de revisión, pues permite contar con una base sólida de sustento para todo lo ejecutado en las líneas de revisión vehicular, de modo que PORTOVIAL EP tendrá la certeza de que cada uno de los resultados medidos corresponden a la realidad de los vehículos revisados.
- Coordinará la fiscalización a los vehículos en vía pública mediante las acciones conjuntas entre personal técnico operativo y agentes de tránsito, que permite no solo verificar el cumplimiento de la obligación por parte de los propietarios de realizar la Revisión Técnica Vehicular, sino incluso citar a reinspección a aquellos vehículos que sean encontrados circulando en condiciones fuera de reglamentación en aspectos tales como neumáticos, luces, vidriería, emisiones, etc.

Debido a la rápida evolución y desarrollo de la tecnología es posible que en el momento de la oferta el Oferente se encuentre con mejores procesos, técnicas de envío o haya en el mercado mejores equipos, por lo que se autoriza la introducción de cambios sustanciales en este acápite del sistema tecnológico siempre que lo ofrecido sea tecnológicamente superior a lo requerido en estas Bases y se justifique adecuadamente el cambio.

Control en la Planta

Este se realizará por medio de un conjunto de cámaras digitales conectadas a un sistema centralizado de almacenaje en un computador. En el gráfico adjunto se ilustra la colocación y rango de cada una de estas cámaras.



Gracias a este sistema podemos comprobar cualquier reporte de robo, desperfecto a un vehículo o “malas prácticas” del personal de la planta en virtud de que toda actividad es grabada y es posible su reproducción en cualquier instante.

Mecanismos de Difusión

La política de comunicación y relaciones públicas a aplicar tiene como objetivo principal influir activamente en la aceptación del proyecto por parte de los usuarios del servicio de Revisión Técnica de Vehículos.

El Aliado estratégico, 30 días después de la firma del contrato, deberá presentar para la aprobación de la máxima autoridad o su delegado un plan de socialización completo para el primer año de funcionamiento. El plan para el primer año deberá por lo menos contar con los siguientes componentes:

Encuestas: La máxima autoridad o su delegado deberán aprobar las preguntas y la metodología antes del inicio de estas.

Antes del inicio general de operaciones:

- 1 encuesta a nivel local de por lo menos 800 casos.
- 6 meses después del inicio general de operaciones:
- 1 encuesta a nivel local de por lo menos 800 casos.
- 12 meses después del inicio general de operaciones:
- 1 encuesta a nivel local de por lo menos 800 casos.

Campañas de socialización masiva a través de medios de comunicación como TV, radio, prensa.

La política de comunicación y relaciones públicas a aplicar tiene como objetivo principal influir activamente en la aceptación del proyecto por parte de los usuarios del servicio de Revisión Técnica de Vehículos. Se trata de una filosofía de tipo gerencial cuya aplicación práctica consiste en realizar el conjunto de acciones que se mencionan más adelante, la mayoría de las cuales se basan en la comunicación persuasiva y que, de forma general, se presentan con carácter informativo.

De acuerdo con este planteamiento, las acciones se van a desarrollar en dos ámbitos:

MEDIOS DE COMUNICACIÓN: Se trata de conseguir que todos los movimientos del servicio se conviertan en material noticiable. Para conseguirlo es necesario mantener una estrecha colaboración con todos los medios de comunicación social, impresos y audiovisuales:

MEDIOS IMPRESOS: Muy útiles al poder fijar la oportunidad y frecuencia del contacto. Llegan a grupos pequeños y especializados. Permiten un desarrollo en profundidad de los temas, matizando lo más necesario. Mayor retención y asimilación del material complejo (estadísticas, listados, fechas,...). Asociación de la imagen de la empresa a la sinergia positiva que unen los medios impresos al mundo de la cultura. (Responsabilidad del operador)

MEDIOS AUDIOVISUALES: Sensación de participación colectiva por parte del público. Gran repercusión social. (Responsabilidad Operador y la EP).

- ✓ Con la televisión es posible obtener una audiencia heterogénea, óptima para el tratamiento de temas más generales. Se consigue menos profundidad, pero más alcance.
- ✓ Con la radio se puede alcanzar una mayor especialización y segmentación, ya que es factible seleccionar programas, emisoras y tramos horarios más concretos.

Lo que se pretende con todo esto es que todas las acciones de difusión, mejoras en el servicio, estadísticas, etc. estén a disposición de los medios para que estos puedan difundirlos o utilizarlos en sus informaciones sobre temas de seguridad, servicio público, motor, etc. Además, todo el grupo de profesionales y especialistas de la

empresa se pondrá a su disposición para realizar cualquier acción divulgativa que se considere necesaria. Es nuestra voluntad que esta colaboración sea positiva para ambas partes, lo que supone para la empresa conseguir una presencia constante en los medios de comunicación y que estos, por su parte, puedan emplear su infraestructura cuando lo consideren oportuno.

Para el segundo año en adelante, el Aliado estratégico deberá presentar un plan de socialización completo la primera semana del mes de Noviembre el que deberá ser aprobado por la máxima autoridad o su delegado antes del 31 de Diciembre de cada año.

Los costos asociados a este rubro deberán ser cubiertos por el Aliado estratégico en su totalidad pero no podrá realizar ninguna de estas actividades sin la autorización expresa de PORTOVIAL EP.

Planes de Contingencia

La operación del Sistema de Revisión Técnica Vehicular en Portoviejo es compleja desde su propia concepción, por lo que es necesario prever la ocurrencia de imponderables que pueden afectar la normal operación de los Centros de Revisión Técnica Vehicular.

Especialmente, el plan de contingencia deberá poner énfasis en la forma en que se evitará que una población atendida por un tipo de línea la cual no tiene respaldo local, pueda dejar de brindar servicio afectando de este modo a los usuarios.

En este sentido, el oferente deberá presentar un modelo de Plan de Contingencia, cuya versión final será presentada 30 días después de la firma del contrato de Delegación para la revisión y aprobación de PORTOVIAL EP.

El Plan de Contingencia deberá incluir los siguientes aspectos en forma mínima:

- Descripción de elementos vulnerables del sistema.
- Caracterización y descripción de procesos no redundantes o sin respaldo.
- Descripción de programas de mantenimiento correctivo de emergencia, divididos en:
 - Sistemas eléctricos. Elementos Electrónicos. Elementos Mecánicos. Hardware informático. Software.
 - Sistemas de telecomunicaciones. Programas de actuación en casos de: Siniestros.
 - Robo. Accidentes.
 - Fallas de los sistemas.
 - Definición de mecanismos de gestión de riesgo: Sistemas de apoyo.
 - Procesos redundantes. Equipos de respaldo. Modelos logísticos de apoyo.
 - Definición de mecanismos de gestión de conflictos ante reclamos de usuarios.
 - Todos los equipos e instrumentos vinculados a la revisión técnica vehicular, a ser instalados en los Centros de Revisión Técnica Vehicular, son de su exclusiva responsabilidad durante todo el tiempo del contrato y que el GADM podría, de considerarlo pertinente, solicitar el cambio total o parcial de la maquinaria de Revisión Técnica Vehicular en caso de que la misma perdiese el respaldo técnico durante cualquier momento de la contratación, por insolvencia o quiebra del fabricante de los equipos y maquinaria ofertada originalmente.

14. PROYECTO DE CONTRATO

El oferente adjudicado puede revisar un Proyecto de Contrato en el anexo E. de estos Pliegos.

15. PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN OPERATIVA Y FINANCIERA

Aquellos oferentes que hubieren sido considerados como idóneos luego del análisis de los aspectos legales y del mínimo requerido en número de revisiones técnicas, serán calificados bajo los siguientes procedimientos y parámetros:

15.1. CALIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS

15.1.1. SITUACIÓN ECONÓMICO – FINANCIERA (MÁXIMO 15 PUNTOS)

Para ser objeto de calificación por parte de la Comisión, los interesados deberán acreditar su capacidad financiera, para lo cual deberán presentar la información requerida en estas bases y formularios financieros. La información a que hace referencia el presente acápite deberá presentarse en forma impresa. La información solicitada en todos los formularios financieros deberá presentarse, además, en medio magnético.

La Comisión analizará las propuestas debidamente integradas con el fin de determinar si el (los) proponente(s) acredita tener la capacidad financiera, para prestar los servicios objeto del presente Concurso conforme lo estipulado en las bases.

La Comisión podrá solicitar a los interesados aclaraciones e información adicional sobre los aspectos financieros, durante el proceso de calificación.

Como parte de la información financiera deberán adjuntarse los siguientes documentos (que se incluyen como Anexo A de estas Bases), para los dos últimos períodos fiscales en el caso de los participantes individuales y de los integrantes mayoritarios en el caso de consorcios.

- Balance General auditado (Formulario A-1)
- Estado de Resultados o Estado de Pérdidas y Ganancias (Formulario A-2)
- Estado de fuentes y usos de fondos (Formulario A-3)
- Capital de trabajo (Formulario A-4)
- Variaciones de la situación financiera del proponente (Formulario A-5)
- Formulario de referencias bancarias y comerciales (Formulario A-6)
- Dictamen de los Estados Financieros del Auditor Externo

Los estados financieros conferidos en el exterior deben ser autenticados o legalizados mediante la certificación del agente diplomático o consular del Ecuador o quien haga sus veces. Si los documentos no fueran escritos en castellano, debe acompañarse la traducción correspondiente, debidamente legalizada.

Los estados financieros no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuera necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse rubricando al margen.

Los estados Financieros deberán estar expresados en dólares de los Estados Unidos de América. Para efectos de conversión deberá indicarse el tipo de cambio del dólar con relación a la moneda de origen, a la fecha de cierre del período contable.

Para empresas domiciliadas en el exterior, tanto los Estados Financieros como el dictamen, deberán venir con la firma del Auditor Externo debidamente autenticada por el Consulado del Ecuador en el país donde está domiciliada la Compañía oferente. Para empresas de reciente creación no se exigirá dos años si no se dispone sino el periodo financiero desde su creación.

Para empresas nacionales, el dictamen de los Estados Financieros deberá consignar la firma y sello del Auditor Externo.

La comisión verificará que las propuestas presentadas oportunamente dentro del plazo del CONCURSO PÚBLICO, cumplan con todos y cada uno de los requisitos obligatorios exigidos de manera expresa en este acápite.

Posterior a la verificación de los documentos de contenido financiero, la Comisión, calculará los siguientes Indicadores Financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

Con base en la información de los Estados Financieros se determinarán los siguientes indicadores, con un puntaje de calificación total de quince (15) puntos, como se describe a continuación.

Se contemplarán los siguientes factores, de acuerdo con la información consignada en el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de cada año fiscal:

FACTOR	PUNTAJE
Razón Corriente	3
Razón de la Prueba ácida (o liquidez inmediata)	2
Razón de Endeudamiento	2
Apalancamiento Financiero	2
Rotación del Activo Total	2
Margen de utilidad neta	2
Capital de Trabajo	2

Los puntajes anteriores serán asignados de conformidad con los siguientes rangos:

RAZON CORRIENTE: Se utiliza a fin de verificar las disponibilidades de la empresa para afrontar sus compromisos a corto plazo, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

$$\text{Razón Corriente} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo circulante}}$$

RAZON CORRIENTE	
RANGO	PUNTAJE
Menor a 1	0
De 1.01 a 1.20	1
De 1.21 a 1.40	1.25
De 1.41 a 1.60	1.50
De 1.61 a 1.80	2
De 1.81 a 2	2.5
Mayor a 2	3

RAZÓN DE LA PRUEBA ACIDA (O LIQUIDEZ INMEDIATA): La razón se concentra en el efectivo, los valores realizables y las cuentas por cobrar en relación con las obligaciones circulantes y de esta forma brinda una medida más penetrante de liquidez que la razón corriente.

$$\text{Razón de la prueba ácida} = \frac{\text{Activo circulante} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo Circulante}} \quad (\text{O Liquidez inmediata})$$

RAZON DE LA PRUEBA ACIDA	
RANGO	PUNTAJE
Menor a 0.75	0
De 0.75 A 1.1	1
Mayor a 1.1	2

RAZON DE ENDEUDAMIENTO: Este indicador establece el porcentaje de activos de la empresa que se sustentan mediante el financiamiento de deuda. Para cada año se indica el porcentaje de los activos que se encuentran financiados con deuda de varios tipos, mientras que el porcentaje restante del financiamiento proviene del capital de los accionistas.

$$\text{Razón de Endeudamiento} = \frac{\text{Deuda Total}}{\text{Activos Totales}}$$

RAZON DE ENDEUDAMIENTO	
RANGO	PUNTAJE
Mayor al 60.01%	0

RAZON DE ENDEUDAMIENTO	
RANGO	PUNTAJE
Entre el 44% y el 60.0%	1
Menor al 44%	2

APALANCAMIENTO FINANCIERO: Indica cuanto del activo es de la empresa porque el resto está financiado por terceras personas.

$$\text{Apalancamiento Financiero} = \frac{\text{Activo total}}{\text{Patrimonio}}$$

APALANCAMIENTO FINANCIERO	
RANGO	RANGO
Menor a 0.7	Menor a 0.7
De 0.7 a 1.1	De 0.7 a 1.1
Mayor a 1.1	Mayor a 1.1

ROTACION DEL ACTIVO TOTAL: Indica la eficiencia relativa con que una empresa utiliza sus activos totales para generar ventas.

$$\text{Rotación de Activos Totales} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Activos totales}}$$

ROTACION DE ACTIVOS TOTALES	
RANGO	RANGO
Menor a 1.2	Menor a 1.2
De 1.2 a 1.6	De 1.2 a 1.6
Mayor a 1.6	Mayor a 1.6

MARGEN DE UTILIDAD NETA: Se calcula dividiendo la utilidad neta (Es decir, la utilidad después de intereses e impuestos) entre el monto de las ventas totales realizadas en la empresa. El resultado muestra la utilidad por cada dólar de venta. Señala la eficiencia relativa de la empresa. Indica el ingreso neto por dólar de ventas de la empresa.

$$\text{Margen de utilidad Neta} = \frac{\text{Utilidad neta después de intereses e impuestos}}{\text{Ventas netas}}$$

ROTACION DE ACTIVOS TOTALES	
RANGO	RANGO
Menor a 3%	0
De 3% a 4,7%	1
Mayor a 5%	2

CAPITAL DE TRABAJO: Representa la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente. Constituye los recursos, a corto plazo, que dispone el negocio para poder desarrollar sus operaciones:

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

Se compara con el valor del presupuesto para el presente concurso, de acuerdo con la siguiente tabla:

RANGO	PUNTAJE
Capital de trabajo igual o superior al 2% del presupuesto de inversión en equipamiento	2

Si la relación fuere menor, se calculará el puntaje ponderado correspondiente.

Se evaluarán dos años fiscales, cada uno con una ponderación del 50%. Para empresas o consorcios en formación solo se evaluará el periodo de existencia legal.

El oferente adjudicado deberá presentar a favor de PORTOVIAL EP certificado que acredite al menos el 10% del monto total de la inversión como capital social suscrito.

Las empresas o asociaciones que no alcancen al menos 8,5 puntos, no podrán continuar en el proceso de calificación.

Las empresas o consorcios de nueva creación podrán presentar balances firmados por el contador desde el inicio de actividades o los documentos financieros de las empresas integrantes, lo que ellos escojan. También podrán presentar un certificado bancario de saldo en cuenta que garantice la inversión presentada y una declaración jurada que garantice que dicho saldo será destinado a este proyecto. Estos documentos sustituirán a todo lo requerido en el punto 6.1 y recibirán la máxima puntuación asignada a este ítem.

15.2. INVERSIÓN TOTAL A REALIZAR (MÁXIMO 15 PUNTOS)

Los oferentes cotizarán precios de referencia en dólares de Estados Unidos de América, correspondientes a precios unitarios, precios parciales y totales.

Las empresas deberán presentar toda la documentación relativa a las inversiones en idioma español. Podrán incluirse prospectos o catálogos comerciales en español o inglés.

El proponente presentará el cronograma valorado de los trabajos según el modelo del formulario A-8, en impreso y medio magnético.

El desglose de los gastos pre operacionales de la oferta deberá cubrir el valor del equipamiento, gastos de construcción, mano de obra, servicios, gastos varios, etc., necesarios para el inicio de la actividad; además se incluirán los costos indirectos. En estos precios se considerarán todos los impuestos y contribuciones de la ley vigente.

Los precios presentados por el oferente(s) son de su exclusiva responsabilidad.

El oferente deberá cotizar todos y cada uno de los rubros en el formulario 8 y presentarlos en impreso y medio magnético. La lista de precios deberá indicar, según corresponda, lo siguiente:

- El número de ítem;
- Descripción del bien;
- El país de origen;
- La cantidad;
- Los precios unitarios;
- Los derechos de aduana y todo impuesto pagado o pagadero;
- El precio total por ítem;
- Los subtotales y totales según la Lista de Precios; y
- La firma autorizada.

Con base en la información consignada en los formularios 7 y 8, con un puntaje de calificación total de quince (15) puntos, se construirá un índice ponderado para la calificación de la inversión por oferente:

Inversión inicial (máximo 10 puntos)

El monto de la inversión inicial de cada oferente tendrá una valoración máxima de 10 puntos. El producto de la multiplicación del máximo puntaje por el valor de la inversión se dividirá para el monto de la oferta que contenga la mayor inversión. El resultado pasará al tabulador como calificación de la inversión.

Calificación de la inversión inicial = $\frac{\text{Inversión que se evalúa} * 10}{\text{Máxima Inversión ofertada}}$

a. Certificados o acreditaciones a la empresa:

- ISO 9001 Sistema de Gestión de la Calidad: 2 puntos
- ISO 17020 Sistema de Gestión, Competencia Técnica, Criterios de Independencia: 2 puntos

Experiencia (máximo 8 puntos)

Este componente se valorará de la siguiente manera:

- Si los socios operadores o socios tecnológicos presenten certificados que acrediten experiencia nacional por un mínimo de 4 años: 4 puntos.
- Si los socios operadores o socios tecnológicos presenten certificados que acrediten número de centros operativos, un mínimo de 4 centros; 4 puntos.

Calificación de contratación del personal (máximo 2 puntos)

Este aspecto se valorará de la siguiente manera:

a) Profesionales con títulos universitarios a fines a las actividades y procedimientos de revisión técnica vehicular: 1 punto.

b) Por compromiso de contratar al 100% del personal que actualmente labora en revisión vehicular de PORTOVIAL EP presentada por medio de certificación juramentada del oferente: 1 punto

PORTOVIAL EP puntuará a los candidatos presentados pero se reserva el derecho de autorizar su incorporación a la operadora.

15.4. OTROS ASPECTOS TÉCNICOS DE LA OFERTA (23 PUNTOS)

Calificación del sistema de cómputo y comunicaciones (máximo 5 puntos)

<ul style="list-style-type: none"> ▪ La aplicación informática terminada según la especificación de las condiciones técnicas. Arquitectura informática del sistema completo del centro (sin importar el número de líneas). 	<p>Hasta 2 puntos</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento de Especificaciones de Requisitos de Software (ERS) y de sus programas según el modelo de conectividad a la unidad de RTV de PORTOVIAL EP. 	<p>1 punto</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ofrecer mejoras tecnológicas al sistema de software propuesto compatibles con sistemas de matriculación y de gestión de procesos de PORTOVIAL EP 	<p>1 punto</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentar un acuerdo de sociedad estratégica protocolizado con el fabricante de equipos para ir innovando en los procesos de RTV y proponer mejorar permanentes al sistema en pro de la Seguridad Vial 	<p>1 punto</p>

Políticas de atención al usuario (máximo 2 puntos)

Si implementa o contrata desde el inicio un centro de atención al usuario o “call center” (debe presentar su descripción y funciones).	1 punto
Si implementa desde el inicio un sistema de reserva de hora, turnero (debe presentar su descripción y funciones).	1 punto

Implementación del centro (máximo 12 puntos)

Calidad arquitectónica de las instalaciones: respecto y coherencia con el entorno, amplitud de espacios verdes y forestación; comodidades para el usuario, personal técnico y administrativo en áreas de parqueo, administrativas y de servicios.	Hasta 5 puntos
Edificaciones con diseños y estructuras sismo resistentes.	Hasta 3 puntos
Accesibilidad y su impacto en el tránsito: Propuesta de accesibilidad y carriles de ingreso y salida para los usuarios, planes de contingencia ante saturaciones. Estudio de impacto al tránsito en la zona.	1 punto
Mejoras propuestas en la seguridad vial de la operación en el CRTV, circulación vial y seguridad vial, plan ante siniestros.	1 punto
Proponer líneas adicionales o aumentar las prestaciones de las líneas de RTV solicitadas.	Hasta 2 puntos

Presentación de los documentos técnicos adicionales (máximo 2 puntos)

Detalle de personal, por categoría y puesto. Política de capacitación y formación del personal. Plan y políticas a las que se obliga el oferente en materia de seguridad de procedimientos, salud ocupacional, higiene y limpieza, presentación del personal, manejo de eventuales conflictos con usuarios.	1 punto
Actividades, propuestas o mejoras reales no solicitadas en pliegos e incluidas en la propuesta que coadyuvan a mejorar la seguridad industrial y del personal.	1 punto

Tipo de asignación de recursos a PORTOVIAL EP (máximo 5 puntos)

Fideicomiso (5 puntos), reparto bancario directo (3 puntos), transferencia semanal (2 puntos) o transferencia mensual (1 punto)	Hasta 5 puntos, dependiendo de la opción escogida y registrada en el formulario B-2
---	---

15.5. RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN FINANCIERA Y DE LA OFERTA OPERATIVA Y TÉCNICA

En resumen, para la evaluación del oferente se establece el peso relativo de los parámetros descritos, de la siguiente manera:

Inmediatamente de esta calificación, se comunicará a cada uno de los oferentes el puntaje que hubieren obtenido, y se elaborará un cuadro comparativo.

Aquellos oferentes que no hubieren obtenido al menos 80 puntos, quedarán descalificados y no se continuará con su calificación.

Aquellos oferentes que no hubieren ofertado al menos 18% de participación para PORTOVIAL EP, calculado sobre la tarifa de vehículos livianos sin impuestos ni gestión de cobro, quedarán descalificados.

15.6. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO (SOBRE 100 PUNTOS)

De acuerdo al procedimiento seguido y a los principios involucrados, la adjudicación de la oferta será la que, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos durante el proceso, sea la que mayor puntaje alcance en las respectivas evaluaciones, resultando así la más conveniente a los intereses de PORTOVIAL EP, cumpliendo los objetivos trazados en esta licitación.

En caso de igualdad exacta de puntaje entre dos o más Ofertas Económicas, se considerará como más conveniente la Oferta que ofrezca más alto valor de canon. Este factor se utilizará como variable definitoria exclusivamente en caso de empate exacto.

En caso de producirse una nueva igualdad exacta respecto al valor del canon, PORTOVIAL EP, en el mismo acto entregará a los Oferentes que estén en dicha situación un formulario para que formulen en sobre cerrado un nuevo valor de Canon, que en ningún caso podrá ser inferior al valor del canon originalmente ofertado. En caso de nuevas igualdades se seguirá igual procedimiento.

16. DEFINICIONES

Para los fines de la presente Propuesta, las palabras o frases que se indican a continuación, tendrán el siguiente significado:

Banco de prueba de suspensiones: Dispositivo mecánico consistente en un par de placas vibratorias y sensores convenientemente dispuestos, que permiten verificar el correcto funcionamiento del conjunto de la suspensión de un vehículo mediante la determinación de variables como amplitud de oscilación en resonancia, eficiencia porcentual de la suspensión, etc.

Banco de prueba de frenos: Equipo mecánico diseñado para realizar pruebas no invasivas en el sistema de frenos de un vehículo. Básicamente existen dos tipos de sistemas, los de placas y los de rodillos, los mismos que determinan variables tales como: eficiencia de los frenos, desequilibrio del sistema de frenos en un mismo eje, movilización del tambor del freno, etc.

Banco de prueba para deriva dinámica: Dispositivo consistente en una placa deslizante convenientemente equipada con sensores y que permite determinar cuantitativamente la tendencia al deslizamiento lateral de las ruedas de dirección de un vehículo, brindando adicionalmente una idea aproximada del estado del sistema integral de dirección.

Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV): Unidad técnica diseñada, construida, equipada y autorizada para realizar la Revisión Técnica Vehicular (RTV) obligatoria y emitir los correspondientes certificados de Ley.

Luxómetro: Equipo electrónico que permite determinar la intensidad luminosa de una fuente.

Regloscopio: Dispositivo que permite conocer la alineación bidimensional del haz de luz emitido por una fuente.

Revisión Técnica Vehicular (R.T.V): Conjunto de procedimientos técnicos normalizados utilizados para determinar la aptitud de circulación de vehículos motorizados terrestres y unidades de carga.

Sonómetro: Equipo que permite medir la intensidad sonora de una determinada fuente.

Unidades de carga: Vehículos remolcables, carentes de motor y que son acoplados a cabezales para transportar diferentes tipos de carga pesada; por ejemplo: Plataformas, camas bajas, trailers, etc.

VIN: Acrónimo inglés derivado de “Vehicle Identification Number”, es decir, Número de Identificación Vehicular. Corresponde al número único asignado por el fabricante del automotor, como identificación del vehículo. Se aplica únicamente a los modelos más recientes y reemplaza al número de chasis.

17. ANEXOS

A.- Formularios para la calificación de la información económica – financiera:

- Formulario A-1: Balance General
- Formulario A-2: Estado de Pérdidas y Ganancias (Estado de Resultados)
- Formulario A-3: Estado de Fuentes y usos de fondos
- Formulario A-4: Capital de Trabajo
- Formulario A-5: Variaciones de la situación financiera del proponente
- Formulario A-6: Formulario de Referencias bancarias, comerciales y financieras
- Formulario A-7: Cronograma valorado de trabajos
- Formulario A-8: Cuadro de inversiones
- Formulario A-9: Cuadro de reinversiones (Cantidades y precios)

B.- Formularios para la presentación de la Oferta:

- Formulario B-1: Modelo de Carta de Presentación
- Formulario B-2: Propuesta Económica
- Formulario B-3: Valor Estimado del Contrato
- Formulario B-4: Especificaciones Técnicas. Detalle de los equipos de línea de Revisión Técnica Vehicular ofertados para el cumplimiento del contrato.
- Formulario B-5: Plan de Contingencia y rescate de gestión y control del sistema
- Formulario B-6: Modelo de la Carta de Confidencialidad
- Formulario B-7: Detalle de la Experiencia
- Formulario B-8: Promesa de celebrar el contrato de operación.

C.- Terreno a ser entregado

E.- Proyecto de Contrato

ANEXO A: FORMULARIOS PARA LA CALIFICACION DE LA INFORMACION ECONOMICO – FINANCIERA
Formulario A-1
BALANCE GENERAL
(En dólares de los Estados Unidos)

	Año 1	Año 2
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja		
Bancos		
Inversiones		
Cuentas por cobrar		
Documentos por cobrar		
Inventarios		
ACTIVO FIJO		
Terrenos		
Edificaciones		
Maquinaria y equipo		
Vehículos		
Equipo de Oficina		
Otros		
ACTIVOS INTANGIBLES		
ACTIVOS DIFERIDOS		
Gastos Preoperativos		
OTROS ACTIVOS		
Obras en proceso		
Otros		
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Obligaciones por pagar		
Cuentas por pagar		
Documentos por pagar		
PASIVO A LARGO PLAZO		
Cuentas por pagar		
Documentos por pagar		
OTROS PASIVOS		
PATRIMONIO		
Capital social		
Reservas		
Utilidad / Pérdida		
PATRIMONIO + CAPITAL		

Formulario A-2
ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (ESTADO DE RESULTADOS)

(En dólares de los Estados Unidos)

Año	1	2
INGRESOS POR CONCEPTO DE VENTAS		
- COSTOS DE VENTAS		
= <i>UTILIDAD BRUTA EN VENTAS</i>		
- GASTOS OPERATIVOS		
= <i>UTILIDAD OPERATIVA</i>		
+ OTROS INGRESOS		
- OTROS EGRESOS		
- INTERESES		
= <i>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</i>		
- IMPUESTOS		
= <i>UTILIDAD NETA</i>		
- DIVIDENDOS		
= <i>UTILIDADES NO REPARTIDAS</i>		
<i>UTILIDADES NO REPARTIDAS ACUMULADAS</i>		

Formulario A-3
ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS

Año	1	2
1. ENTRADAS DE EFECTIVO		
1,1 Recursos Financieros		
1,2 Ingresos por concepto de ventas		
1,3 Valor remanente en el último año		
TOTAL ENTRADAS DE EFECTIVO		
2. SALIDAS DE EFECTIVO		
2,1 Incremento de activos totales		
2,2 Costos de operación netos de depreciación amortización de diferidos		
2,3 Costos financieros		
2,4 Pago de préstamos		
2,5 Impuestos		
2,6 Dividendos		
TOTAL SALIDAS DE EFECTIVO		
ENTRADAS MENOS SALIDAS		
SALDO ACUMULADO DE EFECTIVO		

Formulario A-4
CAPITAL DE TRABAJO
(En dólares de los Estados Unidos)

		Año 1	Año 2
ACTIVO CORRIENTE			
	Caja		
	Bancos		
	Inversiones		
	Cuentas por cobrar		
	Documentos por cobrar		
	Inventarios		
PASIVO CORRIENTE			
	Obligaciones por pagar		
	Cuentas por pagar		
	Documentos por pagar		
CAPITAL DE TRABAJO			

Formulario A-5

VARIACIONES DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL PROPONENTE

Quienes suscriben este documento, declaran que entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado en el formulario 1 y el **PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** [no han ocurrido cambios significativos de tal situación] / [han ocurrido los siguientes cambios de tal situación: . . .]

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL PROPONENTE)

(FIRMA DEL CONTADOR)

Formulario A-9
CUADRO DE REINVERSIONES (CANTIDADES Y PRECIOS)

N°	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ARANCEL	IMPUESTOS	PRECIO TOTAL
En los dos primeros años (Mínimo hasta el 1% de la inversión inicial)								
							SUMA PARCIAL	
Hasta el quinto año (Mínimo hasta el 5% de la inversión inicial)								
							SUMA PARCIAL	
Hasta el noveno año (Mínimo hasta el 10% de la inversión inicial)								
							SUMA PARCIAL	
							SUMA TOTAL	

SON: en letras.....US\$

(LUGAR Y FECHA)

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO B: FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN

B-1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

(Ciudad y Fecha)

Señores:

PORTOVIAL EP

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de XXXXXX (*Nombre de los OFERENTES, con RUC*). En el caso de ser varios miembros se debe incluir el nombre de cada uno de ellos) ofrece(mos), mediante la suscripción de un CONTRATO DE DELEGACION a la iniciativa privada o a la economía popular y solidaria del **CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE UN SOCIO ESTRATÉGICO PARA LA DELEGACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE L CANTÓN PORTOVIEJO** (y ejecutar, por nuestra cuenta y riesgo, los estudios y diseños definitivos de las obras de _____) cuando corresponda de conformidad con el contenido de los PLIEGOS DE CONCURSO y anexos del CONCURSO PÚBLICO _____ y declara(mos):

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes a las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso licitatorio y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de los PLIEGOS DE CONCURSO y demás documentos anexos, incluyendo sus alcances, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la presente oferta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos pliegos y documentos.
3. Que hemos visitado las regiones y territorios donde se ejecutarán los servicios de Revisión técnica Vehicular objeto del presente Concurso y hemos tomado atenta nota de sus características.
4. Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de los PLIEGOS del CONCURSO PÚBLICO, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la adjudicación.
5. Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.
6. (Para personas jurídicas debe manifestarse lo siguiente): Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de (el OFERENTE) manifiestan (amos) que en caso de resultar adjudicatario(s), me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el CONTRATO DE DELEGACION, en los términos y condiciones previstos en los PLIEGOS DE CONCURSO.
7. (Para Consorcios y Uniones Temporales debe manifestarse lo siguiente): Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de los miembros del consorcio (o unión temporal) OFERENTE manifiesto (amos) que en caso de resultar adjudicatario(s), me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el CONTRATO DE DELEGACION, en los términos y condiciones previstos en los PLIEGOS DE CONCURSO.
8. Que de acuerdo con lo establecido en los PLIEGOS DE CONCURSO, adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.
9. (Aplicable sólo cuando la oferta contenga información confidencial) Que la siguiente información contenida en nuestra OFERTA tiene el carácter confidencial de acuerdo con (citar las disposiciones legales que sustentan tal confidencialidad) y por lo tanto no podrá ser divulgada sino de conformidad con lo dispuesto en los PLIEGOS DE CONCURSO:
10. Que a solicitud de PORTOVIAL EP me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta.
11. Que el valor de los factores de evaluación de nuestra propuesta económica, de acuerdo con los Formularios para la presentación de sus OFERTAS económica contenidos en el Anexo ____ de los PLIEGOS DE CONCURSO, son los siguientes:
12. Que conozco (conocemos) los términos y condiciones del proyecto de CONTRATO DE DELEGACION anexo, el mismo que ha sido estudiado, en constancia de lo cual entrego(amos) copia del proyecto de minuta suscrita
13. Que la(s) persona(s) representadas por el (los) firmante (s) renuncian a intentar reclamación diplomática y se someten a la legislación y jurisdicción ecuatorianas.
14. Bajo la gravedad del juramento manifiesto(amos) que no me encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el código civil ecuatoriano vigente y demás normas legales aplicables.

15. La validez de la oferta es de 180 días desde su fecha de presentación.
16. El(los) abajo firmante(s) declaro(amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en los PLIEGOS DE CONCURSO, así como en los alcances (incluir Números de la totalidad de alcances producidos por la XXXXX al mismo.

Atentamente,

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)

B-2. PROPUESTA ECONÓMICA

INGRESO POR DELEGACIÓN

El valor de la tasa o canon por la DELEGACIÓN en porcentaje referido al valor de la tarifa general de aplicación para cada revisión técnica vehicular con ingreso económico sin contar el valor del IVA ni el valor del costo de cobranza, es % por todo el tiempo de la DELEGACIÓN.

Valor del costo de servicios administrativos (cobro de sanciones y vehículos exonerados) es de dólares americanos para el primer año de operación, aumentándose de forma proporcional a la nueva tarifa de estos rubros cada año

La forma del pago de estos valores a PORTOVIAL EP que recauda el aliado estratégico se fija de acuerdo al mecanismo de (escoger el ofrecido: fideicomiso, split o reparto bancario, transferencia semanal, transferencia mensual)

La validez de la oferta es de 180 días desde su fecha de presentación.

(LUGAR Y FECHA)

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)

B-3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, en **dólares constantes del mes de apertura del CONCURSO PÚBLICO**, equivale a la suma de: US\$ _____, resultante de la suma de los siguientes valores

1. Valor de diseño, construcción, mejoramiento y rehabilitación, incluido el valor de la compra, instalación, montaje y prueba de los equipos necesarios para la infraestructura de operación, el cual se desagrega de la siguiente manera: Cuando corresponda

- Valor Estudios y Diseños: US \$ _____
- Valor Construcción: US \$ _____
- Valor total de la infraestructura de Operación: US \$ _____

2. Costo de la Supervisión y de la Gerencia durante la Etapa de _____, conforme a los valores incluidos en el Anexo N° _____ Minuta de Contrato:

- Costo Supervisión US \$ _____.
- Costo Gerencia US \$ _____.

3. Costo estimado para la Compra de Predios (incluyendo gastos de escrituración y registro): Cuando corresponda

US \$ _____

4. Costo estimado del Control y aseguramiento de calidad interno del Delegatario durante la Etapa de desarrollo de la DELEGACIÓN.
US \$ _____

5. Costos estimados para actividades de gestión social. US \$ _____

Estos valores incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes en el Ecuador durante la vigencia del Contrato.

(LUGAR Y FECHA)

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)

Formulario B-4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DETALLE DE LOS EQUIPOS DE LÍNEA DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR OFERTADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

POR CADA EQUIPO A SER INSTALADO EN LAS DIFERENTES LINEAS DE RTV

No.	NOMINACIÓN	DETALLE
1	Tipo de equipo	
3	Modelo	
4	Marca	

Características y especificaciones

Presentar un cuadro por cada equipo

Adjuntar manuales del fabricante y catálogos de los equipos.

Adjuntar documentación indicando la normativa que cumplen los equipos indicados

(LUGAR Y FECHA)

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)

Formulario B-5
PLAN DE CONTINGENCIA Y RESCATE DE LA GESTIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA

Detalle de la propuesta del plan

Formulario B-6
MODELO DE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

Señor Ingeniero
Gustavo Barrera Plúa
GERENTE GENERAL
PORTOVIAL EP
Presente.-

Señor Presidente:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por PORTOVIAL EP para el proceso de **SELECCIÓN DE UN SOCIO O ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN PORTOVIEJO**, declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario. La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que PORTOVIAL EP ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes.

(LUGAR Y FECHA)

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)

Formulario B-7 DETALLE DE LA EXPERIENCIA

Se indicarán por cada contrato o título habilitante y operación los siguientes datos:

Nombre del Contratante:

Identificación del proceso de compra:

Objeto y fecha de los Contratos, Títulos o Documentos Habilitantes:

Descripción de los bienes o servicios suministrados: Comentarios Principales:

Valor de los servicios prestados:

Fecha inicial y final del trabajo:

Plazo del Contrato o Título Habilitante: Acta de entrega – recepción definitiva:

(LUGAR Y FECHA)

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)

Formulario B-8
PROMESA DE CELEBRAR CONTRATO DE OPERACIÓN

Primera.- Declaración y Promesa

Declaramos que nos adherimos íntegramente al texto del Pliego del **PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE SOCIO O ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN PORTOVIEJO**, y que aceptamos los términos de referencia, condiciones generales y específicas, así como todos los términos legales de los pliegos de la Convocatoria.

Prometemos expresamente que, en caso de que nuestra oferta resulte adjudicada, suscribiremos el Contrato de Operación que contendrá las obligaciones de las partes y todas aquellas cláusulas, términos y condiciones necesarias para la prestación de los servicios de operación del Centro de Revisión Técnica Vehicular.

Segunda.- Obligaciones del Oferente Adjudicado

En caso de resultar adjudicatarios en este proceso, nos comprometemos a:

- Presentar la documentación y garantías exigidas en los pliegos de la Convocatoria y cumplir todos los requisitos legales necesarios para la suscripción del Contrato de Operación.
- Pagar todos los derechos notariales, los derechos de adjudicación, y asumir todos los costos necesarios para la suscripción del Contrato de Operación.
- Suscribir el Contrato de Operación, de conformidad con el Proyecto de Contrato Contemplado en los pliegos de la Convocatoria, dentro del plazo previsto en los mismos pliegos.

Tercera.- Declaración

Reconocemos que éste es un instrumento que obliga a la celebración de un contrato sujeto a la condición de ser declarado el Oferente como Adjudicatario; así como que constituyen obligaciones presentes en atención a los pliegos de la Convocatoria, por lo que nos ratificamos en los compromisos asumidos en la presente Promesa.

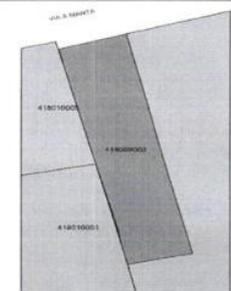
(LUGAR Y FECHA)

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO C.- DESCRIPCIÓN TERRENO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CRTV.

TERRENO 1	
Provincia: Manabí	Cantón: Portoviejo
FICHA CATASTRAL	04180090010000000
	04180090020000000

Bloque	Piso	Area	Avaluo		
					
Linderos y Medidas (m) escritura		Linderos y Medidas en registro catastral			
Frente:	150.00	VIA PORTOVIEJO MANTA	Frente:	150.00	VIA PORTOVIEJO MANTA
Posterior:	200.00	JUAN ALIATIS Y ROMULO MASSAR	Posterior:	200.00	JUAN ALIATIS Y ROMULO MASSAR
Costado 1:	500.00	CAMINO PUBLICO	Costado 1:	500.00	CAMINO PUBLICO
Costado 2:	200.00	ROLANDO BURGOS VERA	Costado 2:	200.00	ROLANDO BURGOS VERA
Costado 3:	50.00	ROLANDO BURGOS VERA	Costado 3:	50.00	ROLANDO BURGOS VERA
Costado 4:	300.00	CAMINO PUBLICO	Costado 4:	300.00	CAMINO PUBLICO
Costado 5:	0.00		Costado 5:	0.00	
Costado 6:	0.00		Costado 6:	0.00	

Bloque	Piso	Area	Avaluo		
					
Linderos y Medidas (m) escritura		Linderos y Medidas en registro catastral			
Frente:	50.00	VIA PORTOVIEJO MANTA	Frente:	0.00	
Posterior:	50.00	CESAR FERNANDEZ	Posterior:	0.00	
Costado 1:	200.00	CALLE PUBLICA	Costado 1:	0.00	
Costado 2:	200.00	CESAR FERNANDEZ	Costado 2:	0.00	
Costado 3:	0.00		Costado 3:	0.00	
Costado 4:	0.00		Costado 4:	0.00	
Costado 5:	0.00		Costado 5:	0.00	
Costado 6:	0.00		Costado 6:	0.00	

ANEXO E: PROYECTO DE CONTRATO

PROYECTO DE CONTRATO DE SOCIO ESTRATÉGICO ENTRE PORTOVIAL EP Y

“Proceso concursable para la selección de un Socio Estratégico y Tecnológico para la delegación de la prestación de los servicios de Revisión Técnica Vehicular y Matriculación de PORTOVIEJO”

PROCESO PORTOVIAL CP-001/2016

Contrato No. XXXXX

CLÁUSULA PRIMERA COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, PORTOVIAL EP, representado Legalmente por su Gerente General el Ing. Gustavo Barrera, conforme se desprende del nombramiento a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE o PORTOVIAL EP; Por otra, el debidamente representado por el Señor, en su calidad de conforme se desprende de, otorgada por el Señor, Notario de

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES

- 2.1 El artículo 340 de la Constitución establece que el *transporte y la seguridad humana deben obedecer a criterios de calidad y transparencia* como parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social para el Buen Vivir.
- 2.2 El artículo 2 establece que la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se fundamenta en los siguientes principios generales: el derecho a la vida, al libre tránsito y la movilidad, la formalización del sector lucha contra la corrupción, mejorar la calidad de vida del ciudadano, prevención del ambiente desconcentración y descentralización.
- 2.3 Mediante Resolución No., de, se certifica para la ejecución de la Competencias de Títulos Habilitantes; Matriculación y Revisión Técnica Vehicular; y Control Operativo a PORTOVIAL EP.
- 2.4 Mediante informe técnico No. de fecha se comunica al Gerente General de PORTOVIAL EP, que la empresa no tiene experiencia en este tipo de procesos por ello la necesidad de contratar a un equipo consultor para la realización de los estudios de Revisión Técnica Vehicular y fruto del mismo estudio se recomienda se delegue a la iniciativa privada la puesta en marcha y operación de la RTV por medio de una asociación estratégica amparada en la Ley de Empresas Públicas, Art. 35 y 36. (Ing. Rivera debe ajustar el que ya hizo o realizar uno adicional en este sentido)
- 2.5 Mediante informe financiero No. de fecha se comunica al Gerente General de PORTOVIAL EP, que la empresa no cuenta con recursos para realizar la inversión prevista en los estudios de prefactibilidad de RTV contratados recomendando se prosiga con el proceso de buscar un socio estratégico que aporte el capital, la experiencia y realice la operación. (deben hacerlo)
- 2.6 Con fecha, el Directorio de PORTOVIAL EP, estableció el procedimiento para perfeccionar cualquier asociación estratégica, aprobando la resolución que norma la RTV (la he enviado) y autorizó al señor Gerente General para dar inicio al proceso de selección del aliado estratégico que realizara los procesos de RTV en el cantón.
- 2.7 Añadir arriba las resoluciones de creación de PORTOVIAL EP y el acto de nombramiento del Gerente así como lo realizado en Directorio para autorizar el proceso.....

CLÁUSULA TERCERA GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del presente Contrato se aplicarán términos específicos con el sentido y el alcance expresamente definidos a continuación:

- a. **ANT:** Agencia Nacional de Tránsito

- b. **PORTOVIAL EP:** Empresa Pública de Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portoviejo
- c. **Operador:** es la empresa privada o pública, que PORTOVIAL EP contrata como aliado estratégico para que implemente y opere el servicio de Revisión Técnica Vehicular.
- d. **Regulador Nacional:** con esta expresión se hace referencia a la Agencia Nacional de Tránsito.
- e. **Proceso:** se refiere al proceso de Convocatoria Pública, mediante el cual se seleccionó al aliado estratégico de PORTOVIAL EP para encargarse, como Operador, de la operación del o los CRCVs cantón Portoviejo.
- f. **Sistema:** Se puede referir en los casos pertinentes a sistemas informáticos.
- g. **SISTEMA (Mayúsculas):** Se refiere al conjunto de Centros de Revisión Técnica Vehicular que operan simultáneamente por parte del Aliado Estratégico.
- h. **Documentos precontractuales:** son todos los documentos que sirven de antecedentes al presente Contrato, en particular los Pliegos del proceso de selección del aliado estratégico y las Ofertas, Técnica y Económica, del oferente adjudicatario.
- i. **TdR:** es el acrónimo de Términos de Referencia, documento que forma parte de los pliegos del Proceso. Es un documento habilitante del presente Contrato y forma parte del mismo.
- j. **CRCV:** acrónimo de Centro de Revisión y Control Vehicular o también denominada Planta de Revisión Técnica Vehicular.

CLÁUSULA CUARTA OBJETO DEL CONTRATO

4.1 Con los antecedentes expuestos PORTOVIAL EP celebra un contrato de socio estratégico con el operador para la DELEGACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACIÓN DEL CANTÓN PORTOVIEJO, con el propósito de que preste el servicio de Revisión Técnica Vehicular ofertado, así como ciertos procesos de Matriculación detallados en el anexo I, en todos los Centros de Revisión Vehicular a su cargo, cumpliendo con las directrices emitidas desde la Agencia Nacional de Tránsito, de PORTOVIAL EP, y en observancia de las normas técnicas a las que haya lugar, emanadas desde cualquier autoridad competente, lo cual será señalado en todos los contratos que la empresa suscriba, así como lo establecido en los pliegos respecto de las especificaciones técnicas y términos de referencia.

4.2 La Gestión y Control de la Revisión técnica vehicular conlleva, por parte del OPERADOR, la consecuente provisión, mantenimiento, actualización tecnológica y operación de todos los componentes que integran el SISTEMA, así como también la implementación y mantenimiento de la infraestructura u obra física, y el equipamiento necesario para la prestación de dicho servicio, a su costo y riesgo y, por ende, será responsable del financiamiento de la inversión necesaria para la implementación y mantenimiento del SISTEMA, de tal suerte que PORTOVIAL EP cuente, además, con un SISTEMA moderno que incorpore tecnologías avanzadas en materia de Revisión Técnica Vehicular. Queda expresamente confirmado que la provisión y mantenimiento del software de matriculación AXIS o cualquier otro que pueda haber en el futuro es responsabilidad exclusiva de la EP.

4.3 Al final del periodo de prestación, sea este con reinversión o sin ella, se producirá la reversión de todo lo implementado (equipos, construcciones y bienes especificados en la oferta inicial o reinversiones) en los términos de este contrato y en perfectas condiciones de utilización futura con una vida útil residual superior a los 3 años para cada bien entregado.

CLÁUSULA QUINTA ALCANCE DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN

5.1 El OPERADOR, como contraprestación a su obligación de construir, equipar y operar los centros de Revisión Técnica Vehicular, tendrá derecho a percibir su participación del canon, de conformidad a la cantidad de vehículos revisados.

Los servicios a prestar por el delegatario, comprende el conjunto de actividades asumidas y prestadas por éste en las condiciones establecidas para el efecto en este instrumento y son:

- a) Servicio de Revisión técnico Vehicular periódica, con tarifa regulada por la ANT y por PORTOVIAL EP y donde PORTOVIAL EP pueda vender nuevos servicios de RTV, previo acuerdo con el OPERADOR.
- b) Algunos de los procesos de Matriculación de los vehículos revisados establecidos en el anexo I.
- c) Servicio de Inspecciones y homologaciones técnico Vehiculares bajo pedido, con tarifas fijadas por el directorio de la EP.

- d) Apoyo a las entidades de control tanto en vía pública de mutuo acuerdo, como en las plantas, y;
- e) Otras que la Ley y el estatuto de PORTOVIAL EP permita, siempre de mutuo acuerdo.

5.2 El CANON consta precisado en el ANEXO II del Contrato (OFERTA ECONÓMICA), que forma parte integrante del presente Contrato.

5.3 El valor final que le corresponde al OPERADOR, dependerá de la cantidad de vehículos revisados, así como también de la mejora de los indicadores de gestión, precisados en los Términos de Referencia. El derecho del OPERADOR a percibir su porcentaje de participación del canon, consta previsto en los Pliegos.

5.4 PORTOVIAL EP no garantiza la rentabilidad por el servicio y obras que realizará el OPERADOR, toda vez que éste dependerá de su Gestión, dentro de los parámetros de inversión, implementación y consecución de objetivos precisados en los TDR y acorde a la metodología y planificación ofertada por el OPERADOR, según la OFERTA TÉCNICA presentada.

5.5 Los TDR forman parte integrante del presente Contrato, tal como ha quedado estipulado. Sus términos y condiciones prevalecen sobre las estipulaciones aquí constantes en caso de contradicción.

5.6 En virtud de lo anterior, PORTOVIAL EP no adquiere la obligación de garantizar al OPERADOR, la inclusión de SERVICIOS NO REGULADOS, ni de este último de exigir su implementación. PORTOVIAL EP determinará la conveniencia o no de la inclusión de SERVICIOS NO REGULADOS al presente contrato, según los intereses de PORTOVIAL EP y PORTOVIAL EP, y el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7 La jurisdicción de la operación de la RTV y matriculación será dentro de los límites actuales y futuros de PORTOVIAL EP, y donde pueda llegar a ofrecer este servicio de forma conjunta y consensuada con el OPERADOR, circunstancia que será estipulado en el consiguiente adendum a este contrato.

CLÁUSULA SEXTA FORMA DE PAGO

6.1 Los pagos cuya recaudación y gestión estén a cargo del Operador serán realizados de manera directa previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales correspondientes, como la RTV regular y su reparto se lo realizará por medio de una fiducia, un sistema de reparto o dispersión automática sobre el pago u otros mecanismos (depende de lo propuesto en la oferta). Los valores cobrados de los vehículos sin que hayan sido revisados por el OPERADOR en el año fiscal serán entregados a PORTOVIAL EP, regularizando entre ambas instituciones esta situación al final del ejercicio.

6.2 Los pagos cuya recaudación y gestión no estén a cargo de PORTOVIAL EP serán realizados de manera diferida cuando PORTOVIAL EP haya recibido dichos valores, directa previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales correspondientes, previo la revisión del Administrador del Contrato, con al menos dos días de demora desde su recepción.

6.3 El procedimiento de pagos será el establecido y aplicado por PORTOVIAL EP conforme a las regulaciones legales y reglamentarias vigentes a la fecha del pago.

CLÁUSULA SÉPTIMA GARANTÍAS

7.1 El OPERADOR, a la firma del presente Contrato entrega a PORTOVIAL EP, en calidad de Beneficiaria, las siguientes garantías:

- 7.1.1** GARANTÍA INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE COBRO INMEDIATO, PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO o TODA LA ETAPA DE INVERSIÓN PRIVADA: Por un valor del diez por ciento (10%) del valor total de la inversión inicial ofertada, la misma que se mantendrá vigente hasta la terminación total de la etapa de inversión, prevista hasta el inicio de operaciones reales, ejecutable en caso de terminación unilateral del contrato por incumplimiento del OPERADOR. Esta garantía de manera especial se ejecutará en caso de que el OPERADOR no cumpla con el Proyecto de Implementación. Se entenderá incumplimiento del Proyecto de Implementación cuando se alcance un retraso del 50% del Cronograma de equipamiento, por causas imputables

directamente al Operador.

7.1.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: por un valor de US\$ 50.000 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para cubrir daños a terceros que se produzcan durante la operación del SISTEMA. Esta garantía no exime al OPERADOR a la reparación total de cualquier reclamación de terceros, por daños a los que pudiere ser sentenciado a reparar, durante toda la ejecución del contrato.

7.1.3 PÓLIZA DE TODO RIESGO: El OPERADOR, una vez terminado el Período de Implementación, deberá entregar a PORTOVIAL EP la copia de una póliza que proteja contra todo riesgo a todos los activos que conforman el Sistema hasta esta etapa, cuyo beneficiario será el OPERADOR, por un plazo igual al de **12 meses renovable anualmente**. El monto de la póliza se irá incrementando, mediante anexos, para incluir el resto de activos que se vayan incorporando al Sistema o, en su defecto, reponiendo. Dicha póliza de todo riesgo incluirá, sin limitar, el robo, huelgas, paros y casos fortuitos o de fuerza mayor, amparando la totalidad de los equipos, redes e infraestructura afectada al servicio público. El valor asegurado deberá ser el de reposición como nuevos, sin ajustes, por parte de la aseguradora, a satisfacción del OPERADOR.

7.1.4 GARANTÍA POR EL CUMPLIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO, ADECUACIONES Y ADICIONALES OFRECIDOS POR EL GANADOR Y COMPROMETIDOS EN EL CONTRATO, CORRESPONDIENTES A LA ETAPA DE INVERSIÓN: Para garantizar el debido cumplimiento en el cronograma de equipamiento de los CRCV y las estaciones móviles, se requerirá una garantía por un VALOR IGUAL AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL MONTO ESTIMADO PARA LOS EQUIPOS instalados mecánicos y electrónicos, de sus adecuaciones y otros elementos adicionales ofrecidos por el adjudicatario. Ésta será devuelta una vez que los equipos se encuentren totalmente instalados y funcionando, dentro del término fijado en el cronograma.

- 7.2** Se podrán sustituir por pólizas o garantías parciales que cubran los faltantes de inversión, una vez aprobadas por parte de la empresa pública las implantaciones ya ejecutadas. Los textos de las garantías aquí especificadas deberán haber sido aprobados por PORTOVIAL EP, por escrito, antes de su emisión.
- 7.3** PORTOVIAL EP se reserva el derecho de exigir al OPERADOR que sustituya al emisor de dichas Garantías en caso de que el emisor incurriere en condiciones de quiebra técnica o en el evento de que el emisor de dichas Garantías, incurriere en negativa de pago de siniestros o fianzas en las que PORTOVIAL EP se viere perjudicada por otros contratos en los que el emisor de las garantías se hubiere negado a pagar.
- 7.4** Los emisores de las garantías serán empresas, bancos o aseguradoras, cuya solvencia previamente ha sido validada y aprobada por PORTOVIAL EP, antes de la emisión y entrega de las garantías.
- 7.5** La garantía de fiel cumplimiento del Contrato cumple con lo previsto en los numerales 1 y 2 del artículo 73 de la LOSNCP.
- 7.6** La garantía de todo riesgo y de daños a terceros será devuelta a su vencimiento.
- 7.7** En caso de terminación anticipada del Contrato, la garantía contra todo riesgo y la de daños a terceros serán devueltas en ese momento y cerrada su prestación.
- 7.8** En caso de que la garantía de fiel cumplimiento de contrato sea una póliza de seguros, durante toda su vigencia, debe estar reasegurada en un ochenta y cinco por ciento, debiendo encargarse el OPERADOR se cumpla con tal obligación a satisfacción de PORTOVIAL EP.
- 7.9** En caso de que, por cualquier razón, la respectiva póliza de seguro pierda la cobertura del reaseguro y, por consiguiente, PORTOVIAL EP, a su juicio, se vea afectada en cuanto al respaldo del contrato respectivo, PORTOVIAL EP dará al Operador el plazo de treinta días para:

- 7.9.1 Probar el pago del reaseguro, el cual deberá ser el necesario y suficiente para que el riesgo respectivo se encuentre cubierto, debiendo anexar también la respectiva certificación o constancia del reasegurador en el sentido de que la compañía emisora de la pertinente póliza de seguro se encuentra al día en sus obligaciones económicas con el reasegurador respectivo, y que por consiguiente la póliza emitida al amparo del respectivo contrato de reaseguro tiene el respaldo económico o cobertura del reasegurador; o,
- 7.9.2 Presentar a PORTOVIAL EP una nueva póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato que cumpla con las exigencias aquí establecidas. En caso de que transcurrido dicho plazo el Operador no probare lo descrito anteriormente, ni presentare la nueva póliza con las exigencias aquí establecidas, la póliza de seguros que no cuente con el reaseguro pagado autorizará a PORTOVIAL EP a dar por terminado unilateralmente el Contrato sin derecho a reclamo alguno por parte del Operador.

7.10 En caso de incumplimientos parciales pero subsanables a tiempo, que deberán ser expresamente aceptados por PORTOVIAL EP y solucionados de acuerdo a un esquema que salvaguarde sus intereses, solamente la cuarta garantía de cumplimiento del equipamiento, podrá ser canjeada por una que represente un monto parcial, proporcional al retraso, conforme lo determine PORTOVIAL EP.

CLÁUSULA OCTAVA PLAZOS, VIGENCIA Y PERIODO DE TRANSICIÓN

- 8.1** Los plazos para prestación del servicio se configuran de la siguiente manera (en días calendario):
- Desarrollo y pruebas del sistema informático de conexión con la ANT y PORTOVIAL EP. → A los sesenta (60) días desde la firma del contrato y entrega por parte de PORTOVIAL EP de los protocolos AXIS y del manual de RTV.
 - Operación en pruebas del CRCV de Portoviejo → A los(...) días desde la firma del contrato, selección del predio y entrega de licencias y permisos.
 - Operación real del CRCV de Portoviejo → A los (...) días desde la firma del contrato, selección del predio y entrega de licencias y permisos.

Una vez suscrito el contrato el administrador traducirá a fechas reales el esquema anterior y notificará por escrito al OPERADOR para que éste cumpla con lo estipulado. Una vez abierto cada centro y antes de la certificación de la ANT el centro realizará revisiones no oficiales de forma gratuita por un periodo de un mes.

Las fechas de operación real serán autorizadas (Autorización de apertura e inicio de operaciones reales) por la autoridad competente una vez superado la fiscalización por parte de la ANT y de PORTOVIAL EP.

- 8.2** La duración o vigencia del presente Contrato será de diez (10) años completos (hasta el 31 de diciembre) **contados a partir del inicio de operaciones reales del CRCV**. Para el cómputo de los 10 años se tendrá en cuenta lo siguiente: se considerará que se ha cumplido el primer año cuando se alcancen las 30.000 primeras revisiones, a partir de este momento la delegación durará nueve (9) años más y la fracción correspondiente del último año hasta el 31 de diciembre de ese año. Esto con el fin de garantizar un equitativo periodo de prestación al no conocer exactamente el parque vehicular de PORTOVIEJO.
- 8.3** El presente Contrato prevé una Cláusula de prórroga automática, por lo que, vencido el Plazo, se entenderá prorrogada la relación entre las Partes por cinco (5) años más si se cumplen las condiciones de reinversión detalladas en el presente contrato.
- 8.4** Las reinversiones previstas en los Pliegos y a las cuales el OPERADOR puede acogerse para extender su vigencia en cinco (5) años más son las siguientes:
- Hasta el cumplimiento del quinto (5to) año de funcionamiento y operación, la concesionaria reinvertirá obligatoriamente un mínimo adicional, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la inversión inicial.
 - Antes de cumplir el noveno (9no) año de funcionamiento y operación, reinversiones adicionales de mínimo el cinco por ciento (5%) del monto de la inversión inicial para una reinversión total del doce por ciento (10%). De este valor, al menos el ochenta por ciento

(80%) deberá estar comprendido en mejoras tecnológicas, actualización y mejora de sistemas informáticos, actualización de líneas de revisión y construcción de nuevas líneas.

- El veinte por ciento (20%) restante se destinará a reacondicionamiento, refacciones y mejoramiento general de los CRCVs y su entorno, en los aspectos no mencionados anteriormente.

La prórroga contractual a quince (15) años, deberá tener el compromiso adicional por parte del OPERADOR para efectuar una reinversión en el décimo tercer (13º) año de los quince (15) que tendría el contrato ampliado, por un monto adicional del tres por ciento (3%) de la inversión inicial. De este valor, al menos el ochenta por ciento (80%) deberá estar comprendido en mejoras tecnológicas, actualización de líneas de revisión y sistemas informáticos.

El veinte por ciento (20%) restante se destinará a reacondicionamiento, refacciones y mejoramiento general de los Centros y su entorno, en los aspectos no mencionados anteriormente.

Seis meses antes del vencimiento del plazo fijado para cada una de ellas, el OPERADOR presentará la garantía por el monto del cien por ciento (100%) de las obras de reinversión de cada etapa, en las cantidades y plazos establecidos en este instrumento.

El cumplimiento cabal de estas reinversiones aprobadas con el acta de entrega y la conformidad **del administrador del contrato y del fiscalizador**, dará como lugar la extensión automática del contrato según la disposición anterior.

- 8.5** En caso de incumplimiento de la reinversión y con 180 días de anticipación al vencimiento del plazo, las Partes podrán negociar las nuevas condiciones para una renovación del Contrato por un término máximo de cinco (5) años. Esta renovación del contrato será potestativa de PORTOVIAL EP, y por ningún concepto el OPERADOR adquiere derecho alguno para exigir o reclamar por la no renovación del mismo. Dentro de este periodo de 180 días PORTOVIAL EP podrá solicitar al OPERADOR, y este estará obligado a hacerlo, dar las facilidades sea para que PORTOVIAL EP tome la Operación del Sistema o lo haga un tercero.

PORTOVIAL EP podrá, mientras se encuentre vigente el presente Contrato, seleccionar a un Tercero, o a un equipo de sus funcionarios, para que sustituya al OPERADOR al vencimiento del Contrato. Los 180 días aquí previstos servirán como período de transición para el nuevo operador.

CLÁUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

9.1 Son obligaciones del Operador:

- 9.1.1 Aquellas constantes en los TDR y, de manera especial, aquellas previstas en los Pliegos, Especificaciones Técnicas, del presente Contrato. Es decir construir, instalar y equipar al menos una estación fija en Portoviejo, según las especificaciones técnicas y operativas, número y características de las líneas de RTV detalladas en los Pliegos y en la oferta del OPERADOR.
- 9.1.2 Adquirir y mantener todas las licencias de uso y explotación de software a satisfacción de PORTOVIAL EP, y en las condiciones previamente aprobadas por esta última, durante la vigencia del presente Contrato.
- 9.1.3 Garantizar la interoperabilidad y la comunicación entre los equipos del SISTEMA, en especial en lo que tiene que ver con los protocolos y los estándares exigidos en los pliegos del presente Contrato, y durante toda la vigencia del mismo.
- 9.1.4 Contratar al personal idóneo para la operación y administración del SISTEMA, bajo su responsabilidad manteniendo indemne a PORTOVIAL EP de cualquier demanda o reclamo laboral o civil por parte de sus colaboradores, bajo o no relación de dependencia durante la vigencia del contrato.
- 9.1.5 Mantener las garantías en los términos y condiciones aquí establecidas.
- 9.1.6 Cumplir con todas las obligaciones laborales y fiscales de la Ley ecuatoriana, manteniendo indemne a PORTOVIAL EP de cualquier reclamación sobre esta materia, sea del Gobierno Central o de terceros, sean o no sean éstos contratistas/proveedores del Operador.

- 9.1.7 Dar mantenimiento permanente al SISTEMA, lo cual incluye la constante adecuación de sus componentes con la incorporación de nuevas tecnologías que optimicen su operación y la consecución de mejoras en los indicadores de gestión previstos en los TDR.
- 9.1.8 Implementar el Centro de Revisión Vehicular como componente del SISTEMA, dentro de la ciudad que corresponda, y conforme las especificaciones técnicas y de obra civil de la oferta presentada por Este Centro deberá estar operativo conforme el Cronograma establecido en este instrumento. Podrá ser modificado por mejoras logísticas acordadas de mutuo acuerdo.
- 9.1.9 Obtener y mantener vigentes, durante todo el plazo del Contrato, todos los permisos que fueren necesarios para la adecuada operación de los CRCVs, incluyendo pero no limitándose a: los permisos municipales, laborales, tributarios, de seguridad social, ambientales, de telecomunicaciones, de ser el caso, y demás que sean necesarios para el funcionamiento del SISTEMA.
- 9.1.10 Construir y dar mantenimiento a la infraestructura física básica, necesaria para la operación de los CRCVs, de acuerdo a los estándares de la industria de la construcción y las normas INEN, de tal forma que se asegure la calidad, perdurabilidad y estabilidad de los CRCVs y sus sistemas.
- 9.1.11 Mantener un Plan de Contingencia a ser aprobado por PORTOVIAL EP, y según el Cronograma previsto en los TDR, que permita garantizar de manera especial la continuidad del funcionamiento de los CRCVs en general, según los TDR y Pliegos.
- 9.1.12 Mantener indemne a PORTOVIAL EP de cualquier reclamación por parte de acciones de terceros, incluyendo del gobierno central y/o de órgano de regulación nacional por fallas de los CRCVs respecto de sus sistemas incluyendo el evento de violación a la confidencialidad y no divulgación de la información registrada y captada por sus sistemas por causas imputables al OPERADOR.
- 9.1.13 Enviar los reportes que requiera PORTOVIAL EP y los órganos de regulación de tránsito, así como las distintas autoridades públicas, incluyendo los requerimientos, de ser el caso, tales como peritajes, diligencias pre procesales, auditorías, diligencias de constatación, etc., que de manera motivada requieran las autoridades competentes en la administración de justicia. Toda contestación que deba o estime el Operador enviar a terceros con motivo de requerimientos respecto de la información de los CRCVs, deberá ser previamente puesta en conocimiento y aprobada por PORTOVIAL EP. De igual manera, todo requerimiento que reciba el Operador en tal sentido, deberá ser aprobado por escrito por PORTOVIAL EP. El Operador deberá poner en conocimiento a PORTOVIAL EP, dentro de las 72 horas siguientes de recibida la notificación, citación, requerimiento de terceros, sean estos públicos o privados, a fin de que esta proceda a dar las instrucciones del caso. Esta obligación de notificación o aprobación previa no exime al Operador de mantener indemne a PORTOVIAL EP, sus funcionarios, empleados, asesores, consultores en general colaboradores, sean públicos o privados. Esta obligación incluye gastos de defensa en caso de acciones de terceros en contra de PORTOVIAL EP por actos u omisiones del Operador.
- 9.1.14 Mantener actualizados y operativos los equipos y sistemas informáticos exigidos los anexos del presente Contrato, durante todo el plazo contractual, y realizar los mantenimientos y reparaciones que sean necesarias para la operatividad durante los horarios propuestas en la oferta de los CRCVs y sus sistemas, y reemplazarlos, actualizarlos y modernizarlos, en caso de que la dinámica de la operación así lo requiera, a su costo y riesgo, dentro del programa de reinversiones, sin incluir la matriculación y sus sistemas.
- 9.1.15 Cumplir con todas las normas vigentes en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial relativa a los CRCVs mediante elementos tecnológicos, y de manera especial a los reportes, informes, reproducciones, inspecciones, auditorías, que requieran realizar las autoridades de Control, dentro de los parámetros previstos en la Ley sobre la materia, así como realizar las inspecciones conforme a los instructivos y recomendaciones que para el efecto PORTOVIAL EP o la autoridad competente expida. Ver anexo III instructivo de RTV, umbrales y manual de fiscalización.
- 9.1.16 Mantener indemne a PORTOVIAL EP por cualquier responsabilidad relacionada con la operación, gestión y control de los CRCVs y sus sistemas, incluyendo indemnizaciones por responsabilidad extracontractual por mala o deficiente operación del sistema, incluyendo el caso de errores o fallas del mismo que pudieren ocasionar accidentes de tránsito o inclusive el cometimiento de infracciones viales. La obligación de indemnidad, sea por cualquier materia de las mencionadas en esta cláusula, incluye asumir la defensa contra acciones legales de todo tipo inclusive asumir los costos de la defensa realizada por PORTOVIAL EP, así como a cubrir dentro de los plazos legales cualquier multa, indemnización, cargos o cualquier valor que deba cancelarse a terceros por

incumplimiento de normas u obligaciones que contrae el Operador en virtud de este Contrato y la Ley sobre la materia y, en general, mantener a PORTOVIAL EP libre e indemne de toda responsabilidad u obligación de pago, por causas imputables al OPERADOR.

- 9.1.17 Pagar, de ser el caso, las multas que PORTOVIAL EP imponga al OPERADOR, dentro del término de 15 días de notificada la resolución por la cual se impone. Si no se realizare el pago dentro del referido término, el valor de las multas será descontado de la parte de pago que corresponda pagarse al OPERADOR por la gestión y el control de los CRCVs.
- 9.1.18 En caso de que el OPERADOR adquiriese ciertos componentes para el cumplimiento del objeto contractual, bajo cualquier modalidad permitida por la ley o la costumbre mercantil, bajo la cual el OPERADOR no adquiriere la propiedad de dichos bienes, sean estos materiales o inmateriales, como en el caso de licencias de software, o que la propiedad estuviere condicionada a un evento o el advenimiento de un determinado plazo, teniendo derecho el OPERADOR tan solo al uso, goce, explotación o algún otro derecho equivalente o similar, el OPERADOR deberá cerciorarse que en los Contratos con dicho Proveedor, sub contratista o asociado, se estipule que de manera incondicional, irrevocable y de cumplimiento inmediato, todo bien o derecho afectado a la operatividad de los CRCVs y sus sistemas, no puede ser retirado, suspendido, revocado ni cedido sin la autorización de PORTOVIAL EP, teniendo ésta el derecho a solicitar la transferencia de dominio inmediata, sea a su favor o de quien PORTOVIAL EP determine, pudiendo ser un nuevo OPERADOR de los CRCVs, y de los componentes del sistema, y de uso y explotación lo relativo a licencias de software, en caso de terminación anticipada del contrato o advenimiento del plazo del Contrato, bastando tan solo el requerimiento de PORTOVIAL EP. En tal sentido el OPERADOR se obliga como ha quedado establecido a que PORTOVIAL EP apruebe por escrito y de manera previa la suscripción de cualquier contrato en tal sentido. Todo pacto o contrato que pretenda reformar o contravenir lo aprobado por PORTOVIAL EP, le serán inoponibles a esta última. En caso de inicio de querrela, arbitraje, reclamación, disputa o procedimiento de mediación entre las Partes, no impedirá que se cumpla lo aquí establecido, no pudiendo el Operador bajo ningún concepto ejercer medidas que busquen impedir o limitar el derecho de PORTOVIAL EP a tomar en operación, propiedad o uso de los CRCVs y sus sistemas a fin de garantizar su operatividad y bajo su responsabilidad. En el evento de que ello ocurriere el Operador quedará libre de responsabilidad por la gestión y control de los CRCVs. Todo lo anterior constará además completado en un documento llamado PLAN DE CONTIGENCIA Y RESCATE DE los CRCVs. Este Plan deberá ser entregado por el OPERADOR durante el Periodo de Implementación de los CRCVs, y que pasará a conformar parte integral del presente Contrato como ANEXO. Este documento será previamente aprobado por PORTOVIAL EP, la cual podrá realizar las correcciones que estime necesarias a fin de precautelar la operatividad del Sistema.
- 9.1.19 Al término del Contrato, sea éste de manera anticipada o al advenimiento del Plazo, se deberán devolver el uso y goce de las áreas y terrenos entregados por PORTOVIAL EP al OPERADOR, en perfectas condiciones y en perfecta operatividad.
- 9.1.20 En caso de que las instalaciones donde funcione el CRCV, tuvieren daños o su operatividad corriere riesgo de suspensión o fallas, deberá el Operador proceder a su inmediata reparación o pagar a PORTOVIAL EP o a quienes estos determinen los daños y perjuicios que hubiere causado el OPERADOR a las áreas entregadas para la operación de los CRCVs. Dichos daños serán liquidados por PORTOVIAL EP y se podrán descontar de los valores que PORTOVIAL EP pudiere deber al OPERADOR, pudiendo además poderlos recaudar, en caso de que no alcanzaren, de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 9.1.21 Realizar campañas publicitarias para la difusión del funcionamiento de los CRCVs, de conformidad con lo exigido en los TDR, previa aprobación de PORTOVIAL EP, a su costa antes, durante y después del inicio de operaciones y de forma recurrente durante el tiempo de prestación del servicio.
- 9.1.22 Mantener los CRCVs en buen estado de conservación y limpieza, y que guarde una imagen adecuada con los servicios que se prestan; PORTOVIAL EP podrá exigir medidas específicas para conservar la buena imagen del Centro.
- 9.1.23 Cumplir con las medidas y resoluciones expedidas por PORTOVIAL EP, por intermedio de la unidad o funcionario responsable del Control de las obligaciones del OPERADOR, incluyendo aquellas medidas recomendadas por fiscalizadores o auditores externos contratados por PORTOVIAL EP y colaborar sin dilación con todas aquellas fiscalizaciones o auditorías que se realicen al OPERADOR o PORTOVIAL EP, por parte de las autoridades competentes.

- 9.1.24 Mantener integrado el sistema de los CRCVs con la plataforma informática de Matriculación de la ANT, con el propósito de facilitar o gestionar la recaudación de multas por infracciones captadas y registradas en los sistemas, conforme lo previsto en la LOTTTSV y su Reglamento.
 - 9.1.25 Cumplir con todo lo ofertado sin excepción, como asumir hasta el% del actual personal que labora en matriculación de PORTOVIAL EP, así como el resto de ofrecimientos de la oferta y en los plazos determinados en cláusula 8.1 de este instrumento. El personal será asumido progresivamente con una anticipación de al menos 15 días calendario a la apertura en pruebas (revisiones no oficiales gratuitas) para cada centro. En la cantidad necesaria de cargos convocados con la salvedad que se reserva el derecho y la autonomía de la voluntad privada de prescindir en cualquier tiempo de alguno o algunos de los aceptados si incumplen las expectativas de rendimiento personal en su desempeño.
 - 9.1.26 Certificarse según norma ISO 9.001, ISO 14.000 e ISO 17.020 en los plazos constantes en los Pliegos.
 - 9.1.27 Adquirir los stickers y papelería impresa para la RTV.
- 9.2 Obligaciones de PORTOVIAL EP:
- 9.2.1 Entregar el o los predios **sin costo alguno para el operador** para utilización temporal del OPERADOR para la instalación del/los CRCVs fijos, los mismos que deberán ser planos y contar con vías de acceso adecuadas así como los servicios públicos necesarios para el desarrollo del proyecto y seleccionar, conjuntamente con el OPERADOR.
 - 9.2.2 Brindar al Operador del servicio de RTV de todas las facilidades para la interconexión del SISTEMA de Gestión y Control de Tránsito con la Plataforma de RTV del **operador**, incluyendo entre otros los protocolos de comunicación y mantener dicho sistema actualizado con la última versión disponible.
 - 9.2.3 Gestionar a favor del OPERADOR, los permisos necesarios para la habilitación de los trabajos del Operador en los espacios públicos para la instalación y operatividad del SISTEMA.
 - 9.2.4 Designar al Administrador del Contrato, funcionario que tendrá las atribuciones previstas en el presente Contrato y en los Pliegos.
 - 9.2.5 Designar de su personal y/o contratar, durante el Período de Implementación, a la empresa, persona natural o jurídica, que será responsable de la Fiscalización del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CONTROL Y FISCALIZACIÓN

- 10.1** Para el control del Contrato, PORTOVIAL EP designará un funcionario o unidad responsable, quien administrará el Contrato y supervisará su cumplimiento, quien podrá contar como órganos de apoyo a un ente fiscalizador externo y/o consultora especializada en la materia, de solvencia profesional.
- 10.2** PORTOVIAL EP podrá contratar a una empresa debidamente calificada y con experiencia en la evaluación, análisis y diseño de modelos de tránsito, responsable de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del OPERADOR y de manera especial, determinando el estado de los indicadores previstos y aprobar las propuestas y/o acciones del Operador para alcanzar las metas establecidas. Los honorarios y costos de la fiscalización serán asumidos por PORTOVIAL EP.
- 10.3** PORTOVIAL EP dispondrá de parte del OPERADOR las más amplias facultades de fiscalización y control en materia técnica, operativa y legal sobre la gestión del Operador, así como sobre los bienes, obras, e instalaciones afectados a los CRCVs, y en consecuencia a la ejecución de las actividades objeto del Contrato; estando facultada para ejecutar los controles pertinentes e instrumentar los procedimientos que estime adecuados para el logro de esa finalidad.
- 10.4** El administrador del Contrato ejecutará las siguientes tareas, sin perjuicio de aquellas que sean inherentes a la naturaleza de la función que cumple:
 - 10.4.1 Fiscalizar en forma continua la operación de los CRCVs.
 - 10.4.2 Sugerir adecuaciones o modificaciones operativas, dentro de los parámetros de los Anexos, a fin de cumplir a cabalidad con los objetivos de mejora de los Indicadores.

- 10.4.3 Supervisar y validar las tareas que el Operador emprenderá para establecer la línea base de indicadores para la gestión y control de tránsito.
 - 10.4.4 Supervisar y validar las certificaciones de las calibraciones aplicables de los componentes de los CRCVs que el OPERADOR se obliga a contratar.
 - 10.4.5 Sugerir, durante la ejecución del Contrato, acciones de remediación encaminadas a cumplir con la mejora de los indicadores previstos en el Anexo del presente Contrato.
 - 10.4.6 Verificar que quienes forman parte del personal técnico y operativo del OPERADOR, sean idóneos para la prestación de los servicios ejecutados, y exigir su reemplazo en caso de verificarse falta de idoneidad.
 - 10.4.7 Verificar que la calidad de los materiales y equipos utilizados cumplan con las especificaciones y normas técnicas correspondientes; los mismos que constan en la Oferta.
 - 10.4.8 Emitir el informe trimestral en que consten los incumplimientos y multas del Operador, junto con los valores que se deberán considerar en el período para el pago de la participación del Operador.
 - 10.4.9 Verificar el cumplimiento de normas de seguridad industrial por parte del OPERADOR;
 - 10.4.10 Imponer las multas, si existieren hechos que ameriten las mismas, y previo el cumplimiento del proceso previsto en los Pliegos;
 - 10.4.11 Realizar y coordinar inspecciones, pruebas y demás actividades de control;
 - 10.4.12 Convocar y asistir a las reuniones de trabajo que sean necesarias para el buen seguimiento y control del Contrato.
 - 10.4.13 Controlar que las garantías y seguros contratados cumplan con las disposiciones legales y contractuales pertinentes, y para que se mantengan vigentes durante todo el plazo contractual y hasta que se suscriba el Acta de Recepción de los CRCVs, al término del Contrato.
 - 10.4.14 Según vaya creciendo el parque vehicular o PORTOVIAL EP sugerir la instalación de nuevas líneas, CRCVs nuevos tanto fijos como móviles con el objeto de cumplir los estándares de servicio estipulados en este contrato y en los Pliegos en cuanto al tiempo de atención por puesto de trabajo que se establece en alrededor de 9 minutos y el global en la línea que será de alrededor de 15 minutos. Caso contrario PORTOVIAL EP podrá exigir la instalación de nuevas líneas e incluso plantas, las mismas que también podrán ser exigidas previo acuerdo entre las partes, en función de los montos de reinversión y para ello se procederá de la misma forma que con las primeras respecto a garantías.
 - 10.4.15 Atender las condiciones generales y particulares de los Pliegos que forman parte del presente contrato.
- 10.5** Para el ejercicio de las competencias de control a su cargo, PORTOVIAL EP dispondrá de las más amplias facultades para inspeccionar, reservándose el derecho de efectuar periódicamente, o cuando estime oportuno, el control del uso y del estado de infraestructuras, instalaciones, equipos y bienes en general, afectos a la Operación.
- 10.6** PORTOVIAL EP supervisará la ejecución de las obras a realizar por el OPERADOR e instalaciones del equipamiento estipuladas, a efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente Contrato, de acuerdo a las normas de construcción o instalación generalmente aceptadas.
- Cualquier modificación que el OPERADOR proyecte realizar en materia de infraestructura, instalaciones y equipamiento, será previamente sometida a la autorización de PORTOVIAL EP, siempre y cuando se enmarque en los TDR y la mejora de los Indicadores.
- 10.7** Las inspecciones en locales afectados a los CRCVs, con o sin aviso previo, deberán tener lugar en horarios de funcionamiento normal de dichos locales, salvo que, por parte de las autoridades penales competentes, existiere sospecha firme de comisión de algún delito o en caso de requerimientos conforme lo previsto en el procedimiento de sanción de delitos y contravenciones de tránsito previsto en la LOTTSV y su Reglamento, así como el COIP y disposiciones de PORTOVIAL EP.
- 10.8** El OPERADOR, así como sus accionistas, administradores, directores, representantes, asesores y personal dependiente en general, estarán obligados a colaborar, en lo que les fuere posible, en las tareas de control que realice PORTOVIAL EP o los entes fiscalizadores contratados para dichos fines.

Las acciones u omisiones por parte de las personas mencionadas en el artículo anterior, que fueren contrarias a las disposiciones contenidas en el presente Contrato, o bien, a requerimientos específicos de PORTOVIAL EP, basados en lo previsto en el mismo y/o en normas legales o reglamentarias vigentes, constituirán infracciones imputables a la empresa en cuestión; procediendo, en su caso y a su respecto, el ejercicio de las potestades sancionatorias correspondientes, en los términos de este Contrato.

- 10.9** Para la realización de las tareas asignadas, el ente de supervisión y control contará con el apoyo de un sistema informático, que reflejará eficientemente el modelo de gestión de los CRCVs exigido al OPERADOR, y que se comunicará y monitoreará en tiempo real los indicadores de la gestión del OPERADOR.
- 10.10** El Administrador del Contrato desarrollará el análisis de las condiciones de movilidad y seguridad vial de acuerdo a lo especificado en los pliegos del proceso. El comportamiento de los indicadores de seguridad vial y movilidad en comparación con una línea base, servirá como instrumento de monitoreo del cumplimiento del objetivo de mejorar los indicadores de gestión así como de su corrección o ajuste, de ser el caso.
- 10.11** El administrador del contrato será quien ejerza las funciones de Responsable del departamento de Fiscalización de la RTV y el técnico de fiscalización de la RTV será el fiscalizador del contrato. Además se coordinará con el responsable del departamento de matriculación de forma permanente para cualquier situación relacionada con la operación de la matriculación por parte del OPERADOR.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA MULTAS

La Entidad Contratante impondrá al Operador o Contratista una multa diaria en todos los casos en los que se verifiquen las infracciones y/o contravenciones expuestas a continuación e impuestas por CRCV:

- 11.1** El Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en los Términos de Referencia o en los Pliegos de Licitación.
- 11.2** No conservar los equipos en funcionamiento o correctamente calibrados, es decir, que no garanticen el perfecto funcionamiento de todas las herramientas y equipos involucrados en el proceso de RTV.
- 11.3** No realizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones e infraestructura, lo que impide que los servicios de los CRCV garanticen la calidad ofertada a los usuarios y personal que labora en el mismo.
- 11.4** Incumplir con el horario de trabajo determinado en los términos de Referencia ofertado en la propuesta realizada por el OPERADOR.
- 11.5** La suspensión injustificada o negativa injustificada a brindar el servicio a los usuarios, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
- 11.6** La obstaculización o interrupción de los trabajos de control y fiscalización que realizará directamente PORTOVIAL EP.
- 11.7** Si cualquier persona vinculada a los Centros de Revisión Técnica y Control Vehicular, obliga al usuario a utilizar, adquirir o comprar los servicios o productos de algún establecimiento comercial o marca específica, para ello cada trabajador firmará un contrato o convenio de no conflicto de intereses (revisar Anexo IV).
- 11.8** No observar y cumplir las normas nacionales e internacionales de seguridad ambiental o industrial.
- 11.9** En caso de que las encuestas realizadas por PORTOVIAL EP demuestren una insatisfacción del 50%, no considerando como insatisfacción el rechazo en la RTV **ni lo relacionado a este hecho**, de los clientes en la prestación del servicio de Revisión Técnica Vehicular.

11.10 Por actos probados de corrupción en los CRCV.

11.11 Por prestar servicios para los cuales no ha sido autorizado.

11.12 Por no respetar las tarifas establecidas por PORTOVIAL EP.

La multa diaria por concepto de estas infracciones será gradual y acumulativa (repetición en el mismo ítem) y CRCV, garantizando el debido proceso en el plazo de 72 horas para su impugnación y de 72 horas para su contestación y gestión en firme, no afectando ni retrasando los plazos sancionatorios, dependiendo del numeral infringido de la siguiente manera:

- l) La primera vez Amonestación escrita sin repercusión económica y se establecerá un tiempo de subsanación.
- m) La segunda vez con una multa equivalente a media remuneración básica unificada del trabajador en general RBU.
- n) La tercera vez, con una multa equivalente a 1 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general RBU.
- o) La cuarta vez, con una multa equivalente a 2 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general RBU.
- p) La quinta vez, con una multa equivalente a 5 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general RBU.
- q) La sexta vez, con la separación de la operación por una semana del CRCV donde se produjo esta infracción, pudiendo PORTOVIAL EP operar el CRCV de forma directa o delegada a un tercero diferente.
- r) La séptima vez, con la separación de la operación por medio mes del CRCV donde se produjo esta infracción, pudiendo PORTOVIAL EP operar el CRCV de forma directa o delegada a un tercero diferente.
- s) La octava vez, con la separación de la operación por un mes del CRCV donde se produjo esta infracción, pudiendo PORTOVIAL EP operar el CRCV de forma directa o delegada a un tercero diferente.
- t) La novena vez, con la separación de la operación por medio año del CRCV donde se produjo esta infracción, pudiendo PORTOVIAL EP operar el CRCV de forma directa o delegada a un tercero diferente.
- u) La décima vez, con la separación de la operación por un año del CRCV donde se produjo esta infracción, pudiendo PORTOVIAL EP operar el CRCV de forma directa o delegada a un tercero diferente.
- v) La décima primera vez, con la separación permanente de la operación del CRCV donde se produjo esta infracción, pudiendo PORTOVIAL EP operar el CRCV de forma directa o delegada a un tercero diferente.

La sanción de la multa diaria perdurará hasta que se subsane o perfeccione el impedimento, objeto de la misma, formalizado por el administrador del contrato y empezará a contar una vez terminado el periodo determinado para la subsanación.

Las multas se notificarán por escrito, y se otorgará el plazo de quince (15) días para el pago de la misma.

Si el Operador no pagase la multa dentro del plazo, se descontará de los valores que recibirá el Operador por la prestación de los servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DE LOS BIENES DEL CRCV

12.1 A la terminación del plazo del Contrato y de sus extensiones si las hubiere, todas las construcciones, instalaciones, mobiliario y el equipamiento de RTV que se encuentren afectados por el objeto del presente contrato, serán de propiedad de PORTOVIAL EP o de quien ésta determine.

12.2 Se considera como bienes afectados todos aquellos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los CRCVs, de acuerdo a los requerimientos y estándares previstos en los Anexos y el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

- 13.1** El OPERADOR no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo, podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de PORTOVIAL EP, como servicios complementarios que no agreguen valor (guardianía, limpieza, etc).
- 13.2** En este supuesto el OPERADOR será el único responsable ante PORTOVIAL EP por los actos u omisiones de sus proveedores y contratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA OTRAS OBLIGACIONES DEL OPERADOR:

- 14.1** A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, los pliegos del proceso y sus Anexos, el OPERADOR está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del Contrato y sea exigible por constar en los documentos que lo integran o en norma legal específicamente aplicable a la fecha de la firma.
- 14.2** El OPERADOR se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores y cuando corresponda, la calidad de patrono, sin que PORTOVIAL EP tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de sus proveedores y/o contratistas, si la hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA NATURALEZA DE LA RELACIÓN Y PRELACIÓN

- 15.1** Entre el OPERADOR y PORTOVIAL EP no hay relación alguna de solidaridad, consorcio, ni gestión compartida del objeto del presente Contrato frente a terceros en general.
- 15.2** El presente Contrato está regulado por la legislación ecuatoriana en la materia en virtud de la cual, a través del presente contrato, se constituye una Alianza Estratégica, prevista en la normativa, por la cual el OPERADOR invierte a su cuenta y riesgo para que construya, equipe y opere el o los CENTROS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR de PORTOVIEJO, respondiendo por su acción u omisión manteniendo indemne a PORTOVIAL EP conforme lo establecido en el presente Contrato.
- 15.3** En caso de que términos, definiciones o precisiones establecidas en el presente Contrato entren en conflicto o contradicción con sus Anexos, prevalecerá lo establecido en los pliegos y Anexos a efectos de la correcta interpretación de las disposiciones contenidas en el Contrato y los documentos que lo integran.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRATOS COMPLEMENTARIOS O ADENDA REFORMATARIOS:

- 16.1** De igual manera se suscribirán Adenda o Contratos Complementarios para matizar, ampliar o definir nuevos alcances del presente instrumento o para operar aquellos Servicios No Regulados que, de tiempo en tiempo, el Operador determine convenientes para el cumplimiento del objetivo de mejorar los Indicadores, debidamente justificados y motivados para la aprobación de PORTOVIAL EP.
- 16.2** La suscripción de dichos Contratos o Adenda serán potestativos y discrecionales de PORTOVIAL EP, por lo que PORTOVIAL EP no adquiere obligación alguna de suscribirlos.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA RECEPCIÓN DEL CRCV

La recepción de los CRCVs, ocurre en dos momentos:

- a) Al vencimiento del Periodo de Implementación, para el arranque de su operación de lo cual PORTOVIAL EP realizará un Acta de Inicio de Operaciones.
- b) Al término anticipado o vencimiento del plazo del presente contrato, sus futuras prórrogas, renovaciones o ampliaciones.

En ambos casos se realizará un detalle de su funcionalidad e inventario de sus componentes con descripción en ingeniería de detalle de las intervenciones. Este Acta contará además con el detalle y el estado de la misma en toda el Área de Intervención. Este inventario será realizado a costo de Operador y validado por PORTOVIAL EP a través de quien ésta determine.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA TÉRMINO DEL CONTRATO:

El Contrato termina:

18.1 Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

18.2 Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

18.3 Por sentencia o laudo ejecutoriado que declare la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del Concesionario.

18.4 Por declaración anticipada y unilateral de PORTOVIAL EP, por incumplimiento del OPERADOR, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se incluirán las siguientes causales:

18.4.1 Si el Operador suspendiere la prestación injustificadamente del servicio injustificadamente, por un plazo superior a cuatro semanas consecutivas completas laborables (más de 28 días calendario);

18.4.2 Si el Operador omitiere notificar a la Entidad Contratante sobre cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación que lleve implicada la inclusión de un accionista nuevo en la empresa, o la salida de alguno de los existentes. No se estará en la obligación de notificar cambios en la participación accionarial entre los accionistas.

18.4.3 Si el Operador o sus accionistas transfirieran sus acciones participaciones o derechos antes de finalizar el segundo año de operaciones en la asociación o consorcio, en contravención con lo dispuesto en los términos de referencia y pliegos de Licitación, de tal forma que el consorcio no tuviera, con la entrada del nuevo o nuevos miembros, una experiencia en Revisión Técnica Vehicular similar a la exigida en el Pliego (80.000 Revisiones);

18.4.4 Si el Operador realizare cobros indebidos o no autorizados por encima de 10 RBUs en cada ocasión;

18.4.5 Si el Operador realizare en los CRCVs otras actividades a las que se encuentren contempladas en el contrato;

18.4.6 Si el Operador emitiera certificados de revisión o adhesivos de revisión que no fueren debidamente autorizados o entregados por PORTOVIAL EP.

18.4.7 Si el Operador emitiera certificados de revisión o adhesivos de revisión a vehículos que no aprobaran la revisión técnica vehicular o de forma fraudulenta por sus trabajadores;

18.4.8 Si se detectare que el Operador, sus accionistas, directivos, representantes de los Centros de Revisión Técnica Vehicular, son propietarios y/o accionistas de algún taller, centro de reparación de vehículos, fabricante, concesionario o distribuidor de vehículos, o cualquier otro negocio relacionado con la venta de vehículos, repuestos o partes.

18.4.9 Por disolución del Operador, o por haberse dictado en contra del Operador concurso de acreedores o cualquier otro procedimiento de quiebra o insolvencia;

18.4.10 Si en el plazo máximo de cuatro años, desde que inició su actividad, el operador no ha logrado obtener el certificado de Calidad ISO 9001, ISO 14000 y a los dos años la acreditación ISO 17020 para la operación del servicio de RTV.

18.4.11 Si el valor acumulado de las multas en seis meses excede del veinticinco (25) por ciento de los valores del ingreso del Operador en ese periodo.

18.4.12 Si se produjeran sanciones en décima primera ocasión.

18.5 Por causas imputables a la Entidad Contratante, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

18.5.1 En caso de que dentro de los 5 años posteriores a la firma del contrato, se deba terminar el contrato por causas imputables a la Entidad Contratante, esta deberá adquirir del aliado estratégico los bienes y equipos según los valores reflejados en la contabilidad del Aliado Estratégico al momento de la terminación de contrato e indemnizarle con una cantidad equivalente a 1.500 RBUs por año remanente del contrato, tomando en cuenta los años posibles de acuerdo a las reinversiones efectuadas.

18.5.2 En los primeros 5 años de contrato a la firma del contrato, se deba terminar el contrato por causas imputables a la Entidad Contratante, esta deberá adquirir del aliado estratégico los bienes y equipos según los valores reflejados en la contabilidad del Aliado Estratégico al momento de la terminación de contrato e indemnizarle con una cantidad equivalente a 2.500 RBUs por año remanente del contrato.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

- 19.1** Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las Partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura de Manabí.
- 19.2** En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:
- 19.2.1 Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura de Manabí.
- 19.2.2 En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten ante el Juez competente de la ciudad de Portoviejo, renunciando el aliado estratégico, al fuero en razón de su domicilio.
- 19.3** La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia. Si el OPERADOR incumpliere este compromiso, PORTOVIAL EP podrá dar por terminado unilateralmente el contrato hacer efectiva las garantías.

CLÁUSULA VIGÉSIMA GASTOS

Todos los gastos legales relacionados con la ejecución de este Contrato, sea por derechos notariales, por protocolización, o por cualquier otro concepto, serán pagados por el OPERADOR. Una vez suscrito el Contrato, el OPERADOR cancelará los gastos notariales correspondientes.

Además deberá haber cancelado el pago de \$500,00 por los derechos de levantamiento y edición de Pliegos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte de este contrato los siguientes documentos habilitantes:

- 21.1 Nombramientos de Gerente General de PORTOVIAL EP.
- 21.2 Nombramiento de Representante legal de y existencia legal del operador.
- 21.3 Resolución del Directorio autorizando la adjudicación de
- 21.4 Resolución de la máxima autoridad autorizando los Pliegos y el inicio del proceso.
- 21.5 Pólizas de Garantía del contrato.
- 21.6 Pliegos del Concurso No.....
- 21.7 La oferta del ganador del Concurso No.
- 21.8 Copia notariada del RUC y del RUP actualizados de
- 21.9 Recibo del pago de los derechos de levantamiento y edición de Pliegos
- ANEXO I. Procesos de Matriculación a su cargo.
- ANEXO II. Canon de prestación.
- ANEXO III. Instructivo de RTV, umbrales e instructivo de Fiscalización.
- ANEXO IV. Convenio de conflicto de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

- 21.1** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Portoviejo.
- 21.2** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:
- PORTOVIAL EP:** Cdla. San Jorge Vía Manta (593) (05) -3701975 – 3701976, Portoviejo, Manabí - Ecuador
- Operador**.....
- 21.3** En caso que las Partes cambien de domicilio, notificarán a su contraparte la nueva dirección para notificaciones, dentro del plazo de 10 días de realizado el cambio. En caso de no realizarse la referida notificación, las comunicaciones enviadas al domicilio anterior tendrán validez legal y podrá hacerse conocer en dicha dirección domiciliaria cualquier aspecto relacionado con la interpretación o ejecución del Contrato.
- 21.4** El administrador del contrato será quien ejerza las funciones de Responsable del departamento de Fiscalización de la RTV y el técnico de fiscalización de la RTV será el fiscalizador del contrato de la Dirección de Movilidad de PORTOVIAL EP. Además se coordinará con el responsable del departamento de matriculación de forma permanente para cualquier situación relacionada con la operación de la matriculación por parte del OPERADOR.
- 21.5** Las partes aceptan el contenido de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, para lo cual suscriben en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal en la ciudad de Portoviejo, a2016.

Ing. Gustavo Barrera
Gerente General

PORTOVIAL EP

.....
Representante Legal

.....

ANEXO I. Procesos de Matriculación.

Los procesos de Matriculación que estarán a cargo del OPERADOR serán aquellos que vayan implícitos y ligados con el proceso de RTV:

- Renovaciones de cualquier título
- Matriculación de vehículos nuevos y entrega de placas (implica actividad adicional a la matriculación, sujeta a tarifa oficial y requiere Chequeo visual y sacar impronta chasis y VIN).
- Cambio de motor, remarcaciones (implica actividad adicional a la matriculación, sujeta a tarifa oficial y requiere chequeo visual y sacar impronta chasis y/o VIN)
- Exonerados (exento).
- Vehículos incluidos en el menaje de hogar.
- Cambio de servicio
- Formulario de constatación de flota vehicular (Consolidados) implica revisión técnica.
- Revisión y matriculación de vehículos retenidos (movilizados en wincha de patios al CRCV)
- Matriculación de carga pesada: trailer, cabezales, plataformas, bañeras, contenedores, winchas, etc

Los procesos de Matriculación que NO estarán a cargo del OPERADOR serán:

- Matriculación de traspasos
- Matriculación de donaciones
- Internación temporal
- Duplicados de matrícula
- Matriculación de asistencia técnica
- Matriculación de vehículos consulares y de diplomáticos
- Remates judiciales
- Registro y levantamiento de gravámenes
- Modificación de datos
- Consolidación de la Recaudación
- Matriculación de vehículos públicos sin documentación
- Legalización de vehículos que no tienen normativa específica (gusanitos, tuning, tricimotos, rancheras, etc.)
- Matriculación rifas y sorteos
- Prescripción adquisitiva de dominio
- Matriculación de vehículos por orden judicial
- Matriculación de vehículos de competencia

ANEXO II. Canon de prestación.

Se refiere a los tipos de valores que el Oferente ofrece a PORTOVIAL EP:

Valor por servicio de Revisión Técnica Vehicular, regular (sujeta a tarifas nacionales que fija la y cuyo valor que no podrá ser menor al ...% (según la oferta económica) del valor de la tarifa sin IVA y sin costos de cobranza, si los hubiera para las Revisiones efectuadas en Plantas fijas. Cada año se incrementará el valor de la tarifa de acuerdo a la inflación interanual que publica el INEC cada enero. Este valor no podrá ser **congelado, ni reducido si fuera IPC negativo. Entrará en vigor al día siguiente de su publicación.**

1.1 Para revisiones en plantas fijas, se cobrara los siguientes valores más IVA. En horario ofertado por el operador

	1ª y 4ª revisión para Livianos (anual) incluye sticker	
	1ª y 4ª revisión para Pesados (anual) incluye sticker	
	1ª y 4ª revisión para Buses (anual) incluye sticker	
	1ª y 4ª revisión para Motos (anual) incluye sticker	
	3ª revisión para Livianos (anual) incluye sticker	
	3ª revisión para Pesados (anual) incluye sticker	
	3ª revisión para Buses (anual) incluye sticker	
	3ª revisión para Motos (anual) incluye sticker	

- Fuera del horario y dentro de las dos siguientes horas se incrementará en un 50%.
- Fuera del horario y a partir de las dos horas siguientes al horario ofertado se incrementará en un 100%
- Sábados hasta las 12 horas se incrementará en un 50%, y sábados tarde desde las 12:01 y los domingos se incrementará en un 100%.

Si hubiera valores adicionales de recaudo bancario se sumarán a estos valores. Además PORTOVIAL EP podrá cobrar valores adicionales por conceptos de servicios asociados a la RTV.

1.2 Tarifas abiertas para servicios que el delegatario puede prestar sin fijación a una tarifa diferenciada, consistentes en revisiones e inspecciones vehiculares pormenorizadas, específicas y no periódicas, denominadas otros servicios (amparado en el tarifario de PORTOVIAL EP aprobado por el Directorio):

	Exonerados incluye sticker	
	Revisión de emisiones dispuestas desde vía pública	
	Envío de matrículas a domicilio	
	Incremento por revisiones semestrales de idoneidad a domicilio, por vehículo y tipo de RTV	
	Revisiones de modificaciones vehiculares de veh. liviano	
	Peritaje fuera de planta	
	Revisiones de remolques y semiremolques	
	Verificación y precintado de taxímetros	
	Verificación de visual chasis y motor para matriculación de vehículos nuevos y cambio de servicio, así como de cambio de motor	

Para el cálculo del valor anual se aumentará la inflación publicada por el INEC cada año o por indexación de RBUs.

1.3 El operador cobrará de los cánones y concesiones de arrendamiento de espacios para actividades comerciales compatibles con la RTV y la matriculación, como publicidad, comercios, alimentación, copiado y otras. De rubro PORTOVIAL EP cobrará el ...%.

1. El operador cobrará el ...% del valor de aquellas tarifas por servicios administrativos como pueden ser el recaudo de sanciones, la emisión de documentos habilitantes para vehículos exonerados y otras que no impliquen una revisión vehicular.
2. El operador no cobrará valor alguno por la asignación estatal de PORTOVIAL EP PORTOVIAL EP para los procesos de matriculación y sus sanciones.
3. El operador no cobrará valor alguno de las sanciones realizadas en vía pública por concepto de no haber realizado la RTV o por sus retrasos.

.....

Consideraciones:

Ajuste IPC por inflaciones anuales

LA concesión desde el inicio de operaciones

Requisito homologar el centro de rtv ante la ant antes de inicio de operación.

Condicionante que tengo el 10% como capital social de la super de compañía, el 10% del capital (requisito del pliego)

Verificar en el 2.3. (establecer plazo)

2.4. Modificación de documento (establecer una prórroga)

4.10 ejemplares (cada leyenda debe contener para ambos paquetes)

4.11. punto c (nacionales e internacionales)

Punto e (del último año fiscal 2017)

Punto g (establecer un encance para descarga)

4.13 (oferta única cambiar para no caer en varios pliegos)

Observaciones técnica:

4.8. Presentar en catálogo de su país de origen

10.1. eliminar el tema de idoneada en los vehículos del estado

10.6. revisión voluntaria (no revisión extra de tarifas)

12 verificar en la certificación iso : 9001 dos años y 17900 en cuatro años

13.3. calibraciones correspondientes, tapógrafos

Equipamiento mínimo